



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 485/2015, de 24 de noviembre, por el que se cesa a doña Anabel Carrillo Lafuente como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 59

Decreto 486/2015, de 24 de noviembre, por el que se cesa a don Enrique Román Corzo como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén. 60

Decreto 487/2015, de 24 de noviembre, por el que se cesa a doña Isabel Aguilera Navarro como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla. 61

Decreto 488/2015, de 24 de noviembre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Francisco Luis Córdoba Berjillos. 62

Decreto 489/2015, de 24 de noviembre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Francisco Vañó Cañadas. 63

Decreto 490/2015, de 24 de noviembre, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña María Concepción Yoldi García. 64

Decreto 491/2015, de 24 de noviembre, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a doña Amparo Rubiales Torrejón. 65

Jueves, 26 de noviembre de 2015

Año XXXVII

Número 230

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 66

Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 69

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 24 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de un Vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía. 70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 71

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita. 72

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 73

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 74

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 28 de septiembre de 2015. 75

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Archivística (A1.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de noviembre de 2015, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 82

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 96

Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación y por la que se anuncia nueva convocatoria del mismo. 98

Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 100

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 102

Corrección de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales a titulados universitarios en el marco de las actuaciones seleccionadas de la convocatoria 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad (BOJA núm. 211, de 29.10.2015). 103

Corrección de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales a titulados de formación profesional en el marco de las actuaciones seleccionadas de la convocatoria 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad (BOJA núm. 15, de 29.10.2015). 104

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 105

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante. 107

Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación próximo a quedar vacante. 109

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/2015, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12. 111

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 492/2015, de 24 de noviembre, por la que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) de la planta primera del edificio denominado «Los Escolares», sito en Ctra. de El Pedroso A-432, km. 47, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), por el tiempo necesario, con un máximo de 30 años, con destino a sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de la localidad, y se adscribe a la Consejería de Justicia e Interior. 112

Decreto 493/2015, de 24 de noviembre, por la que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de una parcela de su propiedad de 11.745 m², situada dentro de la finca «Cortijo Grande» de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carlos Cano», y se adscribe a la Consejería de Educación. 114

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2015, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada. 115

Orden de 30 de septiembre de 2015, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada. 117

Orden de 13 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Patín La Isla» de Dos Hermanas (Sevilla). 120

Orden de 13 de octubre de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «Patín Bormujos» de Bormujos (Sevilla), pasando a denominarse «Mi Solete». 121

Orden de 13 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de formación profesional «La Cartuja» de Sevilla. 122

Orden de 20 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chicle» de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 124

Orden de 21 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Carcajadas» de Huelva. 125

Orden de 22 de octubre de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «Las Aceitunas» de La Rinconada (Sevilla), pasando a denominarse «Imagine». 126

Orden de 22 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Nazaret» de Granada. 127

Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría. 128

Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «El Tren», de San José de la Rinconada (Sevilla). 194

Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades de los centros de educación infantil que se citan. 195

Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos. 199

Orden de 27 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patrocinio San José» de Estepona (Málaga). 208

Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Fábula», de Castilléjar (Granada), pasando a denominarse «Padre Guirao». 209

- Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «La Granjita», de Sevilla. 210
- Orden de 30 de octubre de 2015, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Santa María del Rosario», de Marchena (Sevilla). 211
- Orden de 30 de octubre de 2015, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Alondra», de Marchena (Sevilla). 212
- Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión y matrícula para la oferta de cursos intensivos correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2015/2016 en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía. 213

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2016 215

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de demanda contencioso-administrativa núm. Procedimiento Abreviado 442/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. 216

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 24 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se declara prevalente el interés público viario del «Proyecto ensanche y mejora en 2 km de Polícar a Beas de Guadix de la C.P. GR-4105», sobre el interés público forestal de una superficie de 7.510 m2 perteneciente al monte público «Monte de Beas» (GR-30094-AY y núm. CUP 80). 217

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 9 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 753/2012. (PD. 2908/2015). 219

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 19 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda, dimanante de divorcio contencioso núm. 768/2014. 221

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 9 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2015. 222

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hace público la formalización del contrato de servicio que se cita. 224

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 225

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se cita. 226

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 227

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 228

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2916/2015). 229

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 231

Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 232

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 233
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 234
- Anuncio de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona. 236
- Anuncio de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 237
- Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 238
- Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 239
- Anuncio de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 240
- Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 241
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 242
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 243
- Anuncio de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de fecha 14 de julio de 2015, recaído en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 303/2015, que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 244

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 245

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a desestimación de abono de paga extraordinaria de antigüedad. 247

- Anuncio de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de vista y audiencia de los expedientes a las personas titulares de los centros que se citan. 249
- Anuncio de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 251
- Anuncio de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 252

CONSEJERÍA DE SALUD

- Notificación de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo que se cita. 254
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la notificación de requerimiento de documentación del expediente que se cita y que no ha podido ser notificado al interesado. 255
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 256
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 258
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 259
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 260
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 261
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla. 262
- Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 263
- Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 264
- Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a Expedientes de Tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 265

- Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 266
- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 267
- Anuncio de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Poniente de Almería. 268
- Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 269

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 270
- Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 271

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se publican, a efectos de general conocimiento, las subvenciones concedidas durante el año 2015, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2014, que se cita. 272
- Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los contratos administrativos que se citan. 273
- Anuncio de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 274
- Anuncio de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 280
- Anuncio de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 281
- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 284
- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 287
- Anuncio de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 288

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errata del Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Inca Jet» (BOJA núm. 227, de 23.11.2015). 289

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recurso. 290

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan. 292

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 293

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 294

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 295

Anuncio de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 296

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita. 297

Anuncio de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación del trámite de vista y audiencia del Proyecto de Deslinde del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita. 305

Anuncio de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Boquera de la Jaca, t.m. de Almería. (PP. 2803/2015). 307

Anuncio de 13 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 2839/2015). 308

- Anuncio de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas de Senabra, S.C.A., en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 2861/2015). 309
- Anuncio de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 310

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución Española, a tenor del cual, corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en el artículo 12.3 que por Orden de la Consejería competente en materia de educación se establecerá la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, que será continua, criterial, global y formativa y tendrá en cuenta el progreso del alumno o de la alumna en el conjunto de las áreas y los diferentes elementos del currículo. El artículo 5.7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, dispone que los elementos del currículo de esta etapa educativa serán concretados por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

La Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, establece que las enseñanzas de esta etapa educativa se basan en el desarrollo de las competencias clave que conforman el currículo con un enfoque interdisciplinar que facilite la realización de actividades y tareas relevantes, así como la resolución de problemas complejos en contextos determinados mediante aprendizajes significativos, funcionales y motivadores, considerando como elementos transversales, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

En este contexto, los aprendizajes contemplados en las distintas áreas que conforman los bloques de asignaturas de la Educación Primaria en Andalucía se ordenan en torno a los objetivos de las mismas para la consecución de los objetivos de la etapa, expresados en términos de capacidades que se pretenden alcanzar y se configuran como el núcleo sobre el que se articulan todos los elementos del currículo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el mismo sentido, la Orden de 17 de marzo de 2015 establece los criterios de evaluación para cada área y ciclo. Estos criterios relacionan todos los elementos del currículo y se definen en Andalucía como el referente fundamental para la comprobación conjunta tanto del grado de adquisición de las competencias clave, como del logro de los objetivos de la etapa.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, ha introducido modificaciones en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las cuales afectan a la evaluación en la Educación Primaria. Así, ha quedado establecido que corresponde al Gobierno determinar, con carácter básico, los criterios de evaluación del logro de los objetivos de las áreas y de la etapa y los estándares de aprendizaje evaluables respecto a las asignaturas troncales y específicas, que serán el referente para la evaluación y la toma de decisiones respecto a la promoción. Además, se introducen en la etapa dos evaluaciones individualizadas para todo el alumnado: una en el tercer curso y otra en el sexto curso.

El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, establece dichos criterios y estándares de aprendizaje evaluables, concreta algunos aspectos de las evaluaciones individualizadas citadas y desarrolla las características de los documentos oficiales de evaluación.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicó la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. En esta Orden se establece que las competencias clave deben estar estrechamente vinculadas a los objetivos para que la consecución de los mismos lleve implícito el desarrollo competencial del alumnado. Esto conlleva importantes cambios en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje, en la organización y en la cultura escolar y, a la vez, propicia la colaboración entre el profesorado y la puesta en marcha de metodologías innovadoras. Así mismo, establece que la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado debe estar integrada con la evaluación de los contenidos de las distintas áreas.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y las orientaciones de la Unión Europea inciden en la necesidad de la adquisición de las competencias clave por parte de la ciudadanía como condición indispensable para lograr que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo personal, social y profesional.

Las competencias clave propician la movilización de destrezas prácticas y cognitivas, habilidades creativas y otros recursos psicosociales como actitudes, motivación y valores con objeto de lograr un mejor desarrollo de las habilidades de los individuos para resolver tareas mentales complejas, que van más allá de la reproducción básica del conocimiento acumulado. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, es decir, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales.

En este sentido, el citado Decreto 97/2015, de 3 de marzo, establece como eje estratégico y vertebrador del proceso de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de las capacidades del alumnado y la integración de las competencias clave en el currículo educativo y en las prácticas docentes. Así, el aprendizaje basado en competencias, se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral.

El currículo establecido en la Orden de 17 de marzo de 2015, está estructurado por áreas, pero todas ellas participan en el desarrollo de las distintas competencias clave. De acuerdo con este planteamiento, el aprendizaje se aborda desde todas las áreas de conocimiento conjuntamente y, a su vez, se vincula con el contexto del alumnado en su sentido más amplio, correspondiendo a los centros docentes su concreción hasta el contexto más cercano.

Las metodologías relacionadas con el desarrollo de las competencias son múltiples y variadas pero todas ellas comparten la necesidad de apartarse de la mera transmisión de conocimientos aislados. Estas metodologías integran los distintos elementos curriculares para hacer posible avanzar al mismo tiempo en el aprendizaje de las áreas y en la adquisición de las competencias. Por esto, la evaluación, como parte esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, no puede limitarse a la mera comprobación de que los conocimientos han sido memorizados.

Los criterios de evaluación, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado. Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.

Para determinar los niveles competenciales que el alumnado debe alcanzar a lo largo de la etapa, el currículo andaluz presenta una secuenciación por ciclos en la que se fijan los procesos y aprendizajes a desarrollar, mostrando una progresión en el desarrollo de las capacidades hasta la consecución de los objetivos de la etapa. Basándose en estos criterios se podrá precisar si el alumnado en cada ciclo se encuentra en un nivel de desarrollo competencial iniciado, medio o avanzado, que será el punto de partida para la toma de decisiones que corresponda adoptar.

Por todo ello, con la publicación de la normativa curricular andaluza citada y con lo establecido en la presente Orden, se da un paso decisivo en la incorporación de las competencias clave y los saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad y se continúa el desarrollo de los objetivos establecidos en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, al entender que evaluar implica conocer en qué grado se ha logrado desarrollar estos objetivos y en qué medida se ha contribuido a estimular al alumnado en el interés y en el compromiso con el estudio, en la asunción de responsabilidades y en el esfuerzo personal en relación con la actividad escolar, en las habilidades creativas y en la capacidad crítica ante la realidad que le rodea; y, en definitiva, a favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas.

Contemplada y comprendida desde este enfoque, la evaluación se convierte, en sí misma, en un proceso educativo que considera al alumnado como centro y protagonista de su propia evolución y que le facilita el despliegue de sus potencialidades personales y su concreción en las competencias necesarias para su desarrollo individual e integración social. Con este fin, el proceso de la evaluación debe realizarse mediante instrumentos y procedimientos que promuevan, de manera paulatina, la autogestión del esfuerzo personal y el autocontrol del alumnado sobre el propio proceso de aprendizaje. En su recorrido, el alumnado puede identificar al maestro y a la maestra como tutor o tutora en el sentido originario del término, es decir, puede hallar una guía, un referente, y un acompañante de su propio crecimiento personal.

Además, así considerada, la evaluación puede llegar a ser un elemento valioso para contribuir al desarrollo de los centros por lo que implica para la mejora continua de las prácticas docentes y por las posibilidades que ofrece para la innovación y la investigación educativa.

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en la Orden de 17 de marzo de 2015, la presente Orden regula la evaluación y promoción del alumnado de Educación Primaria en Andalucía. En su regulación se ha tenido en cuenta lo establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, y de acuerdo con las facultades que me confieren el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final segunda del Decreto 97/2015, de 3 de marzo,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción del alumnado de Educación Primaria.

2. Será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los que se imparten estas enseñanzas.

Artículo 2. Carácter de la evaluación.

1. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 12 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas, tendrá un carácter criterial y formativo, y tendrá en consideración el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de objetivos de la etapa.

2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que le permitan continuar su proceso de aprendizaje.

3. La evaluación será global por tener en cuenta el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo.

4. La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.

5. La evaluación tendrá un carácter formativo y propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. Dicha evaluación aportará la información necesaria, al inicio de dicho proceso y durante su desarrollo, para adoptar las decisiones que mejor favorezcan la consecución de los objetivos educativos y la adquisición de las competencias clave, todo ello, teniendo en cuenta las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro docente.

Artículo 3. Referentes de la evaluación.

Los referentes para la evaluación son:

a) Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, tal y como aparecen recogidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015.

b) Las programaciones didácticas que cada centro docente elabore de acuerdo con lo que establece el artículo 7 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo.

Artículo 4. Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos ajustados a los criterios de evaluación, así como a las características específicas del alumnado.

CAPÍTULO II

Información y participación de las familias, objetividad de la evaluación y reclamaciones

Artículo 5. Participación de las familias en la evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

A estos efectos, en los proyectos educativos de los centros docentes se establecerán los procedimientos para facilitar la participación, el conocimiento y la colaboración de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, en el proceso de evaluación de sus hijos, hijas o tutelados.

Artículo 6. Información a las familias sobre los procesos de evaluación.

1. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

2. Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

3. Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

4. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

Artículo 7. Objetividad de la evaluación.

1. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de su aprendizaje para que la información que se obtenga a través de los procedimientos de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

2. A tales efectos, los proyectos educativos de los centros docentes establecerán las medidas para garantizar la objetividad del proceso de evaluación.

Artículo 8. Solicitud de aclaraciones y procedimiento de reclamaciones.

1. Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, según lo establecido por el centro docente en su proyecto educativo.

3. Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.

CAPÍTULO III

Desarrollo de los procesos de evaluación

Artículo 9. Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente responsable de la evaluación de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por el maestro tutor o la maestra tutora con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento del alumnado y adoptar decisiones de manera colegiada, orientadas a la mejora sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sobre la propia práctica docente.

Para la adopción de estas decisiones se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

2. A lo largo del curso, dentro del calendario lectivo y para cada grupo de alumnos y alumnas, se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 y de lo que los centros docentes puedan recoger en sus respectivos proyectos educativos.

3. El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se hará constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Artículo 10. Evaluación inicial.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros de Educación Primaria establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, quienes ejerzan la jefatura de estudios de los centros docentes afectados mantendrán, en su caso, reuniones de coordinación.

2. Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.

3. En esta sesión de evaluación, el equipo docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

4. Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien de adaptación curricular para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad del centro docente y de acuerdo con los recursos de los que disponga.

5. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Artículo 11. Evaluación final.

1. Al término de cada curso, se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

2. Los resultados de la evaluación de cada área se trasladarán al final de cada curso al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de que promocióne, al historial académico del alumno o alumna, todo ello, mediante los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estos términos irán acompañados de una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

3. El nivel competencial adquirido por el alumnado se reflejará al final de cada ciclo en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico, de acuerdo con la secuenciación de los criterios de evaluación detallada en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015. Con este fin se emplearán los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

4. El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso o etapa siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

Artículo 12. Evaluación individualizada de tercer curso.

1. La evaluación individualizada de tercer curso a la que se refiere el artículo 12.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, quedará integrada dentro de la evaluación continua y global, garantizando que la valoración que se realice del alumnado tenga en cuenta su progreso.

2. Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación recogidos en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015, de acuerdo con la secuenciación realizada por los centros docentes en sus proyectos educativos.

3. La Administración educativa andaluza facilitará al profesorado de los centros docentes en los que se imparte tercero de Educación Primaria, modelos y recursos para la evaluación de las destrezas, capacidades y habilidades citadas.

4. Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando los términos establecidos en el artículo 11.3 de esta Orden para expresar el nivel de adquisición de las competencias: Iniciado, Medio y Avanzado, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial al que se refiere el artículo 20 de esta Orden.

Artículo 13. Evaluación individualizada de sexto curso.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todo el alumnado en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

2. El resultado de esta evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial al que se refiere el artículo 20 de esta Orden.

Artículo 14. Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área.

1. Al finalizar la etapa se calculará la nota media para cada una de las áreas con las calificaciones reflejadas en el historial académico. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada curso, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Esta nota media se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el documento de evaluación final de etapa.

2. Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponda a la calificación extraordinaria.

3. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

4. De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue y siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.

5. La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente e historial académico y en el documento de evaluación final de etapa del alumnado.

Artículo 15. Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

2. El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado teniendo en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo que presente.

3. La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría. Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

4. Se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado. Esta adaptación requerirá que el informe de evaluación psicopedagógico del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

5. Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

6. El profesorado especialista participará en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, conforme a la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad. Así mismo, se tendrá en cuenta para este alumnado la tutoría compartida a la que se refiere la normativa vigente por la que se regula la atención a la diversidad.

7. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

8. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

CAPÍTULO IV

Promoción del alumnado

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. En los términos de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará de manera colegiada las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor o la maestra tutora.

2. El alumno o alumna accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y en su caso, los objetivos de la etapa.

3. El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas o medidas de refuerzo que establezca el equipo docente.

4. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado 2, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.

Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

Excepcionalmente, y sólo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumno o la alumna seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.

5. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo. Los centros docentes organizarán este plan de acuerdo con la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad del alumnado.

6. De acuerdo con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, su integración socioeducativa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales podrá flexibilizar de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa y/o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

8. Los centros docentes establecerán, en sus proyectos educativos, la forma en que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

CAPÍTULO V

Documentos oficiales de evaluación, traslado y fin de etapa

Artículo 17. Documentos oficiales de evaluación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación, los documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.

2. Los documentos básicos a fin de garantizar la movilidad del alumnado son el historial académico de Educación Primaria y el informe personal por traslado.

3. De acuerdo con la legislación vigente, en la tramitación de los documentos oficiales de evaluación se garantizará la protección de los datos de carácter personal, en particular de aquellos necesarios para el desarrollo de la función docente y orientadora, que afecten al honor e intimidad del alumnado y de sus familias.

Artículo 18. Expediente académico del alumnado.

1. El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o la alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave en cada ciclo, las decisiones sobre la promoción y permanencia y las fechas en las que se adoptaron, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, el nivel obtenido en las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de Educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, las fechas en las que se han producido los diferentes hitos y la actualización de calificaciones de cursos anteriores, según el modelo que se incluye como Anexo I.

2. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros docentes.

Artículo 19. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de Educación Primaria y se cerrarán al término del periodo lectivo ordinario. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación final y la decisión sobre la promoción o la permanencia un año más en el curso. La información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna únicamente se detallará en las actas de los cursos segundo, cuarto y sexto, correspondientes al final de cada ciclo. En las actas de los cursos tercero y sexto se incluirán, además, los resultados de las evaluaciones individualizadas.

2. Cuando un alumno o alumna recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha área, en el apartado denominado Calificación Extraordinaria.

3. En las actas de evaluación de sexto curso de Educación Primaria se hará constar la decisión de promoción a la Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas.

4. Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo II.

5. Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno del director o la directora, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

Artículo 20. Documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria.

1. La información relativa a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso y de sexto curso de Educación Primaria a las que se refieren los artículos 12 y 13 de esta Orden, se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

2. Los centros docentes emitirán un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno o alumna que termina sexto curso de Educación Primaria, conforme a lo recogido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Asimismo, se incluirá la información que corresponda relativa a la transición del alumno o la alumna a la Educación Secundaria Obligatoria. Este informe se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III.

Artículo 21. Historial académico del alumnado.

1. El historial académico de Educación Primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.

2. En el historial académico de Educación Primaria se recogerán los datos identificativos del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas en cada curso, las decisiones sobre la promoción y permanencia, la nota media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, los resultados de la evaluación del nivel de adquisición de las competencias clave al finalizar cada ciclo, los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercero y final de etapa de Educación Primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.

3. El historial académico de Educación Primaria se extenderá en impreso oficial, se firmará por el secretario o secretaria del centro, llevará el visto bueno del director o la directora del centro y se ajustará a los modelos que se incluyen como Anexo IV.

4. La custodia del historial académico corresponde al centro docente en el que el alumnado se encuentre escolarizado.

Artículo 22. Documentos e informe personal por traslado entre centros docentes de Educación Primaria.

1. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje y el intercambio de información sobre el alumnado que se traslade de centro docente sin finalizar la etapa de Educación Primaria, el centro docente de origen emitirá un informe personal por traslado en el que se recogerán los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas y las observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o la alumna.

2. El informe personal por traslado del alumno o la alumna será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría en el centro de origen, llevará el visto bueno del director o la directora del mismo y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.

3. El centro docente de origen remitirá al de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro.

4. Una vez recibidos debidamente cumplimentados los documentos relacionados en el apartado anterior, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

Artículo 23. Documentos de fin de etapa y traslado a centros docentes en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria.

1. Al finalizar la etapa, el historial académico de Educación Primaria se entregará a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal del alumnado, junto con el informe final de etapa.

2. A solicitud del centro docente de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado, el centro docente en el cual este haya finalizado la etapa de Educación Primaria remitirá el historial académico y el informe final de etapa, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro de origen. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico del alumnado.

3. Una vez recibidos debidamente cumplimentados los documentos relacionados en el apartado anterior, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

Disposición adicional primera. Recursos para la valoración del nivel competencial alcanzado por el alumnado.

1. La Consejería de Educación pondrá a la disposición de los centros docentes recursos que faciliten al profesorado la toma de decisiones sobre el nivel competencial alcanzado por el alumnado al final de cada ciclo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de esta Orden.

2. Dichos recursos se elaborarán teniendo como referencia la secuenciación curricular realizada en el Anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015.

Disposición adicional segunda. Cumplimentación electrónica y validación de los documentos de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, los centros sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Orden a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de Información Séneca. Igualmente, los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad, conservación y que se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y por la normativa que las desarrolla.

Disposición adicional tercera. Aplicación de la presente Orden en los centros docentes privados y privados concertados.

Los centros docentes privados y privados concertados aplicarán lo establecido en la presente Orden, adecuándolo a sus características específicas de organización y funcionamiento y a la estructura de cargos directivos y de coordinación docente de que dispongan en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición adicional cuarta. Asesoramiento y supervisión de la inspección educativa.

Corresponde a la inspección educativa, de acuerdo con sus cometidos competenciales y en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de medidas que contribuyan a mejorarlo. A tal fin, en sus visitas a los centros, la Inspección se reunirá con el equipo directivo así como con los maestros y las maestras, dedicando especial atención a la valoración y análisis de los resultados de la evaluación del alumnado del centro y al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición adicional quinta. Datos personales del alumnado.

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición transitoria única. Cálculo de la nota media del alumnado que ha cursado enseñanzas de la ordenación establecida en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

Al finalizar la etapa, para el cálculo de la nota media de las áreas de aquel alumnado que haya cursado enseñanzas de la ordenación establecida en el Decreto 230/2007, de 31 de julio, se realizará la conversión según la siguiente tabla de equivalencias:

Insuficiente:	4
Suficiente:	5
Bien:	6
Notable:	8
Sobresaliente:	10

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a las personas titulares de las Direcciones Generales de la Consejería competente en materia de educación a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden, en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. Se modifica la disposición adicional primera de la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional primera. De los alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en esta Orden.

2. Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en su expediente personal la evaluación psicopedagógica, los apoyos y las adaptaciones curriculares que hayan sido necesarias.

3. Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.

4. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos graves del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia le permitirá alcanzar los objetivos del ciclo o será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización. La Consejería competente en materia de educación regulará las condiciones y los requisitos para dicha autorización.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del maestro tutor o la maestra tutora, basada en el informe del Equipo de Orientación Educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.»

Dos. Se añade una nueva disposición adicional quinta que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional quinta. Adecuación de la denominación de los órganos periféricos.

Las referencias efectuadas en la presente Orden a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, conforme al Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el

Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la Organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se deberán entender realizadas a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.»

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

(Enseñanzas reguladas en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 50, 13 de marzo de 2015))

EXPEDIENTE ACADÉMICO

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/ DE LA ALUMNO/A			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	FECHA NACIMIENTO:
LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR:		DNI/NIE:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA:		DNI/NIE:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2 DATOS ACADÉMICOS			
CENTRO:	CÓDIGO DE CENTRO:	<input type="checkbox"/> PÚBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
FECHA APERTURA DE EXPEDIENTE:	Nº EXPTE.:	Nº I.ESCOLAR:	

3 REGISTRO DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA						
NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CURSO ACADÉMICO	CURSO	FECHA

4 DATOS MÉDICOS Y/O PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES (*)

(*) Si existe Informe de Evaluación Psicopedagógica y en su caso Dictamen de escolarización, se indicará en este apartado consignando las fechas de emisión.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

EXPEDIENTE ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

5 TRASLADO DE CENTRO	
CON FECHA:	SE TRASLADA AL CENTRO:
TELÉFONO:	FAX
DIRECCIÓN:	CÓDIGO DE CENTRO
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL::
CORREO ELECTRÓNICO:	PROVINCIA:
EL TRASLADO SE REALIZA CON EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO: SI___ NO___	
Se remite el Historial académico junto con el Informe personal por traslado o el informe final de etapa de Educación Primaria	

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.A	RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A		CURSO ACADÉMICO 20__/20__
	ÁREAS DE CONOCIMIENTO	PRIMER CURSO	
		CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas
	Ciencias de la Naturaleza		
	Ciencias Sociales		
	Educación Artística		
	Educación Física		
	Lengua Castellana y Literatura		
	Matemáticas		
	Primera Lengua Extranjera		
	Segunda Lengua Extranjera		
	Valores Sociales y Cívicos / Religión		
	Otras a determinar		
OBSERVACIONES:			
<small>Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica. Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAL=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.</small>			

7.	PROMOCIÓN
Al finalizar el curso /..... promociona al segundo curso.	
En _____, _____ de _____ de _____	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____
* Indicar curso académico y firmar en caso de promoción	

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A		CURSO ACADÉMICO 20__/20__	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	SEGUNDO CURSO		
	CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas	
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Otras a determinar			
OBSERVACIONES:			
Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica. Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.			

6.B CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO (2)	CALIFICACIÓN (1)	OBSERVACIONES
(1) En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación. Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica. (2). Especificar el curso superado			

Hoja de ANEXO I

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.C	GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	SEGUNDO CURSO			
		Iniciado	Medio	Avanzado	Detalle de los aspectos a mejorar, si procede.
	1. Comunicación lingüística				
	2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología				
	3. Competencia digital				
	4. Aprender a aprender				
	5. Competencias sociales y cívicas				
	6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
	7. Conciencia y expresiones culturales				

7.	PROMOCIÓN
Al finalizar el curso /..... promociona al tercer curso.	
En _____, _____ de _____ de _____	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A (Sello del Centro)	
EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.: _____ Fdo.: _____	
* Indicar curso académico y firmar en caso de promoción	

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A		CURSO ACADÉMICO 20__/20__	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	TERCER CURSO		
	CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas	
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Otras a determinar			
OBSERVACIONES:			
Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica. Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.			

6.B CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO (2)	CALIFICACIÓN (1)	OBSERVACIONES
(1) En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación. Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica. (2) Especificar el curso superado			

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.C DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE TERCER CURSO DE PRIMARIA				
COMPETENCIAS CLAVE	Iniciado	Medio	Avanzado	Detalle de los aspectos a mejorar, si procede
1. Comunicación lingüística				
1.1. Comprensión oral				
1.2. Comprensión escrita				
1.3. Expresión oral				
1.4. Expresión escrita				
Valoración global				
2. Competencia en razonamiento matemático				
2.1. Cálculo				
2.2. Resolución de problemas				
Valoración global				

7. PROMOCIÓN
Al finalizar el curso /..... promociona al cuarto curso.
En _____, _____ de _____ de _____
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del Centro)
EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.: _____ Fdo.: _____
* Indicar curso académico y firmar en caso de promoción

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A		CURSO ACADÉMICO 20__/20__	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CUARTO CURSO		
	CALIFICACIÓN		Medidas adoptadas
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Otras a determinar			
OBSERVACIONES:			
Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica. Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.			

6.B CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.				
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO (2)	CALIFICACIÓN (1)		OBSERVACIONES
(1) En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación. Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.				
(2) Especificar el curso superado				

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.C	GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	CUARTO CURSO			
		Iniciado	Medio	Avanzado	Detalle de los aspectos a mejorar, si procede
	COMPETENCIAS CLAVE				
	1. Comunicación lingüística				
	2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología				
	3. Competencia digital				
	4. Aprender a aprender				
	5. Competencias sociales y cívicas				
	6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
	7. Conciencia y expresiones culturales				

7.	PROMOCIÓN
Al finalizar el curso /..... promociona al quinto curso.	
En _____, _____ de _____ de _____	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A (Sello del Centro)	
Fdo.: _____ Fdo.: _____	
* Indicar curso académico y firmar en caso de promoción	

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

EXPEDIENTE ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A		CURSO ACADÉMICO 20__/20__	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	QUINTO CURSO		
	CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas	
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos			
Otras a determinar			
OBSERVACIONES:			
Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.			
Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.			

6.B CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO (2)	CALIFICACIÓN (1)	OBSERVACIONES
1) En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación. Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.			
2) Especificar el curso superado			

7. PROMOCIÓN	
Al finalizar el curso /..... promociona al sexto curso.	
En _____ de _____ de _____	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____
* Indicar curso académico y firmar en caso de promoción	

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

EXPEDIENTE ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A		CURSO ACADÉMICO 20__/20__	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	SEXTO CURSO		
	CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas	
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Cultura y Práctica Digital			
Otras a determinar			
OBSERVACIONES: _____			
Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.			

6.B CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO ⁽²⁾	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾	OBSERVACIONES
(1) En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación. Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.			
(2) Especificar el curso superado			

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

6.C DOCUMENTO DE EVALUACIÓN FINAL DE ETAPA	
COMPETENCIAS	NIVEL (1)
1. Competencia en comunicación lingüística	
2.A. Competencia matemática	
2.B. Competencias básicas en ciencia y tecnología	
(1) Calificaciones: IN= Insuficiente, SU= Suficiente,, BI= Bien:, NT= Notable, SB= Sobresaliente.	

6.D GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	SEXTO CURSO			
	COMPETENCIAS CLAVE	Iniciado	Medio	Avanzado
3. Competencia digital				
4. Aprender a aprender				
5. Competencias sociales y cívicas				
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
7. Conciencia y expresiones culturales				

7. PROMOCIÓN
Al finalizar el curso /..... promociona a la siguiente etapa.
En _____, _____ de _____ de _____
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del Centro)
EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.: _____
Fdo.: _____
* Indicar curso académico y firmar en caso de promoción

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Hoja de

ANEXO II

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Enseñanzas reguladas en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº. 50, 13 de marzo de 2015)

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE 1º 2º 3º 4º 5º 6º **CURSO**

GRUPO: _____ **CURSO ACADÉMICO:** _____/_____/_____

CENTRO: _____ **CÓDIGO:** _____ **C.P.:** _____ **LOCALIDAD:** _____ **PROVINCIA:** _____

Nº TOTAL DE ALUMNOS/ALUMINAS: _____ **PROMOCIONAN:** _____ **NO PROMOCIONAN:** _____

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES ÁREAS

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		ÁREAS DE CONOCIMIENTO											D.P.	
Nº de Orden	Apellidos y nombre	C.N.	C.S.	E.A.	E.F.	L.C. y L.	MAT.	1ª L.E.	2ª L.E.	V.S.C./REL	E.C. y D.H.	C.P.D.		Otras a determinar
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														

C.N. - Ciencias Naturales, **C.S.** - Ciencias Sociales, **E.A.** - Educación artística, **E.F.** - Educación física, **L.C.y L.** - Lengua castellana y literatura, **MAT.** - Matemáticas, **1ª L.E.** - Primera Lengua Extranjera, **2ª L.E.** - Segunda Lengua Extranjera, **REL.** - Religión, **V.S.C.** - Valores Sociales y Cívicos, **E.C.y D.H.** - Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, **C.P.D.** - Cultura y Práctica Digital
D.P. - Decisión sobre la promoción (S/No).
 Para indicar las métricas adoptadas, añadir a la calificación correspondiente (*) para la Adaptación Curricular Significativa (ACS).
 Calificaciones: **IN**- Insuficiente: 1, 2, 3, 4; **SU**- Suficiente: 5; **BI**- Bien: 6; **NT**- Notable: 7, 8; **SB**- Sobresaliente: 9, 10; **M.H.** - Se concede Mención de Honor. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.

Hoja de ANEXO II

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE 1º 2º 3º 4º 5º 6º CURSO

GRUPO: _____ CURSO ACADÉMICO: _____/_____

CALIFICACIONES OBTENIDAS POR EL ALUMNADO DEL GRUPO EN LAS DIFERENTES ÁREAS

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		ÁREAS DE CONOCIMIENTO												D.P.			
		C.N.	C.S.	E.A.	E.F.	L.C. y L.	MAT.	1ª L.E.	2ª L.E.	V.S.C./REL	E.C. y D.H.	C.P.D.	Otras a determinar				
Nº de Orden	Apellidos y nombre																
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	

C.N. = Ciencias Naturales; **C.S.** = Ciencias Sociales; **E.A.** = Educación Artística; **E.F.** = Educación Física; **L.C. y L.** = Lengua Castellana y Literatura; **MAT.** = Matemáticas; **1ª L.E.** = Primera Lengua Extranjera; **2ª L.E.** = Segunda Lengua Extranjera; **REL.** = Religión; **V.S.C.** = Valores Sociales y Cívicos; **E.C. y D.H.** = Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos; **C.P.D.** = Cultura y Práctica Digital
D.P. = Decisión sobre la promoción (S/No).
 Para indicar las medidas adoptadas, añadir a la calificación correspondiente (*): para la Adaptación Curricular Significativa (ACS).
 Calificaciones: **IN** = Insuficiente; 1, 2, 3, 4; **SU** = Suficiente; 5; **BI** = Bien; 6; **NT** = Notable; 7, 8; **SB** = Sobresaliente; 9, 10; **M.H.** = Se concede Mención de Honor. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA											
		CURSO 1º		CURSO 2º		CURSO 3º		CURSO 4º		CURSO 5º			
Nº	Apellidos y nombre	Área	Calificación	Área	Calificación	Área	Calificación	Área	Calificación	Área	Calificación	Área	Calificación
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													

C.N. = Ciencias Naturales; **C.S.** = Ciencias Sociales; **E.A.** = Educación Artística; **E.F.** = Educación Física; **L.C. y L.** = Lengua Castellana y Literatura; **MAT.** = Matemáticas; **1ª L.E.** = Primera Lengua Extranjera; **2ª L.E.** = Segunda Lengua Extranjera; **REL.** = Religión; **V.S.C.** = Valores Sociales y Cívicos; **E.C. y D.H.** = Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos; **C.P.D.** = Cultura y Práctica Digital
D.P. = Decisión sobre la promoción (S/No).
 Para indicar las medidas adoptadas, añadir a la calificación correspondiente (*): para la Adaptación Curricular Significativa (ACS).
 Calificaciones: **IN** = Insuficiente; 1, 2, 3, 4; **SU** = Suficiente; 5; **BI** = Bien; 6; **NT** = Notable; 7, 8; **SB** = Sobresaliente; 9, 10; **M.H.** = Se concede Mención de Honor. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.

ANEXO II

Hoja de

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE 2º 4º

GRUPO: _____ CURSO ACADÉMICO: ____/____

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE						
Nº de	Apellidos y nombre	Competencia en comunicación lingüística	Competencias básicas en matemáticas, ciencia y tecnología	Competencia digital	Aprender a aprender	Competencias sociales y cívicas	Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor	Conciencia y expresiones culturales
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								

Niveles: **I.** Iniciado, **M.** Medio, **A.** Avanzado

Hoja de ANEXO II

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTA DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 3º CURSO

GRUPO: _____ CURSO ACADÉMICO: ____/____

GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA					RAZONAMIENTO MATEMÁTICO		
Nº de	Apellidos y nombre	Comprensión oral	Comprensión escrita	Expresión oral	Expresión escrita	Valoración global	Cálculo	Resolución de problemas	Valoración global
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									

Niveles: **I**: Iniciado, **M**: Medio, **A**: Avanzado

Hoja de ANEXO II

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE 6º CURSO

GRUPO: _____ CURSO ACADÉMICO: ____/____

GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Nº de	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		NIVEL OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN FINAL DE ETAPA (1)				Competencia digital (2)	Aprender a aprender (2)	Competencias sociales y cívicas (2)	Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor (2)	Conciencia y expresiones culturales (2)
	Apellidos y nombre	Competencia en comunicación lingüística	Competencia matemática	Competencias básicas en ciencia y tecnología	Competencia digital (2)	Competencias sociales y cívicas (2)					
01											
02											
03											
04											
05											
06											
07											
08											
09											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											

(1) Calificaciones: IN= Insuficiente, SJ= Suficiente, BI= Bien, NT= Notable, SB= Sobresaliente.

(2) Niveles: I. Iniciado, M. Medio, A. Avanzado

Hoja de ANEXO II

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE 1º 2º 3º 4º 5º 6º CURSO

GRUPO: _____ CURSO ACADÉMICO: _____/_____

DILIGENCIA:

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello del Centro)

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

(Enseñanzas reguladas en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 50, 13 de marzo de 2015))

INFORME FINAL DE ETAPA

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA ALUMNO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR:			DNI/NIE:	
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA:			DNI/NIE:	
TELÉFONO:			CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL CENTRO			
CURSO ACADÉMICO: 20__ - 20__			Nº I. ESCOLAR
CURSO:	CICLO:	GRUPO:	
CÓDIGO:	NOMBRE:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

3 NOTAS MEDIAS DE LAS ÁREAS	CURSO						NOTA MEDIA
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO							
Ciencias de la Naturaleza							
Ciencias Sociales							
Educación Artística							
Educación Física							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
Segunda Lengua Extranjera							
Valores Sociales y Cívicos / Religión							
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos							
Cultura y Práctica Digital							
Otras áreas a determinar							
Otras áreas a determinar							
Otras áreas a determinar							

Se cumplimentará con las calificaciones de las áreas en los diferentes cursos una vez actualizadas en los casos que proceda.

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
 INFORME FINAL DE ETAPA**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4	INFORME INDICATIVO DEL NIVEL OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN FINAL DE ETAPA	
	Competencias	Nivel (1)
	Competencia en comunicación lingüística	
	Competencia matemática	
	Competencias básicas en ciencia y tecnología	
Calificaciones: IN= Insuficiente, SU= Suficiente,, BI= Bien., NT= Notable, SB= Sobresaliente..		

5	APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS (4)		
	Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Valoración
	Medidas generales	Descripción de las medidas	Valoración

6	MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS QUE SE ESTIMAN NECESARIAS (4)		
	Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Finalidad
	Medidas generales	Descripción de las medidas	Finalidad

(4) Indíquese refuerzo, adaptaciones curriculares...

7	VALORACIÓN GLOBAL DEL APRENDIZAJE.

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INFORME FINAL DE ETAPA**

Hoja de **ANEXO III**

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

8	INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA TRANSICIÓN A LA E.S.O.

9	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____ a _____ de _____ de 20__	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA TUTOR/A	
(Sello del Centro)	
Fdo.: _____ Fdo.: _____	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

(Enseñanzas reguladas en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 50, 13 de marzo de 2015))

HISTORIAL ACADÉMICO

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA ALUMNO/A				
APELLIDOS Y NOMBRE:			Nº I. ESCOLAR:	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR:			DNI/NIE:	
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA:			DNI/NIE:	

2 REGISTRO DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA						
NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CURSO ACADÉMICO	CURSO	FECHA

3 OBSERVACIONES	

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	PRIMER CURSO		
	CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas	
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Otras a determinar			

Indicar en CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.
 Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.

5. PROMOCIÓN	
Al finalizar el curso / promociona al segundo curso.	
En _____, _____ de _____ de _____	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____
* Indicar curso académico	

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A		CURSO ACADÉMICO 20__/20__	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	SEGUNDO CURSO		
	CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas	
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Otras a determinar			

Indicar en CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.
 Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.

4.B CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.				
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO ⁽²⁾	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾		OBSERVACIONES

⁽¹⁾ En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación.
 Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.
⁽²⁾ Especificar el curso superado

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.C	GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	SEGUNDO CURSO			
		Iniciado	Medio	Avanzado	Detalle de los aspectos a mejorar, si procede.
	1. Comunicación lingüística				
	2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología				
	3. Competencia digital				
	4. Aprender a aprender				
	5. Competencias sociales y cívicas				
	6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
	7. Conciencia y expresiones culturales				

5. PROMOCIÓN
<p>Al finalizar el curso / promociona al tercer curso.</p> <p>En _____, _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A (Sello del Centro)</p> <p style="text-align: right;">EL/LA SECRETARIO/A</p> <p>Fdo.: _____ Fdo.: _____</p>
* Indicar curso académico

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	TERCER CURSO		
	CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas	
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Otras a determinar			

Indicar en CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.
 Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.

4.B CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO ⁽²⁾	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾	OBSERVACIONES

(1) En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación.
 Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.
 (2) Especificar el curso superado

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.C DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE TERCER CURSO DE PRIMARIA				
COMPETENCIAS CLAVE	Iniciado	Medio	Avanzado	Detalle de los aspectos a mejorar, si procede
1. Comunicación lingüística				
1.1. Comprensión oral				
1.2. Comprensión escrita				
1.3. Expresión oral				
1.4. Expresión escrita				
Valoración global				
2. Competencia en razonamiento matemático				
2.1. Cálculo				
2.2. Resolución de problemas				
Valoración global				

5. PROMOCIÓN	
Al finalizar el curso / promociona al cuarto curso.	
En _____, _____ de _____ de _____	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____
* Indicar curso académico	

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CUARTO CURSO		
	CALIFICACIÓN		Medidas adoptadas
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Otras a determinar			

Indicar en CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica
 Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.

4.B CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.				
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO ⁽²⁾	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾		OBSERVACIONES

1) En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación.
 Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.
 2) Especificar el curso superado

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.C	GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	CUARTO CURSO			
		Iniciado	Medio	Avanzado	Detalle de los aspectos a mejorar, si procede
	COMPETENCIAS CLAVE				
	1. Comunicación lingüística				
	2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología				
	3. Competencia digital				
	4. Aprender a aprender				
	5. Competencias sociales y cívicas				
	6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
	7. Conciencia y expresiones culturales				

5. PROMOCIÓN
Al finalizar el curso / promociona al quinto curso.
En _____, _____ de _____ de _____
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del Centro)
EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.: _____
Fdo.: _____
* Indicar curso académico

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	QUINTO CURSO		
	CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas	
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos			
Otras a determinar			

Indicar en CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.
Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales.

4.B CALIFICACIÓN EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.				
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO ⁽²⁾	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾		OBSERVACIONES

(1) En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación.
Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.
(2) Especificar el curso superado

5. PROMOCIÓN	
Al finalizar el curso / promociona al sexto curso.	
En _____, _____ de _____ de _____	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____
* Indicar curso académico	

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.A RESULTADOS ACADÉMICOS DEL /DE LA ALUMNO/A			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	SEXTO CURSO		
	CALIFICACIÓN	Medidas adoptadas	
Ciencias de la Naturaleza			
Ciencias Sociales			
Educación Artística			
Educación Física			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas			
Primera Lengua Extranjera			
Segunda Lengua Extranjera			
Valores Sociales y Cívicos / Religión			
Cultura y Práctica Digital			
Otras a determinar			

Indicar en CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica
 Medidas Adoptadas: PR= Programa de Refuerzo, ACNS= Adaptación Curricular No Significativa, ACS= Adaptación Curricular Significativa, ACAI=Adaptación curricular altas capacidades intelectuales..

4.B EXTRAORDINARIA. ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DE CURSOS ANTERIORES.			
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO ⁽²⁾	CALIFICACIÓN ⁽¹⁾	OBSERVACIONES

1) En caso de que el alumno supere las áreas con calificación negativa del curso primero, se procederá a la actualización de la calificación. Indicar CALIFICACIÓN: IN= Insuficiente: 1,2,3,4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9,10. Las calificaciones de cada área se indicarán en la primera columna de forma cualitativa, y en la segunda columna de forma numérica.
 2) Especificar el curso superado

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

4.C DOCUMENTO DE EVALUACIÓN FINAL DE ETAPA	
COMPETENCIAS	NIVEL (1)
1. Competencia en comunicación lingüística	
2.A. Competencia matemática	
2.B. Competencias básicas en ciencia y tecnología	
(1) Calificaciones: IN= Insuficiente, SU= Suficiente, BI= Bien, NT= Notable, SB= Sobresaliente.	

4.D GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	SEXTO CURSO			
	COMPETENCIAS CLAVE	Iniciado	Medio	Avanzado
3. Competencia digital				
4. Aprender a aprender				
5. Competencias sociales y cívicas				
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor				
7. Conciencia y expresiones culturales				

5. PROMOCIÓN
<p>Al finalizar el curso /..... promociona a la siguiente etapa.</p> <p>En _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A</p> <p style="text-align: center;">(Sello del Centro)</p> <p>Fdo.: _____ Fdo.: _____</p> <p>* Indicar curso académico</p>

ANEXO IV

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA HISTORIAL ACADÉMICO

APELLIDOS:

NOMBRE:

Nº I. ESCOLAR:

7. NOTAS MEDIAS DE LAS ÁREAS	CURSO						NOTA MEDIA
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
ÁREAS DE CONOCIMIENTO							
Ciencias de la Naturaleza							
Ciencias Sociales							
Educación Artística							
Educación Física							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
Primera Lengua Extranjera							
Segunda Lengua Extranjera							
Valores Sociales y Cívicos / Religión							
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos							
Cultura y Práctica Digital							
Otras áreas a determinar							
Otras áreas a determinar							
Otras áreas a determinar							

Se cumplimentará con las calificaciones de las áreas en los diferentes cursos una vez actualizadas en los casos que proceda.

8. FIABILIDAD DEL DOCUMENTO
<p>Los datos que contiene este Historial académico concuerdan con el Expediente académico del que dispone el Centro al que pertenece el/la alumno/a.</p> <p>Ena..... de de</p> <p>Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A</p> <p style="text-align: center;">(Sello del Centro)</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>

9. ENTREGA DEL HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
<p>Con fecha se le hace entrega al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumno o la alumna del Historial académico de Educación Primaria.</p> <p>Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A EL/LA SECRETARIO/A</p> <p style="text-align: center;">(Sello del Centro)</p> <p>Fdo.: Fdo.:</p>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Hoja de ANEXO V

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

(Enseñanzas reguladas en el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 50, 13 de marzo de 2015))

INFORME PERSONAL POR TRASLADO

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA ALUMNO/A					
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAÍS:	NACIONALIDAD:	
DOMICILIO:			CÓDIGO POSTAL:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:			
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR:		DNI/NIE:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA:		DNI/NIE:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2. DATOS DEL CENTRO			
CURSO ACADÉMICO: 20__ - 20__		Nº I. ESCOLAR:	
CURSO:	CICLO:	GRUPO:	
CÓDIGO:	NOMBRE:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (1)							
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	CURSO ACTUAL (2)						OBSERVACIONES (3)
	1ª evaluación		2ª evaluación		3ª evaluación		
Ciencias de la Naturaleza							
Ciencias Sociales							
Cultura y Práctica Digital							
Educación Artística							
Educación Física							
Educación pª la Ciudadanía y los Dchos. Humanos							
Lengua Castellana y Literatura							
Matemáticas							
1ª Lengua extranjera							
2ª Lengua extranjera							
Valores Sociales y Cívicos / Religión							
Otras a determinar							
Apreciación global							

(1) Calificaciones: IN= Insuficiente: 1, 2, 3, 4; SU= Suficiente: 5; BI= Bien: 6; NT= Notable: 7, 8; SB= Sobresaliente: 9, 10.
(2) En el caso de que un/a alumno/a se traslade antes de la primera evaluación del primer curso se remitirá al nuevo centro el Informe correspondiente al último año del segundo ciclo de la Educación Infantil.

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
INFORME PERSONAL POR TRASLADO**

4. APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS (4)		
Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Valoración
Medidas generales	Descripción de las medidas	Valoración

5. MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS QUE SE ESTIMAN NECESARIAS (4)		
Áreas de conocimiento	Descripción de las medidas	Finalidad
Medidas generales	Descripción de las medidas	Finalidad

(4) Indíquese programa de refuerzo, adaptaciones curriculares...

6. VALORACIÓN GLOBAL DEL APRENDIZAJE	

7. ORIENTACIONES, EN SU CASO, RELATIVAS A LA PROMOCIÓN	

8. LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En _____ a _____ de _____ de 20__	
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
(Sello del Centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 485/2015, de 24 de noviembre, por el que se cesa a doña Anabel Carrillo Lafuente como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1, en relación con el 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Córdoba, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a doña Anabel Carrillo Lafuente como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 486/2015, de 24 de noviembre, por el que se cesa a don Enrique Román Corzo como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1, en relación con el 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Jaén, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don Enrique Román Corzo como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 487/2015, de 24 de noviembre, por el que se cesa a doña Isabel Aguilera Navarro como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1, en relación con el 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Sevilla, en funciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a doña Isabel Aguilera Navarro como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, con efectos del día de su aprobación, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 488/2015, de 24 de noviembre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Francisco Luis Córdoba Berjillos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Córdoba, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Francisco Luis Córdoba Berjillos.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 489/2015, de 24 de noviembre, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Francisco Vañó Cañadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Jaén, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Francisco Vañó Cañadas.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 490/2015, de 24 de noviembre, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña María Concepción Yoldi García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Sevilla, en funciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a doña María Concepción Yoldi García, con efectos del día siguiente a su aprobación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 491/2015, de 24 de noviembre, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a doña Amparo Rubiales Torrejón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidenta del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a doña Amparo Rubiales Torrejón, con efectos del día siguiente a su aprobación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de octubre de 2015, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero, Cesar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía:

a) A propuesta de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía), Sector Titulares de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Joaquín Martínez González.

Sustituto: Don Manuel Quesada Moral (sustituto de don Joaquín Martínez González).

b) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Andalucía (CCOO), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don José Manuel Fernández Fernández.

Sustituta: Doña Inmaculada Béjar Ramos (sustituta de don José Manuel Fernández Fernández).

c) A propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA-Enseñanza), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Doña Mónica María Ruiz Pérez.

Sustituto: Don José Andrés Ruiz Reinoso (sustituto de doña Mónica María Ruiz Pérez).

d) Al grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía:

Por la Diputación de Almería:

Titular: Doña Almudena Valentín Uclés.

Sustituta: Doña Elisa Isabel Fernández Fernández.

Por la Diputación de Cádiz:

Titular: Don David Gil Sánchez.

Sustituto: Don Antonio García Ortega.

Por la Diputación de Córdoba:

Titular: Don Antonio Pineda Bonilla.

Sustituta: Doña Dolores Sánchez Moreno.

Por la Diputación de Granada:

Titular: Don José Antonio González Alcalá.

Sustituto: Don José Francisco Tarifa Sánchez.

Por la Diputación de Huelva:

Titular: Doña Rocío Cárdenas Fernández.

Sustituto: Don Juan María Serrato Portillo.

Por la Diputación de Jaén:

Titular: Doña Pilar Parra Ruiz.

Sustituto: Don Luis Miguel Carmona Ruiz.

Por la Diputación de Málaga:
Titular: Doña Antonia Jesús Ledesma Sánchez.
Sustituta: Doña Marina Bravo Casero.

Por la Diputación de Sevilla:
Titular: Doña Beatriz Sánchez García.
Sustituto: Don Ginés Ochoa Sánchez.

e) Sector Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza:
Titular: Don Pedro Benzal Molero.
Sustituto: Don Carlos Cañavate de León (Sustituto de don Pedro Benzal Molero).

Titular: Doña Concepción Caballero Cubillo.
Sustituta: Doña María del Pilar Sepúlveda Ruiz (Sustituta de doña Concepción Caballero Cubillo).

Titular: Doña Ana Gámez Tapias.
Sustituta: Doña Yolanda Caballero Aceituno (Sustituta de doña Ana Gámez Tapias).

Titular: Doña Elena Marín Bracho.
Sustituta: Doña Patricia Alba Luque (Sustituta de doña Elena Marín Bracho).

Titular: Don Diego Ramos Sánchez.
Sustituta: Doña Manuela Josefa Gómez Camacho (Sustituta de don Diego Ramos Sánchez).
Sustituta: Doña Purificación Pérez Hidalgo (Sustituta de don Jorge Martín-Lagos Contreras).

Segundo. Nombrar como Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía:

a) A propuesta de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía), Sector Titulares de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Leandro García Reche.
Sustituto: Don Manuel Quesada Moral (sustituto de don Leandro García Reche).

b) A propuesta de la Federación de Enseñanza de Andalucía (CCOO), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Doña Dolores María Escabias Merinero.
Sustituta: Doña Inmaculada Béjar Ramos (sustituta de doña Dolores María Escabias Merinero).

c) A propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA-Enseñanza), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don José Luis Berenguel Gómez.
Sustituto: Don Pedro del Pozo Toscano (sustituto de don José Luis Berenguel Gómez).

d) Al grupo de representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía:
Por la Diputación de Almería:

Titular: Don Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Por la Diputación de Cádiz:
Titular: Doña Isabel María Moya Bermúdez.

Por la Diputación de Córdoba:
Titular: Doña Aurora María Barbero Jiménez.
Sustituta: Doña M.^a Isabel Ruz García.

Por la Diputación de Granada:
Titular: Doña Fátima Gómez Abad.
Sustituta: Doña María Irene Justo Martín.

Por la Diputación de Huelva:
Titular: Doña Aurora Vélez Morón.
Sustituta: Doña María Eugenia Limón Bayo.

Por la Diputación de Jaén:
Titular: Doña Pilar Parra Ruiz.
Sustituta: Doña María Ángeles Leiva López.

Por la Diputación de Málaga:
Titular: Don Víctor Manuel González García.
Sustituto: Don José Alberto Armijo Navas.

Por la Diputación de Sevilla:
Titular: Doña Ana Isabel Jiménez Contreras.
Sustituta: Doña Mercedes Méndez Zubiría.

e) Sector Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza:
Titular: Doña María Esther Diánez Muñoz.
Sustituta: Doña María del Pilar Sepúlveda Ruiz (Sustituta de doña María Esther Diánez Muñoz).

Titular: Doña Esther Ruiz Córdoba.
Sustituta: Doña Yolanda Caballero Aceituno (Sustituta de doña Esther Ruiz Córdoba).

Titular: Don Miguel Ángel Santos Guerra.
Sustituta: Doña Carmen María Gil Martínez (Sustituta de don Miguel Ángel Santos Guerra).

Titular: Don Abelardo de la Rosa Díaz.
Sustituta: Doña Patricia Alba Luque (Sustituta de don Abelardo de la Rosa Díaz).

Titular: Doña Cristina Saucedo Baro.
Sustituta: Doña Eugenia Sánchez Guerrero (Sustituta de doña Cristina Saucedo Baro).
Sustituto: Don Germán González Pérez (Sustituto de don Jorge Martín-Lagos Contreras).

Sevilla, 27 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 23 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 195, de 6 de octubre de 2015), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 14.324.470-R.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Quintana.

Nombre: Juan.

Código puesto: 1043010.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario de la Viceconsejera.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ACUERDO de 24 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de un Vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

El artículo 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, dispone que los miembros del Consejo Rector de la misma serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía.

Por su parte, el artículo 7.2 de los Estatutos de dicha entidad, aprobados mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, establece la composición del Consejo Rector, entre los que se encuentra el titular de la Dirección General competente en materia de energía.

Mediante Acuerdos de 6 de noviembre de 2012, 21 de enero, 8 de abril, 9 de diciembre de 2014 y 20 de octubre de 2015 del Consejo de Gobierno, se dispusieron los nombramientos de los actuales vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

Como consecuencia del nombramiento de la Directora General de Industria, Energía y Minas, en virtud del Decreto 471/2015, de 10 de noviembre, procede disponer el nombramiento de un nuevo vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía.

Vistos el artículo 7.2 de los Estatutos de la Agencia, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de noviembre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Nombrar como vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía a:

Doña María José Asensio Coto, Directora General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Segundo. Quedan subsistentes los nombramientos efectuados mediante los Acuerdos de 6 de noviembre de 2012, 21 de enero, 8 de abril, 9 de diciembre de 2014 y 20 de octubre de 2015 que no se han visto afectados por lo dispuesto en este Acuerdo.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 25 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 192, de 1 de octubre de 2015), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30961104-E.

Primer apellido: Espejo.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Aurora.

Código puesto de trabajo: 11146510.

Puesto T. adjudicado: Gabinete Elementos Comunes S.I. y A.G.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA nº. 122, de 15 de julio de 2015) se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 25 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 192, de 1 de octubre de 2015), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 52547685-E.

Primer apellido: Cobo.

Segundo apellido: Mamblona.

Nombre: Alfonso.

Código puesto de trabajo: 6659110.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de Valverde del Camino.

Provincia: Huelva.

Localidad: Valverde del Camino.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 29 de junio de 2015 (BOJA núm. 127, de 2 de julio de 2015), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 39346303-L.

Primer apellido: Casau.

Segundo apellido: González.

Nombre: Florencio.

Código puesto de trabajo: 11068410.

Puesto T. adjudicado: Gabinete Actuaciones Generales y Presupuesto.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 6 de octubre de 2015 (BOJA núm. 198, de 9 de octubre de 2015), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29768561-Y.

Primer apellido: Gil.

Segundo apellido: Figueroa.

Nombre: María Teresa.

Código puesto de trabajo: 9611310.

Puesto T. adjudicado: Sv. Inspección Pesquera y Acuícola.

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 28 de septiembre de 2015.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre), a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29.487.057-E.

Primer apellido: Román.

Segundo apellido: Pereira.

Nombre: Teresa.

C.P.T.: 8147810.

Denominación puesto trabajo: Subdirector.

Centro de destino: Secretaría Gral. de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Centro directivo: Secretaría Gral. de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Archivística (A1.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la de Archivística (A.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 1 de febrero de 2007. Posteriormente, mediante Resolución de 6 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 72, de 12 de abril), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Concepción Pacheco Lara participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña Concepción Pacheco Lara, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 412/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 2065/2014, de 21 de julio, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

1. Estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de doña Concepción Pacheco Lara, contra la Resolución de 1 de febrero de 2007, por la que se aprueba la Relación Definitiva de Aprobados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A2022), convocadas por Orden de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 91, de 12 de mayo).

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a doña Concepción Pacheco Lara el derecho a que se le computen 17 puntos adicionales en la Fase de Concurso, en el apartado "Valoración del Trabajo desarrollado", y se le atribuyan en la calificación global con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Mediante providencia de 23 de abril de 2015, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero.- En cumplimiento de la sentencia núm. 2065/2014, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de doña Concepción Pacheco Lara, incrementando hasta los 34,5000 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 100,7370, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística (A1.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, convocadas mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), a la aspirante doña Concepción Pacheco Lara, con DNI 42082751-L, y una puntuación reconocida de 100,7370 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 18 de diciembre de 2015, a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicha aspirante, provista de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera

que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C o n s. E. C o n s. E.	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E x p	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: O.DE VE.JEC-SENT.A12022 OEP 05

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
 DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A. SEVILLA SEVILLA

9711410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X-XX- 8.416,44

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO Y VIVIENDA SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.T. FOM. Y VIV. SEVILLA SEVILLA

270410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X-XXX- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO

CENTRO DESTINO: ARCHIVO GENERAL DE ANDALUCIA SEVILLA

8762110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A12 ARCHIVÍSTICA 22 X-XXX- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 3

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

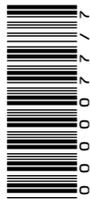
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de noviembre de 2015, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que durante los cursos escolares en los que no se celebre concurso de ámbito estatal a los que se refiere la misma, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Por ello, teniendo en cuenta la citada Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 2 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos, y el artículo 35 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar procedimiento para la provisión de puestos de Inspección Educativa, referido a su ámbito territorial, conforme a las siguientes Bases:

Primera. Convocatoria.

Se convoca procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes de Inspección Educativa en las Delegaciones Territoriales dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que dependa del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, al menos las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2015 y aquellas que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía.

Los puestos objeto de la presente convocatoria se publicarán relacionados por Delegaciones Territoriales cuyos códigos figuran en el Anexo I, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación.

Tercera. Participación voluntaria.

Podrá participar voluntariamente a los puestos ofertados en esta convocatoria, dirigiendo su instancia de participación a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en los términos indicados en la Base sexta, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicio activo y con destino definitivo en el ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre y cuando a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. A tales efectos será computable el curso 2015/2016.

b) Personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía siempre y cuando hayan transcurrido, al finalizar el presente curso escolar al menos dos años de servicio desde la toma de posesión del último destino definitivo como personal funcionario de carrera. A tales efectos será computable el curso 2015/2016.

c) Personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89.2 y 89.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el personal podrá participar si en la fecha de finalización del presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasó a dicha situación.

d) Personal funcionario de carrera procedente de la situación de suspensión firme de funciones declarada desde puestos de Inspección actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de la sanción disciplinaria.

Cuarta. Participación obligatoria.

Estará obligado a participar en este procedimiento de provisión de puestos, dirigiendo su instancia a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la Base sexta, el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa del ámbito de gestión directa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que se encuentre en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Personal funcionario de carrera que, procedente de la situación de excedencia sin reserva de puesto, o de suspensión de funciones, haya reingresado con carácter provisional.

b) Personal funcionario de carrera que hubiera sido trasladado a un destino provisional en virtud de sanción disciplinaria, con las limitaciones descritas en el artículo 16 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.

A quienes estando obligados a participar en este procedimiento no participen o no soliciten suficiente número de puestos vacantes se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en un puesto de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del servicio.

Quinta. Derecho preferente a la localidad.

El personal funcionario que quiera hacer uso del derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentre en el tercer año de excedencia y desee reingresar al servicio activo, lo hará constar en su instancia de participación.

Sexta. Instancias y documentación.

6.1. Instancias.

El personal funcionario de carrera presentará una única instancia, según el modelo oficial que figura como Anexo II de esta Orden, acompañada de una hoja de servicios certificada. Ambos documentos se encontrarán a disposición del personal interesado, en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación. Simultáneamente presentará, para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como Anexo III.

6.1.1. El personal participante en el concurso solicitará las plazas a que aspiran consignándolas por orden de preferencia, con los números de códigos que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

6.1.2. El plazo de presentación de instancias y documentos será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.1.3. Las instancias y los documentos, dirigidos a la Directora General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación (Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), o en las Delegaciones Territoriales de Educación de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2. Documentos.

6.2.1. Todos los servicios y méritos alegados se acreditarán fehacientemente mediante la documentación a que se refiere el Anexo III de esta convocatoria. La certificación de servicios se cerrará a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2.2. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. La Administración podrá requerir al personal interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

6.2.3. La documentación se presentará en originales o en copias válidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

6.2.4. El personal que solicite el reingreso al servicio activo como consecuencia del concurso, presentará declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Séptima. Resolución del procedimiento.

7.1. Para la valoración de los méritos alegados por las personas concursantes, a los que se hacen mención en el Anexo III de esta Orden, se constituirá una Comisión de Valoración de cinco miembros, cuya composición se regulará por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

7.2. El procedimiento será resuelto por la Consejería de Educación, atendiendo al baremo de méritos.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que las personas resultaron seleccionadas.

7.3. Una vez recibida el acta de la Comisión de Valoración con las puntuaciones asignadas a las personas concursantes, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación la resolución provisional del concurso, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, para que las personas interesadas puedan efectuar reclamaciones contra dicha resolución provisional, cumpliéndose al mismo tiempo con este plazo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo.

Las alegaciones o renunciaciones se presentarán en los lugares y según el procedimiento a que se refiere el apartado 6.1.3 de la base sexta, debiendo aportar una fotocopia del DNI.

7.4. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones presentadas, se publicarán, mediante Orden de la Consejería de Educación, las correspondientes listas definitivas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Se faculta a las Direcciones Generales del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Centros para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Octava. Devolución de la documentación.

Una vez publicada la Resolución definitiva, las personas interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos originales presentados para acreditar los méritos alegados, solicitándolo así a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo establecido para la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Novena. Destino.

9.1. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

9.2. Los efectos de la resolución de la presente convocatoria serán de fecha 1 de septiembre de 2016.

Décima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un

mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1., 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

CÓDIGOS DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA

ALMERÍA	04004565
CÁDIZ	11006504
CÓRDOBA	14006928
GRANADA	18008971
HUELVA	21003141
JAÉN	23004768
MÁLAGA	29990074
SEVILLA	41008209

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

A N E X O II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN		
CUERPO:		DNI:	<input type="text"/>
NOMBRE:			
PRIMER APELLIDO:			
SEGUNDO APELLIDO:			
AÑO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO POR EL QUE INGRESÓ EN EL CUERPO:		PUNTUACIÓN OBTENIDA:	

2	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
CALLE Y NÚMERO:		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO MÓVIL:	

3	MARQUE CON UNA "X" LA MODALIDAD POR LA QUE PARTICIPA EN ESTE CONCURSO		
<input type="checkbox"/>	DESTINO DEFINITIVO		
<input type="checkbox"/>	EXCEDENTE VOLUNTARIO		
<input type="checkbox"/>	NINGUNA DE LAS SITUACIONES ANTERIORES, ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO		
Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:			
<input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO		
<input type="checkbox"/>	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO		
<input type="checkbox"/>	SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO		
<input type="checkbox"/>	REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL		
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA FORZOSA		
<input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, UNA VEZ CUMPLIDA LA SANCIÓN		
<input type="checkbox"/>	CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAYAN IMPLICADO LA PÉRDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO		
<input type="checkbox"/>	PROVISIONAL, QUE NUNCA HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO		
<input type="checkbox"/>	EN PRÁCTICAS		

4	A CUMPLIMENTAR SI EJERCE EL DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ZONA		
CÓDIGO DE LOCALIDAD:		<input type="text"/>	

5	MARQUE CON UNA "X" EL SUPUESTO POR EL QUE EJERCE ESTE DERECHO		
<input type="checkbox"/>	POR SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PLAZA O PUESTO		
<input type="checkbox"/>	POR DESEMPEÑAR OTRO PUESTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON PÉRDIDA DE LA PLAZA DOCENTE		
<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES		
<input type="checkbox"/>	EN VIRTUD DE SENTENCIA O RECURSO ADMINISTRATIVO		
<input type="checkbox"/>	POR REHABILITACIÓN EN EL SERVICIO ACTIVO TRAS JUBILACIÓN POR INCAPACIDAD		



002307D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

A N E X O II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS 2015-2016 DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CUERPO: _____ D.N.I.: _____ APELLIDOS Y NOMBRE: _____

6 CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE SI SE PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO

A quienes no participen en el procedimiento o no soliciten suficiente número de puestos vacantes se les adjudicará discrecionalmente un destino definitivo en puestos de los que puedan ocupar, atendiendo a las necesidades del servicio.

Indique los códigos de las provincias por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio

Ord	Ámb.										
1		2		3		4		5		6	
7		8		9		10		11		12	
13		14		15		16		17		18	
19		20		21		22		23		24	
25		26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35		36	
37		38		39		40		41			

7 CÓDIGOS DE LAS PLAZAS QUE SOLICITA

Nº Orden	Plaza	Nº Orden	Plaza	Nº Orden	Plaza
1		21		41	
2		22		42	
3		23		43	
4		24		44	
5		25		45	
6		26		46	
7		27		47	
8		28		48	
9		29		49	
10		30		50	
11		31		51	
12		32		52	
13		33		53	
14		34		54	
15		35		55	
16		36		56	
17		37		57	
18		38		58	
19		39		59	
20		40		60	

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL INTERESADO

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de provisión de vacantes.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 - Sevilla.

002307D

A N E X O III

BAREMO DE PRIORIDADES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>1. Antigüedad</p> <p>1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, en las unidades territoriales en que esté organizada la inspección educativa.</p> <p>Por el primero y segundo años:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el tercer año:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo.</p> <p>Por el cuarto año y siguientes:</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo.</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>En el caso del personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este subapartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier puesto de inspección educativa.</p>		
<p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria, de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.</p>		

<p style="text-align: center;">2. Méritos académicos</p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado Español. (ver disposición complementaria segunda)</p> <p>2.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</p> <p>2.1.1. Por poseer el título de Doctor 5,000 puntos</p> <p>2.1.2. Por el título universitario oficial de Master, distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se haya exigido, al menos, 60 créditos..... 3,000 puntos</p> <p>2.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora, o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados 2,000 puntos</p> <p>No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p> <p>2.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado: 1,000 puntos</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21), o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto)</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1.</p> <p>Fotocopia compulsada del certificado-diploma correspondiente.</p> <p>Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.</p>
<p>2.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa o para el acceso, en su día, a los puestos de inspección educativa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>2.2.1. Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado 5,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>2.2.2. Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería 3,000 puntos</p>		<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 2.1.1.</p> <p>Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>

<p>Por este subapartado no se valorarán en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p> <p>2.2.3. Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.</p> <p>Por este subapartado no se valorarán, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>En el caso de titulaciones de segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al Título Universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	<p>3,0000 puntos</p>	
<p>2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional:</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para el ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: .</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: .</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: .</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: .</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente:</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza</p>	<p>4,0000 puntos</p> <p>3,0000 puntos</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p> <p>2,0000 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>

<p align="center">3. Formación y perfeccionamiento</p> <p>3.1. Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento en la función inspectora o con aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio competente en materia de educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p align="center">MÁXIMO 10 PUNTOS</p> <p align="center">Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa.</p>
<p>3.2. Por la impartición, dirección o coordinación de actividades de formación que tengan por objeto el perfeccionamiento de la función inspectora o con los aspectos relacionados con la organización escolar o con la enseñanza, organizados por el Ministerio competente en materia de educación, las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro , siempre que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como por las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p align="center">Hasta 4,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el Registro de Formación de la Administración educativa</p>

4. Otros méritos:	MÁXIMO 20 PUNTOs	
<p>4.1 Publicaciones</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionados con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en estos subapartados con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 1,0000 puntos - Coautor hasta 0,5000 puntos - 3 Autores hasta 0,4000 puntos - 4 Autores hasta 0,3000 puntos - 5 Autores hasta 0,2000 puntos - Mas de 5 Autores hasta 0,1000 puntos <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autor hasta 0,2000 puntos - Coautor hasta 0,1000 puntos - 3 o más Autores hasta 0,0500 puntos 	<p>Máximo 5,0000 puntos</p>	<p>- En el caso de libros la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes. * Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. <p>En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas) que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los ejemplares correspondientes. * Certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. <p>En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas) que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.).</p> <p>- En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual, el organismo emisor certifique en que base de datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.</p>

<p>4.2. Valoración del trabajo desarrollado. (Ver disposición complementaria tercera).</p> <p>4.2.1. Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p> <p>4.2.2. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas</p> <p>Las fracciones de año de computarán a razón de 0,0830 puntos por cada mes completo.</p> <p>4.2.3. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.</p> <p>4.2.4. Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, coordinador de equipo sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de otras Administraciones educativas.</p>	<p>Máximo 10 puntos</p> <p>1,5000 puntos</p> <p>1,0000 punto</p> <p>0,7500 puntos</p> <p>0,5000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p> <p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p>
<p>4.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los subapartados 4.2.1 al 4.2.4 de este Anexo</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0620 puntos por cada mes completo.</p>	<p>0,7500 puntos</p>	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el mérito del subapartado 4.2.1.</p>
<p>En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo de los indicados en los subapartados 4.2.1. a 4.2.5. no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.</p>		

4.3. Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas de Música y de Artes Plásticas y Diseño	3,000 puntos	Fotocopia compulsada del título Administrativo o de la credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
--	--------------	---

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Méritos académicos.

- Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
- Cuando se aleguen títulos obtenidos en el extranjero o que hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

TERCERA.- Valoración del trabajo desarrollado.

Solo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Código: 11746710.
Denominación del puesto: Coord. General.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.1.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel Comp. destino: 30.

C. Esp. euros: XXXX-, 24.719,52.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación y por la que se anuncia nueva convocatoria del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación denominado Subdirector, código 2609910 de la Dirección General de Infraestructura convocado por Resolución de 23 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 190, de 29 de septiembre de 2015).

Asimismo, conforme a las disposiciones citadas, esta Viceconsejería acuerda anunciar nueva convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Infraestructura.

Localidad: Sevilla.

Código: 2609910.

Denominación del puesto: Subdirector.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A1.2.

Área funcional: Carret. y Obras Hid.

Área relacional:

Nivel comp. Destino: 30.

C. esp. euros: XXXX-24.719,52.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Sra. Viceconsejera de Fomento y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán, el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de noviembre de 2015.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Localidad: Granada.

Código: 243010.

Denominación del puesto: Sv. Rehabilitación y Arquitect.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P – A1.2.

Área funcional: Arquít. e Instalac.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel Comp. Destino: 27.

C. Esp., euros: XXXX-, 18.945,72.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Secretaría General Agricultura y Alimentación. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 279910.

Denominación: Sv. Seguimiento de la P.A.C.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de octubre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales a titulados universitarios en el marco de las actuaciones seleccionadas de la convocatoria 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad (BOJA núm. 211, de 29.10.2015).

En el BOJA número 15, del 29 de octubre de 2015, se publica la Resolución de 22 de octubre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales a titulados universitarios en el marco de las actuaciones seleccionadas de la convocatoria 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad, se han advertido dos errores materiales en el Anexo I.

En consecuencia, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la columna Titulación Académica del contrato número 6, donde dice:

«Licenciatura en Ciencias Químicas, o
Licenciatura en Bioquímica, o
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o
Licenciatura en Biología, o
Ingeniería Agrónoma, o
Grados equivalentes.»

Debe decir:

«Licenciatura en Ciencias Químicas, o
Ingeniería Química, o
Licenciatura en Bioquímica, o
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o
Licenciatura en Biología, o
Ingeniería Agrónoma, o
Grados equivalentes.»

- En la columna Centro IFAPA del contrato número 14, donde dice:

«Alameda del Obispo (Córdoba)»

Debe decir:

«Churriana (Málaga)»

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta corrección de errores a la Resolución de 22 de octubre de 2015.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de octubre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales a titulados de formación profesional en el marco de las actuaciones seleccionadas de la convocatoria 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad (BOJA núm. 15, de 29.10.2015).

En el BOJA número 15 del 29 de octubre de 2015 se publica la Resolución de 21 de octubre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales a titulados de formación profesional en el marco de las actuaciones seleccionadas de la convocatoria 2014 de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i del Ministerio de Economía y competitividad, se han advertido dos errores materiales en el Anexo I.

En consecuencia, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la columna otros requisitos del contrato número 4, donde dice:

«Mecánico Naval Mayor»

Debe decir:

«Patrón de altura»

- En la columna otros requisitos del contrato número 5, donde dice:

«Patrón de altura»

Debe decir:

«Mecánico Naval Mayor»

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se amplía el plazo de presentación de solicitudes en 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta corrección de errores a la Resolución de 21 de octubre de 2015.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario/a General.
Código: 9079410.
Centro Directivo: Secretaria Gral. Medio Ambiente y Cambio Climático.
Centro de destino: Secretaria Gral. Medio Ambiente y Cambio Climático.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: C1/C2.
Cuerpo preferente: C11.
Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 9.287,40 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio de Administración General.

Código: 10018110.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de Acceso: P.L.D.

Grupos: A1.

Cuerpo Preferente: A11.

Esp. Preferente: A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel: 27.
C. específico: XXXX- 18.945,72.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.d) de la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 12904510.

Centro directivo: Dirección General de Urbanismo.

Centro de destino: Dirección General de Urbanismo.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Esp./Pref.: A111.

Área funcional: Urb. y Ordenación del Territorio.

Área relacional: Arquít. e Instalación.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 606/2015, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, la entidad Formación e Innovación para el Emprendimiento, S.L., con CIF B18973024, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 606/2015 contra la Resolución de Reintegro dictada en el expediente 18/2012/1/21/18-1.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 606/2015 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandadas en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 20 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 492/2015, de 24 de noviembre, por la que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) de la planta primera del edificio denominado «Los Escolares», sito en Ctra. de El Pedroso A-432, km. 47, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), por el tiempo necesario, con un máximo de 30 años, con destino a sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de la localidad, y se adscribe a la Consejería de Justicia e Interior.

Por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) se ha acordado ceder el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la planta primera del edificio denominado «Los Escolares», sito en Ctra. de El Pedroso A-432, km. 47, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), por el tiempo necesario, con un máximo de 30 años, con destino a sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de la localidad.

Por la Consejería de Justicia e Interior se considera de interés la aceptación de la referida cesión con destino a sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso acordada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), de la planta primera del edificio denominado «Los Escolares», sito en Ctra. de El Pedroso A-432. Km. 47, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con una superficie de 369,67 m², por el tiempo necesario, con un máximo de 30 años, con destino a sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de la localidad.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, al tomo 992, libro 203, folio 129, con el número de finca 5.286, con la siguiente descripción:

Urbana: con entrada por la carretera del Judío sin número. Siendo sus linderos: Norte calle Velarde once, de la que fue segregada, con la de herederos de Carmelo Naranjo. Sur con Ejido de los Peñasquitos. Este, Juan Ortiz y carretera de Cazalla a El Pedroso. Oeste, Ejido de los Peñasquitos y algunas casas de la calle Velarde. Obra nueva construida: Sobre esta finca se asienta una edificación que tiene una superficie construida de mil ciento noventa y un metros cuadrados, consta de dos plantas, con una superficie casi rectangular, de forma alargada y alineada al vial, con tres cuerpos salientes en la fachada trasera, a modo de estructura en «E». Posee un espacio libre de parcela en la fachada delantera, así como dos espacios en los laterales y trasera. La construcción data de los años cincuenta. Y consiste en un cuerpo central con dos crujiás, las cuales se convierten en una sola en los extremos del edificio que se encuentran con el cuerpo central a 90°. Sobre la segunda crujiá del cuerpo central se adosa una tercera crujiá de menores dimensiones que alberga los aseos. El acceso se realiza a través de una rampa que salva el desnivel existente entre la cota de planta baja y el espacio libre de parcela delantero; a su vez el acceso a la parcela desde el acerado público también se realiza a través de una rampa. La construcción está resuelta a base de estructura de muros de fábrica de ladrillo macizo y forjados unidireccionales de hormigón armado y cubierta inclinada de tejas cerámicas. Cuenta con cuatro dependencias, dos en planta baja y dos en planta alta, una de ellas destinada en la actualidad a guardería municipal ubicada en planta baja, dispone de acceso directo desde la vía pública, y los tres restantes cuentan con acceso común. Clasificación: Está clasificada como suelo urbano y calificada como Servicios de Interés Público y Social -SIPS-.

El inmueble está formado por las referencias catastrales 7420901TH5072S0001FY y 7420902TH5072S0001MY.

Segundo. La cesión de uso gratuita se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso de la planta primera del edificio descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Justicia e Interior, con destino a sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de la localidad.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 493/2015, de 24 de noviembre, por la que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de una parcela de su propiedad de 11.745 m², situada dentro de la finca «Cortijo Grande» de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carlos Cano», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 11.745 m², situada dentro de la finca «Cortijo Grande» de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carlos Cano», con destino a uso educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se consideró de interés la aceptación de la referida cesión para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de noviembre de 2015,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de una parcela de 11.745 m² de superficie, situada dentro de la finca «Cortijo Grande» de dicha localidad, donde se ubica el IES «Carlos Cano», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras (Cádiz), al tomo 1.132, libro 203, folio 184, con el número de finca 10.181, con la siguiente descripción:

Rústica: Otros rústica. Vía Pública: Sitio Cortijo Grande. Linderos: Norte, finca matriz, Sur, finca matriz, Este, arroyo de la parrilla y zona ferial, Oeste, finca matriz. Descripción: Parcela de perímetro irregular.

Referencia catastral 6369105TF7066N0000D0.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2015, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Isabel María García Mármol, en nombre y representación de «Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L.», por el que solicita una modificación de la autorización de la red de centros de dicha titularidad, con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», con código 18013708 y domicilio en C/ Manolé, 49, local 18, de Granada, cuenta con autorización administrativa para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Esquí alpino, Alta montaña, Barrancos, Media montaña, Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo y Buceo deportivo con escafandra autónoma, así como de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Esquí alpino, Alta montaña, Hípica, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo.

Resultando que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una Comunidad Autónoma formada por un centro base y varias sedes.

Resultando que por Orden de 27 de octubre de 2010 se autoriza la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada, modificada por Órdenes posteriores.

Resultando que en el expediente de modificación de la red de centros han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo en las Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico deportivo en las Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 934/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establece el título de Técnico deportivo superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la red de centros con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», código 18013708 y domicilio en calle Manolé, núm. 49, local 18, de Granada, del que es titular la entidad «Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L.», por autorización de

una nueva sede en Almería, con domicilio en Carretera de Viator a El Alquíán, km 4,2, La Cañada (Almería), con las enseñanzas siguientes:

Grado medio:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en las Disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en las Disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Grado superior:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Hípica: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Segundo. El centro base y los centros de la red no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular de la Red de centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado de la nueva sede con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. El centro base y los centros de la red quedan obligados a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de septiembre de 2015, por la que se autoriza una modificación de la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Isabel María García Mármol, en nombre y representación de Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L., por el que solicita una modificación de la autorización de la red de centros de dicha titularidad, con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre).

Resultando que el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», con código 18013708 y domicilio en C/ Manolé, 49, local 18, de Granada, cuenta con autorización administrativa para impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Esquí alpino, Alta montaña, Barrancos, Media montaña, Disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, Disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, Judo y defensa personal, Salvamento y socorrismo y Buceo deportivo con escafandra autónoma, así como de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto, Esquí alpino, Alta montaña, Hípica, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo.

Resultando que el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, contempla en su artículo 47 la posibilidad de que una misma entidad titular pueda disponer de una red de centros dentro del ámbito de una Comunidad Autónoma formada por un centro base y varias sedes.

Resultando que por Orden de 27 de octubre de 2010 se autoriza la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia» de Granada, modificada por Órdenes posteriores.

Resultando que la entidad titular de dicho centro y de la referida red de centros ha firmado un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, por el cual éste pone a disposición de la entidad titular las instalaciones para una nueva sede de la red de centros en esa localidad, que, según lo recogido en dicho convenio, reúnen los requisitos para impartir las enseñanzas solicitadas y que en el expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, en cuanto a las titulaciones del profesorado.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE del 29), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo (BOE del 26), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo y Técnico deportivo superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo (BOE del 25), por el que se establecen los títulos Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 934/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 935/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 936/2010, de 23 de julio (BOE de 31 de agosto), por el que se establecen los títulos de Técnico deportivo superior en vela con aparejo fijo y Técnico deportivo superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio (BOE de 22 de julio), por el que se establece

el título de Técnico deportivo en Salvamento y socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 879/2011, de 24 de junio (BOE de 23 de julio), por el que se establece el título de Técnico deportivo superior en Salvamento y socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo (BOE de 21 de junio), por el que se establece el título de Técnico deportivo en Judo y defensa personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo (BOE de 21 de junio), por el que se establece el título de Técnico deportivo superior en Judo y defensa personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la red de centros con centro base en el centro autorizado de enseñanzas deportivas «lundenia», código 18013708 y domicilio en calle Manolé, núm. 49, local 18, de Granada, del que es titular la entidad «Centro de Formación de Técnicos Deportivos lundenia, S.L.», por autorización de una nueva sede en Marbella (Málaga), con domicilio en C/ Ricardo Lucena Solá, s/n, Estadio Municipal de Marbella, con las enseñanzas siguientes:

Grado medio:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Fútbol sala: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Baloncesto: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Media montaña: 2 grupos con 45 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Barrancos: 2 grupos con 45 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Alta montaña: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo: 2 grupos con 45 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Disciplinas hípcas de Resistencia, orientación y turismo ecuestre: 2 grupos con 45 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Vela con aparejo fijo: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Vela con aparejo libre: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Salvamento y socorrismo: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo en Judo y defensa personal: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Grado superior:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Media montaña: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Alta montaña: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Hípica: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Vela con aparejo fijo: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Vela con aparejo libre: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Salvamento y socorrismo: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico deportivo superior en Judo y defensa personal: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2015/16, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Tercero. El centro base y los centros de la red no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijado para los mismos.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular de la Red de centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de la nueva sede con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. El centro base y los centros de la red quedan obligados a cumplir con la normativa de ordenación académica vigente, siendo sus enseñanzas objeto de supervisión por parte de la Inspección de Educación, por lo que la entidad titular deberá disponer todo lo necesario para que dicha Inspección pueda ejercer las labores que le son propias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Patín La Isla» de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Sergio Borrero Zapata, representante de «Educadora de la Isla, S.L.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Patín La Isla» de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha entidad.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de primer ciclo de educación infantil con 95 puestos escolares, por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA de 27 de noviembre), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Patín La Isla», a favor de «La Isla Infantil, S.L.».

Resultando que «La Isla Infantil, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Javier Muñoz Layos, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Educadora de la Isla, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Patín La Isla», código 41018136, con domicilio en C/ Acueducto, 24, escalera 03, puerta 5, P.I. La Isla, de Dos Hermanas (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «Educadora de la Isla, S.L.» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de octubre de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «Patín Bormujos» de Bormujos (Sevilla), pasando a denominarse «Mi Solete».

Visto el expediente promovido a instancia de doña Sivia María Nieblas Rodríguez, como titular del centro de educación infantil «Patín Bormujos», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica al centro de educación infantil «Patín Bormujos», con código 41018941 y domicilio en C/ Paraje de Paterna, s/n, locales 2 y 3, de Bormujos (Sevilla), cuya titularidad la ostenta doña Sivia María Nieblas Rodríguez, pasando a denominarse «Mi Solete».

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de formación profesional «La Cartuja» de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Elena Piedra Domínguez, como representante de «DXT Formadores de Técnicos Deportivos, S.L.», por el que se solicita modificar la autorización del centro docente privado de formación profesional «La Cartuja», con domicilio en Glorieta de Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla, por ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas en turno de tarde, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41021391, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Animación de actividades físicas y deportivas.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Sevilla de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de dicha provincia.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización al centro docente privado de formación profesional «La Cartuja», código 41021391 y domicilio en Glorieta de Beatriz Manchón, s/n, de Sevilla, cuyo titular es «DXT Formadores de Técnicos Deportivos S.L.», quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de grado medio.

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno en turno de tarde):

Animación de actividades físicas y deportivas:

Núm. ciclos: 3.

Grupos: 6.

Puestos escolares: 180.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2015/16, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chicle» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Laura María Encuentra Casado, representante de «Calaem Aljarafe, S.L.», entidad titular del centro de Educación Infantil «Chicle», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Orden de 30 de septiembre de 2013 (BOJA de 31 de octubre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 26 puestos escolares al centro de educación infantil «Chicle», promovida por «Calaem Aljarafe, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41020970, ubicado en Avda. Jardinillo, s/n, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), quedando configurado con 6 unidades de primer ciclo para 87 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Carcajadas» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel M.^a Ramírez Domínguez, nueva representante legal de «Huelva Enseñanza, S. Coop. And.», entidad titular del centro de educación infantil «Carcajadas», en solicitud de cambio de uso de un aula de 0 a 1 año por un aula de 1 a 2 y, en consecuencia, la ampliación de 5 puestos escolares.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 9 unidades de primer ciclo de educación infantil con 128 puestos escolares, por Orden de 9 de abril de 2012 (BOJA de 29 de mayo).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por cambio de uso de un aula de 0 a 1 año por un aula de 1 a 2 y ampliación en 5 puestos escolares al centro de educación infantil «Carcajadas», promovida por «Huelva Enseñanza, S. Coop. And.» como entidad titular del mismo, con código 21006944, ubicado en C/ Salamanca, s/n, de Huelva, quedando configurado con 9 unidades de primer ciclo de educación infantil para 133 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de octubre de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro de educación infantil «Las Aceitunas» de La Rinconada (Sevilla), pasando a denominarse «Imagine».

Visto el expediente promovido a instancia de doña Loida Velasco Barreiros y doña María Parra Platero, como nuevas representantes mancomunadas de «Escuela Infantil Entreolivos, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Las Aceitunas», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica al centro de educación infantil «Las Aceitunas», con código 41019190 y domicilio en C/ Margarita Nelken, 8, Local 7, de La Rinconada (Sevilla), cuya titularidad la ostenta Escuela Infantil Entreolivos, S.L., pasando a denominarse «Imagine».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Nazaret» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Clara Romero Guerrero, representante de «Siervas del Evangelio», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Nazaret», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares y para 6 unidades del segundo ciclo con 150 puestos escolares.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 20 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Nazaret», promovida por «Siervas del Evangelio», como entidad titular del mismo, con código 18002978, ubicado en C/ Obispo Hurtado, 6, de Granada, quedando configurado con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares y con 6 unidades del segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Radioterapia y Dosimetría.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Interpretar y cumplimentar documentación sanitaria del servicio de radioterapia, utilizando aplicaciones informáticas para organizar y gestionar el área de trabajo.

b) Aplicar técnicas de almacenamiento en la gestión de existencias orientadas a organizar y gestionar el área de trabajo.

c) Reconocer las características anatomofisiológicas y patológicas básicas, para establecer diferencias entre imágenes normales y patológicas.

d) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento de los equipos.

e) Aplicar protocolos de calidad y seguridad en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.

f) Realizar técnicas de administración de contrastes, según protocolo, para obtener imágenes médicas de calidad.

g) Aplicar procedimientos de procesado de la imagen para obtener la calidad de imagen requerida.

h) Seleccionar los materiales y el equipamiento y aplicar técnicas para elaborar los complementos y accesorios.

i) Reconocer las necesidades de los usuarios para aplicar técnicas de asistencia sanitaria inicial según protocolos de la unidad.

j) Seleccionar el equipo y los complementos necesarios para obtener imágenes para la simulación.

k) Realizar las marcas de referencia y localizar la región corporal en la obtención de las imágenes médicas para simular el tratamiento radioterápico.

l) Manejar aplicaciones informáticas para realizar dosimetrías clínicas.

m) Preparar equipos y complementos para aplicar tratamientos de radioterapia.

n) Gestionar las fuentes radiactivas adecuadas para aplicar tratamientos de radioterapia, identificando el personal de supervisión y sus funciones en la Unidad de Radiofísica Hospitalaria.

ñ) Aplicar técnicas de medida para realizar la dosimetría física de los equipos de tratamiento.

o) Relacionar la acción de las radiaciones ionizantes con los efectos biológicos para aplicar procedimientos de protección radiológica.

p) Interpretar las normas en los procedimientos de trabajo y la gestión del material radiactivo para aplicar la protección radiológica.

q) Identificar y actuar ante las emergencias de instalaciones radiactivas para aplicar procedimientos de protección radiológica y técnicas de soporte vital básico.

r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

t) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

u) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización, la coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

x) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

y) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

z) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

aa) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1345. Atención al paciente.

1347. Anatomía por la imagen.

1348. Protección radiológica.

1360. Dosimetría física y clínica.

1361. Tratamientos con teleterapia.

1362. Tratamientos con braquiterapia.

b) Otros módulos profesionales:

1346. Fundamentos físicos y equipos.

1359. Simulación del tratamiento.

1363. Proyecto de radioterapia y dosimetría.

1364. Formación y orientación laboral.

1365. Empresa e iniciativa emprendedora.

1366. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. Los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Sanidad, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Sanidad deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de radioterapia y dosimetría se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de radioterapia y dosimetría tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Radioterapia y Dosimetría.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de radioterapia y dosimetría, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de radioterapia y dosimetría, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Radioterapia y Dosimetría, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B).

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo V A) de la presente Orden.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional

que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2015/16. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Radioterapia regulado por el Decreto 475/1996, de 22 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Radioterapia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2016/17 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Radioterapia regulado por el Decreto 475/1996, de 22 de octubre.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Radioterapia regulado por el Decreto 475/1996, de 22 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Radioterapia regulado por el Decreto 475/1996, de 22 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2015/16 cursando el título de Técnico Superior en Radioterapia regulado por el Decreto 475/1996, de 22 de octubre. Los módulos profesionales que

podieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Radioterapia regulado por el Decreto 475/1996 de 22 de octubre, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: ATENCIÓN AL PACIENTE.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1345.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica el ámbito de trabajo, relacionándolo con la estructura del sector sanitario.

Criterios de evaluación:

a) Se ha organizado el trabajo teniendo en cuenta la asistencia prevista, los medios, los recursos y las necesidades del equipo de trabajo.

b) Se han definido los rasgos fundamentales del sistema sanitario en España, señalando las particularidades del sistema público y privado de asistencia.

c) Se han descrito las características de las unidades de radiodiagnóstico y medicina nuclear en el sistema sanitario, sus funciones y dependencias.

d) Se han descrito las características de la unidad de radioterapia en el sistema sanitario, sus funciones y dependencias.

e) Se han identificado las técnicas de gestión de existencias en un servicio de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia.

f) Se han detallado las analogías y diferencias entre unidades de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia de la red pública y privada.

g) Se han enumerado las funciones y las competencias de este profesional sanitario en las diferentes secciones de unidades de radiodiagnóstico y medicina nuclear.

h) Se han detallado las funciones y competencias de este profesional sanitario en la unidad de radioterapia.

2. Aplica los protocolos de acogida del paciente en la unidad de diagnóstico o tratamiento según el plan de actuación que hay que desarrollar.

Criterios de evaluación:

a) Se han interpretado los documentos de citación y el procedimiento adecuado para realizarla, en función de los diferentes tipos de servicios o unidades de diagnóstico.

b) Se han descrito los datos que identifican al paciente.

c) Se ha identificado el tipo de exploración o tratamiento que se va a realizar.

d) Se ha descrito el significado y la estructura de una historia clínica tipo y la secuencia lógica para guardar los documentos y las pruebas diagnósticas.

e) Se han registrado los datos del paciente en la documentación clínica.

f) Se ha definido la información que hay que entregar al paciente según la técnica que hay que realizar.

g) Se ha verificado la cumplimentación del consentimiento informado.

h) Se ha comprobado el cumplimiento de la preparación previa del paciente.

i) Se ha valorado la importancia de la actitud de confidencialidad y discreción según la legislación vigente en materia de protección de datos.

j) Se ha valorado la importancia de atender las necesidades de los usuarios.
k) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad social y de los principios éticos en los procesos de salud.

3. Aplica técnicas de comunicación y apoyo psicológico, identificando las características de las personas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de la comunicación.
- b) Se han analizado los diferentes tipos de lenguaje, técnicas y estrategias para una buena comunicación.
- c) Se han identifican las habilidades personales y sociales que hay que desarrollar para lograr una perfecta comunicación.
- d) Se ha caracterizado el comportamiento de diferentes tipos de usuarios.
- e) Se han identificado aspectos relativos al género en cuanto a la salud y enfermedad.
- f) Se han identificado posibles circunstancias psicológicas generadoras de disfunción del comportamiento.
- g) Se ha valorado la importancia del apoyo psicológico en las diferentes intervenciones.
- h) Se ha determinado la relación de ayuda, sus componentes y las habilidades que hay que desarrollar para poder realizarla.
- i) Se ha valorado la importancia de la cortesía, la amabilidad, el respeto, la discreción, la cordialidad y el interés en la interrelación con la persona.

4. Observa parámetros físico-clínicos, relacionándolos con el estado general del paciente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los parámetros físico-clínicos que hay que observar.
- b) Se han determinado las actuaciones propias del técnico en el protocolo o plan de emergencias de la unidad.
- c) Se han descrito los procedimientos para evaluar el nivel de consciencia del paciente.
- d) Se han descrito los signos de posibles alteraciones del estado general.
- e) Se han aplicado las técnicas básicas de cuidados en caso de necesidad, siguiendo los protocolos de la unidad.
- f) Se han registrado los signos y síntomas que han resultado de la observación.
- g) Se ha valorado la importancia del orden y la rigurosidad en la observación de los parámetros.

5. Realiza los procedimientos de preparación del paciente para aplicar la técnica de exploración o el tratamiento prescrito, actuando de acuerdo al protocolo descrito por la unidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y las condiciones del estado general del paciente.
- b) Se ha valorado el grado de autonomía del paciente.
- c) Se han seleccionado las actividades que aseguran el confort y el bienestar del paciente, según el protocolo de actuación.
- d) Se ha definido el posicionamiento del paciente según el protocolo que se va a realizar.
- e) Se han realizado técnicas de movilización o transferencia.
- f) Se han aplicado los principios de ergonomía.
- g) Se han descrito las repercusiones de una movilización y un traslado inadecuados.
- h) Se ha demostrado cortesía, respeto, discreción y comunicación eficaz.

6. Resuelve contingencias en equipos y dispositivos que porta el paciente, en función de la técnica de exploración y del protocolo de la unidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos y dispositivos terapéuticos.
- b) Se han definido las características y las técnicas de utilización de los equipos e instrumentos terapéuticos.
- c) Se han determinado las actuaciones propias del técnico sobre equipos y dispositivos, según criterios de manipulación.
- d) Se ha comprobado la operatividad de los diferentes equipos y dispositivos utilizados según el protocolo de trabajo establecido.
- e) Se han identificado las posibles contingencias en equipos y dispositivos.
- f) Se han identificado procedimientos de resolución de contingencias según protocolos de la unidad.
- g) Se han aplicado las técnicas generales de limpieza y asepsia en la manipulación de equipos y dispositivos.

7. Aplica técnicas de administración de contrastes y radiofármacos, relacionándolas con la vía de administración según protocolo de la unidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de contrastes y radiofármacos.
- b) Se han descrito las propiedades, las interacciones y los principales riesgos asociados a los compuestos de contraste.
- c) Se han definido las complicaciones y contraindicaciones de su uso.
- d) Se ha informado al paciente y se han comprobado los antecedentes alérgicos.
- e) Se han enumerado las diferentes vías de administración de contrastes.
- f) Se ha preparado el material y la zona de intervención.
- g) Se ha seleccionado la dosis adecuada en cada caso.
- h) Se ha realizado la técnica de administración de contraste.
- i) Se han realizado operaciones de administración de la medicación sobre maniqués de entrenamiento.
- j) Se han descrito las actuaciones que hay que realizar en caso de reacciones adversas.
- k) Se han seleccionado técnicas de soporte vital básico.

8. Aplica normas de prevención y protección de enfermedades infecciosas identificando los riesgos y las medidas de prevención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las situaciones de riesgo de contaminación.
- b) Se han determinado las medidas preventivas que hay que tomar.
- c) Se ha realizado el lavado de manos sistemático.
- d) Se ha realizado la limpieza y desinfección del material y los equipos.
- e) Se ha eliminado el material desechable y los residuos, aplicando la normativa correspondiente.
- f) Se han empleado las medidas de protección, higiene y seguridad establecidas, tanto para el personal como para el paciente.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Identificación del ámbito de trabajo:

- Legislación vigente.
 - Estructura del sistema sanitario público y privado en España.
 - Estructura del sistema sanitario en Andalucía. Valores y principios del SAS.
 - Unidades de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia en el sistema sanitario. Organización básica y gestión.
 - Gestión del almacén sanitario. Sistemas de almacenaje. Métodos de valoración de existencias. Control de existencias e inventarios.
 - Aplicaciones informáticas.
 - Economía sanitaria.
 - Calidad en la prestación de los servicios de radiodiagnóstico, medicina nuclear y radioterapia.
- Indicadores de calidad.

Aplicación de protocolos de acogida del paciente:

- Protocolos de citación, registro e identificación de pacientes.
- Documentos clínicos. Tipos, aplicaciones y modelos.
- Documentos no clínicos. Tipos, aplicaciones y modelos.
- Documentación informativa sobre exploraciones y tratamientos. Cuestionario de seguridad.
- Consentimiento informado.
- Ley de protección de datos.
- Responsabilidad social y principios éticos. Código deontológico del técnico sanitario.

Aplicación de técnicas de comunicación y apoyo psicológico:

- Elementos de la comunicación.
- Técnicas de comunicación. Factores que afectan al proceso de comunicación.
- Comunicación entre paciente y personal sanitario. Características y métodos de la comunicación terapéutica.
- Salud y enfermedad. Concepto, determinantes e indicadores. Educación para la salud y aspectos relativos al género.

- Fases de asistencia a la persona usuaria.
- Mediación cultural en el entorno sanitario.
- Desarrollo de la personalidad.
- Cambios psicológicos y adaptación a la enfermedad.
- Psicología del enfermo crónico, oncológico, geriátrico y del enfermo terminal, entre otros.
- Soporte psicológico en situaciones especiales.
- Mecanismos de defensa ante la enfermedad. Ansiedad y estrés.
- Relación de ayuda.

Observación, según protocolo de la unidad, de parámetros físico-clínicos:

- Protocolo y plan de emergencias de la unidad.
- Criterios de urgencia y prioridad. Registro de la información.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Observación, vigilancia y exploración del enfermo. Somatometría.
- Toma y registro gráfico de constantes vitales.
- Actuaciones específicas.
- Asistencia a pacientes con necesidades especiales.

Procedimientos de preparación del paciente:

- El ser humano y sus necesidades. Necesidades biofísicas, psíquicas y sociales del paciente.
- Valoración del grado de autonomía y capacidad motriz del paciente.
- Higiene y confort en la unidad de diagnóstico o tratamiento.
- Técnicas de movilización y traslado. Mecánica corporal. Criterios de seguridad y ergonomía. Movilización

manual y con dispositivos de ayuda.

Resolución de contingencias, según protocolos de la unidad, de los equipos y dispositivos:

- Protocolos de la unidad.
- Actuaciones del técnico sobre los equipos y dispositivos sanitarios.
- Material desechable y material reutilizable. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.
- Equipos de oxigenoterapia. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.
- Aspiradores. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.
- Equipos de monitorización y perfusión. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.
- Sondajes, drenajes y ostomías. Manipulación, control, verificación y acondicionamiento.

Protocolo de aplicación para la administración de contrastes y radiofármacos:

- Productos de contraste. Tipos. Indicaciones. Contraindicaciones y efectos secundarios.
- Bases de farmacología.
- Principios de farmacocinética. Absorción, distribución, metabolismo y eliminación de los distintos tipos de contrastes.
- Técnicas de administración y material.
- Actuaciones en caso de reacciones anafilácticas.
 - Parada cardiorrespiratoria.
 - Resucitación cardiopulmonar.
 - Técnicas de soporte vital básico.

Protocolo de aplicación para la prevención y protección de enfermedades infecciosas:

- Infección y cadena epidemiológica.
- Infecciones nosocomiales. Concepto. Enfermedades transmisibles. Vías de transmisión. Situaciones de riesgo. Medidas preventivas.
- Aislamiento personal y del paciente.
- Lavado de manos.
- Limpieza y desinfección del material.
- Eliminación de residuos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de asistir al paciente durante su estancia en la unidad de radiodiagnóstico, medicina nuclear o radioterapia.

La definición de la función de asistir al paciente incluye aspectos como:

- Citar, recibir y comprobar la identidad del paciente.
- Aplicar técnicas y protocolos de asistencia al paciente, apoyando al facultativo.

- Observar al paciente e informar sobre posibles complicaciones.
- Manejar los dispositivos clínicos que porte el paciente.
- Atender las necesidades de seguridad y confort del paciente durante su estancia en la unidad.
- Administrar contrastes por diferentes vías.
- Reconocer disfunciones del comportamiento y colaborar en el apoyo psicológico

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios de diagnóstico por la imagen.
- Servicios de medicina nuclear.
- Servicios de oncología radioterápica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar y cumplimentar documentación sanitaria del servicio de radioterapia, utilizando aplicaciones informáticas para organizar y gestionar el área de trabajo

f) Realizar técnicas de administración de contrastes, según protocolo, para obtener imágenes médicas de calidad.

i) Reconocer las necesidades de los usuarios para aplicar técnicas de asistencia sanitaria inicial según protocolos de la unidad.

r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

u) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización, la coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

x) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Organizar y gestionar el área de trabajo del técnico dentro del servicio de radioterapia y/o el de radiofísica hospitalaria, según procedimientos normalizados y aplicando técnicas de almacenamiento y de control de existencias.

f) Aplicar técnicas de asistencia sanitaria inicial, siguiendo los procedimientos técnicos de la unidad.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar, coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, usuarios y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El registro de datos informatizados.
- La utilización de la terminología adecuada para transmitir información.
- La aplicación de estrategias de comunicación con distintos tipos de pacientes.
- La simulación de protocolos de administración de contrastes.
- La identificación y manipulación de los distintos equipos y materiales.
- La valoración del estado del paciente, identificando signos y síntomas.

MÓDULO PROFESIONAL: FUNDAMENTOS FÍSICOS Y EQUIPOS.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 13.
CÓDIGO: 1346.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las radiaciones ionizantes, no ionizantes y ondas materiales, describiendo su uso diagnóstico y terapéutico.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los diferentes tipos de energías utilizadas en imagen para el diagnóstico y radioterapia.

b) Se han clasificado los distintos tipos de materiales de acuerdo con su comportamiento ante un campo magnético.

c) Se han identificado las características de las radiaciones ionizantes de origen nuclear y no nuclear.

d) Se han establecido diferencias entre radiación ionizante electromagnética y radiación de partículas.

e) Se ha justificado el uso diagnóstico y terapéutico de las radiaciones ionizantes.

f) Se han relacionado las características de las radiaciones no ionizantes con la obtención de imágenes diagnósticas.

g) Se ha relacionado el uso de ondas materiales con la obtención de imágenes diagnósticas.

h) Se han definido las unidades y magnitudes utilizadas en radioterapia e imagen para el diagnóstico.

2. Caracteriza los equipos de radiología convencional, identificando sus componentes y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los componentes de los equipos de radiología convencional.

b) Se ha definido la estructura y el funcionamiento del tubo de rayos X.

c) Se han relacionado las propiedades de la radiación producida con las características del tubo de rayos X.

d) Se han interpretado los datos de curvas de emisión de rayos X y relacionado estos con las propiedades físicas de la radiación generada.

e) Se han relacionado los parámetros técnicos con las características de la radiación X producida.

f) Se ha identificado la influencia de los parámetros técnicos de los equipos utilizados en la calidad de la imagen obtenida.

g) Se han identificado las densidades radiográficas en imágenes diagnósticas.

h) Se han descrito las diferentes interacciones con la materia y la atenuación que sufre la radiación X.

i) Se ha determinado el tipo de equipo y los dispositivos accesorios que se deben utilizar en función del tipo de exploración.

3. Procesa y trata imágenes radiográficas, describiendo las características de los receptores y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la estructura de las emulsiones fotosensibles y el proceso de captura de imagen en la película radiográfica.

b) Se ha seleccionado el tipo de película en función del tipo de imagen requerida.

c) Se han identificado los elementos accesorios de la película radiográfica.

d) Se han revelado películas radiográficas.

e) Se ha descrito el procedimiento de captura de imagen en formato digital directo o indirecto.

f) Se ha procesado la imagen primaria digital para obtener una imagen final de calidad.

g) Se ha definido el procedimiento que hay que utilizar para llevar a cabo el registro de imagen en radioscopia.

h) Se ha marcado e identificado la imagen mediante los instrumentos y el equipo adecuado a cada modalidad de captura.

i) Se han identificado los factores técnicos que diferencian las imágenes radiográficas.

j) Se han identificado artefactos en las imágenes radiográficas.

4. Caracteriza los equipos de tomografía computarizada (TC), identificando sus componentes y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la evolución de la imagen tomográfica y de los equipos de TC.

b) Se ha identificado la estructura de las salas de exploración y los componentes de los equipos de TC.

c) Se han diferenciado las características técnicas de una TC convencional y una TC espiral.

d) Se han definido las características de los equipos de TC multicorte y de tomografía de haz electrónico.

e) Se han identificado los parámetros de la imagen de TC mediante el uso del software específico.

f) Se han aplicado normas de postprocesado para obtener imágenes de calidad.

g) Se han realizado reconstrucciones de imágenes en 2D y 3D.

h) Se han reconocido artefactos en imágenes de TC.

i) Se han reconocido los usos diagnósticos y terapéuticos de las exploraciones mediante TC.

j) Se han definido las normas de seguridad en el uso de equipos de TC.

5. Caracteriza los equipos de resonancia magnética (RM), identificando sus componentes y sus aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el origen de las señales utilizadas en la captura de imágenes mediante resonancia magnética.

b) Se han reconocido los parámetros de captura de la señal en función de las secuencias utilizadas.

c) Se han identificado imágenes de resonancia magnética obtenidas mediante diferentes secuencias.

d) Se ha descrito la estructura de las salas de exploración y los componentes de los diferentes equipos de resonancia magnética.

e) Se han seleccionado los materiales y accesorios necesarios para las exploraciones mediante RM.

f) Se han reconocido los usos diagnósticos y terapéuticos de las exploraciones mediante resonancia magnética.

g) Se han definido las normas de seguridad en el uso de equipos de resonancia magnética.

h) Se ha simulado una exploración mediante RM, utilizando secuencias específicas.

i) Se han aplicado las normas de postprocesado para obtener imágenes de calidad.

j) Se han identificado usos de la resonancia magnética en nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas.

6. Caracteriza los equipos de ultrasonografía, identificando sus componentes y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito el origen de las señales utilizadas en la formación de imágenes mediante el uso de ultrasonidos.

b) Se han definido las propiedades de la propagación de ondas sonoras en diferentes medios.

c) Se han identificado los componentes de los diferentes equipos de ultrasonografía.

d) Se ha seleccionado el equipo y los accesorios, de acuerdo con el tipo de exploración requerida.

e) Se han identificado las normas de seguridad en el uso de equipos de ultrasonografía.

f) Se han diferenciado las imágenes de las diferentes modalidades de ultrasonografía.

g) Se han manipulado imágenes de ultrasonografía aplicando técnicas de postprocesado obteniendo un producto de calidad.

h) Se han identificado artefactos en imágenes de ultrasonografía.

7. Realiza tareas de gestión de datos sanitarios, de imágenes diagnósticas y de tratamientos terapéuticos, interpretando la estandarización de la información clínica.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los condicionantes tecnológicos de los sistemas de comunicación locales y remotos.

b) Se ha definido el concepto de estándar de manejo e intercambio electrónico de información en sistemas de salud y se han relacionado los principales estándares de gestión de la salud con los criterios internacionales.

c) Se ha descrito la información aportada por los servicios del estándar DICOM (Digital Imaging and Communication in Medicine).

d) Se ha enumerado la información proporcionada por los sistemas HIS (Sistema de Información Hospitalaria) y RIS (Sistema de Información Radiológica) y sus diferencias.

e) Se han enumerado las especificaciones básicas de los PACS, relacionándolos con las diferentes modalidades de adquisición.

f) Se han relacionado los estándares HL7 (Health Level Seven) y DICOM con los sistemas HIS, RIS y PACS (Picture Archiving and Communication System).

g) Se han identificado los datos de los estudios o tratamientos a través del sistema de gestión, con seguridad y siguiendo los protocolos establecidos.

h) Se han almacenado, recuperado y procesado estudios e informes.

i) Se han reconocido, en los procedimientos de gestión de estudios y tratamientos, las normas de confidencialidad requerida.

Duración: 288 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de las radiaciones y las ondas:

- Radiación ionizante y no ionizante.
- Radiación electromagnética y de partículas.
- Ondas materiales y ultrasonidos.
- Magnetismo y aplicaciones en la obtención de imágenes diagnósticas.
 - Campos y fuerzas magnéticas.
 - Clasificación de los materiales magnéticos.
 - Susceptibilidad magnética.
- Aplicaciones de las radiaciones ionizantes en radioterapia e imagen para el diagnóstico.
 - Aplicaciones diagnósticas. Radiología convencional, densitometría, gammagrafía, PET, SPECT y TC entre otras.
 - Aplicaciones terapéuticas. teleterapia y braquiterapia, entre otras.
- Aplicación de las radiaciones no ionizantes y las ondas materiales en radioterapia e imagen para el diagnóstico. Resonancia magnética, ecografía entre otras.
 - Unidades y magnitudes de uso en radioterapia e imagen para el diagnóstico.

Caracterización de los equipos de radiología convencional:

- Componentes y funcionamiento del tubo de rayos X.
 - Ánodo, cátodo, coraza, entre otros.
 - Generador.
 - Elementos de sujeción y movimiento del tubo.
 - Angulación y centrado del haz.
- Radiación X.
 - Mecanismos de producción de los rayos X.
 - Espectro de emisión de rayos X.
- Características técnicas del haz de radiación.
 - Kilovoltaje. Miliamperaje y tiempo de exposición.
 - Potencia del tubo y curvas de carga.
 - Densidad y contraste.
 - Técnicas de alto y bajo Kilovoltaje.
 - Otras características.
- Interacciones de los rayos X con la materia.
 - Absorción de los rayos X. Efecto fotoeléctrico, dispersión Compton y formación de pares.
 - Atenuación de los rayos X. Curvas de atenuación y CHR.
- Radiación dispersa. Rejillas antidifusoras.
- Dispositivos restrictores del haz de radiación.
 - Filtración del haz.
 - Colimadores. Otros dispositivos restrictores.
- Mesas y dispositivos murales. Diseños, componentes y aplicaciones.
- Receptores de imagen. Sistemas convencionales y digitales.
- Consola de mandos.
 - Componentes básicos.
 - Parámetros técnicos.
 - Control automático de la exposición en radiografía y control automático de intensidad en escopia.
- Equipamiento radiológico.
 - Equipos de radiología general, portátiles, mamógrafos, dentales, ortopantomógrafos, densitómetros óseos, entre otros.
 - Fluoroscopia. Equipos telemandados, angiógrafos, arcos quirúrgicos, entre otros.
- Uso eficiente de los recursos.

Procesado y tratamiento de la imagen en radiología convencional:

- Estructura y tipos de películas.
 - Base y emulsión. Formación de la imagen latente.
 - Características de los diferentes tipos de películas. Contraste. Densidad fotográfica. Sensibilidad. Absorción del espectro de luz y curvas características.
 - Revelado manual y procesadoras automáticas.

- Chasis radiográficos.
- Pantallas de refuerzo. Estructura, propiedades y tipos. Combinación película-pantalla.
- Identificación y marcado de la imagen.
- Registro de la imagen en radiografía digital.
 - Sistemas digitales de registro. Tipos de detectores.
 - Radiografía digital directa e indirecta.
 - Comparación entre sistemas analógicos y digitales.
- Registro de la imagen en radioscopia.
 - Sistemas de fluoroscopia convencional. Intensificador de imagen. Cadena de televisión. Características de la imagen.
 - Sistemas de fluoroscopia digital. Digitalización de la señal de vídeo. Cámaras CCD de silicio. Digitalización directa. Sustracción digital. Entre otros.
- Factores que condicionan la calidad de la imagen radiográfica y fluoroscópica.
 - Influencia de los parámetros técnicos Kv y mA/s en las características de la imagen.
 - Densidad radiográfica de la imagen. Contraste. Ruido. Nitidez. Resolución.
 - Geometría de la imagen.
 - Artefactos radiográficos.

Caracterización de equipos de tomografía computarizada (TC):

- Evolución de las técnicas tomográficas. Generaciones de equipos de TC.
- Componentes de un equipo de TC.
 - Sistema tubo-detectores. Gantry. Tipos de detectores. Colimación.
 - Camilla.
 - Ordenador y consola de control.
- TC convencional y espiral.
- TC multicorte.
- TC de haz electrónico (EBT).
- Representación de la imagen en TC.
 - Características de la imagen. Pixel, voxel y matriz.
 - Densidad y escala de grises. Unidades Hounsfield.
 - Ventana. Concepto, anchura y nivel de la ventana.
- Calidad de la imagen: resolución espacial, temporal, de contraste, ruido, linealidad y uniformidad espacial.
- Reconstrucción de imágenes en 2D y 3D.
- Artefactos en TC. Clasificación.
 - Artefactos de origen físico.
 - Artefactos de origen técnico.
 - Artefactos por movimiento.
 - Otros artefactos.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de la TC.
- Seguridad en las exploraciones de TC.
 - Consideraciones básicas y medidas generales de seguridad.
 - Riesgos relacionados con los rayos X.
 - Riesgos sobre el paciente y personal ajeno. Contraindicaciones y advertencias.
- Equipos y técnicas emergentes en tomografía computarizada.
- Uso eficiente de los recursos.

Caracterización de equipos de resonancia magnética (RM):

- Comportamiento del spin nuclear en un campo magnético. Vector de magnetización, frecuencia de precesión y ecuación de Larmor.
- Generación de la señal de resonancia.
 - Efecto del pulso de radiofrecuencia.
 - Relajación longitudinal T1.
 - Relajación transversal T2.
 - Densidad protónica.
- La sala de exploración de RM.
 - Características de la sala de exploración.
 - Condiciones de la sala y de los elementos de trabajo.
 - Ergonomía.

- Imanes. Tipos y clasificación. Ventajas e inconvenientes.
- Equipos de resonancia abiertos y cerrados.
- Consola de mandos y planificación de la exploración. Elementos básicos y complementarios.
- Emisores-receptores de RM. Características y aplicaciones.
 - Tipos de bobinas. De gradiente, de cuerpo, móviles, múltiples phased array, entre otras.
- Tiempos de repetición, de eco, de adquisición y de inversión. Pulsos y formación de secuencias. Tipos de secuencias.
- Captura de la señal. Transformada de Fourier. Espacio k. Matriz de datos.
- Reconstrucción en 2D y 3D.
- Artefactos en RM. Clasificación.
 - Artefactos de superposición.
 - Artefactos de truncación.
 - Artefactos por alteración del campo magnético.
 - Artefactos de desplazamiento químico.
 - Artefactos por cancelación de la señal entre el agua y la grasa.
 - Artefactos por movimiento.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de la RM.
- Seguridad en las exploraciones de RM.
 - Consideraciones básicas y medidas generales de seguridad.
 - Riesgos relacionados con el campo magnético y las radiofrecuencias.
 - Riesgos sobre el paciente y personal ajeno.
 - Contraindicaciones y advertencias.
- Técnicas emergentes en resonancia magnética. RM funcional, intervencionista, espectroscopia y simulación, entre otras.
- Uso eficiente de los recursos.

Caracterización de los equipos de ultrasonidos:

- Ondas mecánicas. Características. Rangos sonoros.
- Producción y recepción de ultrasonidos. Efecto piezoeléctrico.
- Interacciones de los ultrasonidos con el medio. Propagación de US en medios homogéneos y no homogéneos.
 - Velocidad de propagación-impedancia acústica.
 - Intensidad, frecuencia, longitud de onda y divergencia.
 - Reflexión y reflectancia.
 - Refracción y difracción.
 - Absorción y atenuación.
- Transductores. Componentes y tipos. Lineales. Sectoriales. Convexos. Intracavitarios. Otros.
- Consola o mesa de control.
- Dispositivos de salida. Monitores e impresoras.
- Usos diagnósticos y terapéuticos de las imágenes de US.
- Imagen digitalizada estática y en movimiento. US 2D, 3D y 4D. Efecto doppler y tipos.
- Artefactos en ultrasonografía.
- Uso eficiente de los recursos.

Gestión de la imagen diagnóstica:

- Redes de comunicación y bases de datos.
 - LAN y WAN en los usos médicos.
 - Estándares de comunicación y de bases de datos sanitarias.
- Telemedicina. Telediagnóstico y teleconsulta. Aplicaciones emergentes en telemedicina.
- Estandarización de la gestión y planificación de los servicios.
- Estandarización de la imagen médica. DICOM y principales características del estándar.
- HIS, gestión y planificación de la actividad hospitalaria. Registro, almacenamiento y transmisión de la información entre otros.
- RIS, gestión del sistema de la imagen médica. Listas de trabajo, datos del paciente, historial radiológico y registro de peticiones.
- PACS y modalidades de adquisición.
- Integración HIS-RIS-PACS.
- Software de gestión HIS y RIS.

- Software de manejo de la imagen médica.
- Requerimientos de la protección de datos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de identificación de equipos y radiaciones emitidas en la imagen para el diagnóstico y la radioterapia.

La función de identificación de equipos y radiaciones emitidas en imagen para el diagnóstico y radioterapia incluye aspectos como:

- La caracterización de las energías utilizadas en la obtención de imágenes médicas.
- El conocimiento de la estructura y funcionamiento de los equipos técnicos.
- El procesado de las imágenes de las diferentes modalidades.
- El reconocimiento y uso de herramientas informáticas en la gestión de exploraciones e imágenes médicas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios hospitalarios de Radiodiagnóstico o Imagen para el Diagnóstico.
- Servicios hospitalarios de Medicina Nuclear.
- Servicios hospitalarios de Radioterapia.
- Clínicas con gabinetes o equipos de imagen diagnóstica o radioterapia.
- Empresas de comercialización de equipamiento científico y médico-quirúrgico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Interpretar y cumplimentar documentación sanitaria del servicio de radioterapia, utilizando aplicaciones informáticas para organizar y gestionar el área de trabajo.

d) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento de los equipos.

e) Aplicar protocolos de calidad y seguridad en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.

g) Aplicar procedimientos de procesado de la imagen para obtener la calidad de imagen requerida.

o) Relacionar la acción de las radiaciones ionizantes con los efectos biológicos para aplicar procedimientos de protección radiológica.

r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

w) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

x) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Organizar y gestionar el área de trabajo del técnico dentro del servicio de radioterapia y/o el de radiofísica hospitalaria, según procedimientos normalizados y aplicando técnicas de almacenamiento y de control de existencias.

c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.

d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.

k) Aplicar procedimientos de protección radiológica según los protocolos establecidos.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa o institución para la que se trabaje.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de los principios físicos de las radiaciones ionizantes y no ionizantes de uso en imagen médica.
- La descripción e identificación de la tecnología de cada modalidad de captura de imagen.
- El manejo de imágenes médicas y la valoración de su calidad para el diagnóstico o la terapia.
- La gestión asociada al procedimiento diagnóstico o terapéutico.
- Manejo de simuladores de equipos de obtención de imagen.

MÓDULO PROFESIONAL: ANATOMÍA POR LA IMAGEN.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 13.

CÓDIGO: 1347.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Localiza las estructuras anatómicas, aplicando sistemas convencionales de topografía corporal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la posición anatómica y sus planos de referencia.
- b) Se ha aplicado la terminología de posición, dirección y movimiento.
- c) Se han localizado las regiones corporales.
- d) Se han ubicado las cavidades corporales y definido su contenido.
- e) Se ha establecido la relación entre órganos vecinos.
- f) Se han identificado marcas anatómicas externas como referencia para el posicionamiento del paciente y los equipos.
- g) Se han proyectado los órganos internos sobre la superficie de la piel.

2. Analiza imágenes clínicas, relacionando los protocolos de lectura con la técnica empleada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de la imagen visualizada según el tipo de exploración.
- b) Se han definido las limitaciones y las aportaciones de cada técnica.
- c) Se ha establecido la lateralidad, la posición y la proyección al visualizar la imagen clínica.
- d) Se ha definido la orientación y la localización del corte en imágenes tomográficas.
- e) Se han identificado las estructuras fundamentales visibles en diferentes técnicas de imagen.
- f) Se han establecido las diferencias gráficas de la representación de los órganos en función de la técnica de exploración.
- g) Se han comparado imágenes normales y patológicas y señalado sus diferencias.
- h) Se han aplicado técnicas para optimizar la visión de la exploración en escalas de grises.

3. Reconoce estructuras anatómicas del aparato locomotor, interpretando las imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la estructura y la función de los huesos.
- b) Se han clasificado y ubicado los huesos.
- c) Se han localizado los accidentes anatómicos del esqueleto óseo en modelos anatómicos y en imágenes radiológicas.
- d) Se han descrito los tipos y las características de las articulaciones.
- e) Se han reconocido estructuras articulares en imágenes médicas.
- f) Se ha definido la estructura, los tipos y la ubicación de los músculos.
- g) Se han clasificado las principales patologías de huesos, articulaciones y músculos.
- h) Se han establecido diferencias entre imágenes normales y patológicas.

4. Identifica la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos, relacionándolos con imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado las bases anatomofisiológicas del sistema nervioso.
- b) Se han identificado los componentes del sistema nervioso central y periférico.
- c) Se ha descrito el sistema ventricular encefálico, la producción y la distribución del LCR.
- d) Se han identificado las estructuras nerviosas en imágenes tomográficas.
- e) Se han clasificado las enfermedades del sistema nervioso.

- f) Se han establecido diferencias entre imágenes normales y patológicas del SNC.
- g) Se han detallado las bases anatomofisiológicas de los órganos de los sentidos.
- h) Se han identificado los componentes de los órganos de los sentidos en imágenes médicas.

5. Reconoce la estructura, el funcionamiento y las enfermedades de los aparatos cardiocirculatorio y respiratorio, relacionándolos con imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la estructura y el contenido de la caja torácica.
- b) Se han establecido las bases anatomofisiológicas del aparato cardiocirculatorio.
- c) Se han identificado las estructuras mediastínicas en imágenes médicas.
- d) Se han identificado y ubicado los principales vasos sanguíneos en imágenes angiográficas.
- e) Se han identificado los principales grupos ganglionares linfáticos y vasos linfáticos en imágenes médicas.
- f) Se han clasificado las principales patologías cardíacas y vasculares.
- g) Se han establecido las bases anatomofisiológicas del aparato respiratorio.
- h) Se han clasificado las enfermedades respiratorias más frecuentes.
- i) Se han establecido las diferencias entre imágenes torácicas normales y patológicas.

6. Identifica la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del aparato digestivo y del sistema urinario, relacionándolos con imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la estructura y el contenido de la cavidad abdomino-pélvica.
- b) Se han establecido las bases anatomofisiológicas del aparato digestivo.
- c) Se han identificado los componentes del aparato digestivo en imágenes radiológicas.
- d) Se han clasificado las enfermedades del aparato digestivo.
- e) Se han establecido las bases anatomofisiológicas de los riñones y las vías urinarias.
- f) Se han identificado los componentes del sistema urinario en imágenes radiológicas.
- g) Se han descrito las principales enfermedades del sistema urinario.
- h) Se han identificado los componentes del aparato digestivo y del sistema urinario en imágenes médicas.

7. Reconoce la estructura, el funcionamiento y las enfermedades del sistema endocrino- metabólico y del aparato genital, relacionándolos con imágenes diagnósticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las bases del sistema endocrino-metabólico y la función hormonal.
- b) Se han clasificado las alteraciones endocrinas-metabólicas.
- c) Se han establecido las bases anatómicas y fisiopatológicas del aparato genital femenino.
- d) Se han identificado los componentes del aparato genital femenino en imágenes diagnósticas.
- e) Se ha descrito la anatomía y la fisiología de la mama.
- f) Se han clasificado los principales procesos patológicos de la mama.
- g) Se han establecido diferencias entre imágenes normales y patológicas de la mama.
- h) Se han establecido las bases anatómicas y fisiopatológicas del aparato genital masculino.
- i) Se han identificado los componentes del aparato genital masculino en imágenes diagnósticas.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Localización de estructuras anatómicas:

- Posición anatómica, ejes y planos de referencia.
- Términos de posición, dirección y movimiento.
- Regiones corporales.
- Cavidades corporales. Craneal, torácica y abdomino-pélvica.
- Contenido de las cavidades corporales y relaciones anatómicas.
- Referencias anatómicas superficiales y marcas externas. Rasgos superficiales de las distintas regiones corporales.
- Proyección en superficie de los órganos internos. Puntos de referencia para la localización de estructuras internas.

Análisis de imágenes diagnósticas y reconocimiento de la técnica empleada:

- Técnicas de imagen para el diagnóstico y características generales de la imagen generada.
- Aportaciones y limitaciones de las técnicas. Imágenes analógicas y digitales, de tomografía computarizada, de radiología convencional, de resonancia y ecográficas entre otras.
- Posiciones del paciente en el estudio por técnicas de imagen. Proyecciones.
- Normas de lectura de imágenes diagnósticas. Interpretación de la imagen en cada tipo de técnica.
- Reconocimiento de órganos a partir de imágenes médicas.
 - Cabeza y cuello.
 - Tórax.
 - Abdomen y pelvis.
 - Extremidades superiores e inferiores.
- Diferencias gráficas entre imágenes de los órganos según la técnica empleada.
- Diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.
- Métodos de ajuste de la imagen para optimización de la visualización. Contraste y resolución, saturación y brillo.

Reconocimiento de las estructuras anatómicas del aparato locomotor:

- Estructura, histología y funciones de los huesos.
- Clasificación de los huesos.
- Marcas óseas. Relieves y depresiones.
- Huesos del cráneo y de la cara. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
 - Columna vertebral. Curvaturas vertebrales normales y patológicas. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
 - Huesos de la caja torácica. Costillas y esternón. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
 - Huesos de la extremidad superior y cintura escapular. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
 - Huesos de la extremidad inferior y cintura pélvica. Detalles anatómicos observables en las distintas técnicas por la imagen.
- Las articulaciones. Clasificación según el movimiento.
- Elementos articulares.
- Identificación de elementos óseos y articulares en imágenes médicas.
- Músculos. Estructura y función.
- Enfermedades del aparato locomotor. Clasificación. Principales enfermedades diagnosticables por técnicas de imagen. Osteoporosis, neoplasias, lesiones por traumatismos. Fractura y luxación. Artrosis, entre otras.
- Diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas del aparato locomotor.

Identificación de la anatomía, la fisiología y la patología del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos:

- Anatomía topográfica e histología del sistema nervioso.
 - Tejido nervioso.
 - Sistema nervioso central. Encéfalo y médula.
 - Sistema nervioso periférico.
- Meninges. Ventrículos. Cisternas subaracnoideas.
- Anatomía radiológica y tomográfica de la cabeza. Imágenes obtenidas con resonancia magnética, tomografía axial, angiografía cerebral, radiología convencional con y sin contraste, entre otras.
- Procesos patológicos del SNC. Clasificación. Principales enfermedades diagnosticables por técnicas de imagen. Tumores del sistema nervioso central, accidentes cerebro-vasculares, enfermedades degenerativas, alteraciones en la circulación del líquido cefalorraquídeo, entre otras.
 - Imágenes normales y patológicas del SNC.
 - Órgano de la visión. Anatomía y fisiología.
 - Identificación del contenido orbitario en imágenes médicas.
 - Órgano de la audición y el equilibrio. Anatomía y fisiología.
 - Análisis de las estructuras del oído medio e interno en imágenes tomográficas.

Reconocimiento de la anatomía, la fisiología y la patología de los aparatos cardiocirculatorio y respiratorio:

- Estructura y contenido de la caja torácica.
- Mediastino. Límites, contenido y relaciones

- Anatomía y fisiología del aparato cardiocirculatorio.
- Cavidades y válvulas cardíacas.
- Estudio del corazón y de los grandes vasos en imagen para el diagnóstico. La silueta cardíaca en la imagen convencional, imágenes tomográficas, angiografía coronaria, ecografía cardíaca, entre otras.
- Distribución anatómica de los principales vasos sanguíneos y linfáticos.
 - Principales arterias y venas del organismo.
 - Principales grupos ganglionares y vasos linfáticos del organismo.
- Vasos sanguíneos e imágenes angiográficas.
- Principales enfermedades cardiovasculares. Cardiopatía isquémica, enfermedad cardíaca congestiva, flebitis, trombosis, entre otras.
- Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.
 - Vías aéreas y pulmones.
 - Fisiología de la respiración. Ventilación y volúmenes respiratorios. Perfusión y difusión.
- Anatomía radiológica del aparato respiratorio. Imágenes obtenidas con radiología convencional, broncografía, tomografía axial, resonancia, entre otras.
- Clasificación de las enfermedades respiratorias. Principales enfermedades diagnosticables por técnicas de imagen. Tumores pulmonares, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, neumonía, tuberculosis, neumotórax, entre otras.
- Análisis comparativo entre imágenes normales y patológicas.

Identificación de la anatomía, la fisiología y la patología del aparato digestivo y del sistema urinario:

- Cavidad abdominal y pelviana. Estructura y contenido. Peritoneo.
- Cavidad oral y glándulas salivales. Anatomía y fisiología.
- Tubo digestivo. Anatomía y fisiología. Patología del tubo digestivo.
 - Estructura, morfología y función de los distintos tramos del tubo digestivo.
 - Principales enfermedades del tubo digestivo. diagnosticables por técnicas de imagen.
- Hígado y vías biliares. Anatomía, fisiología, y patología hepática.
 - Estructura y función hepática.
 - Principales enfermedades hepáticas diagnosticables por técnicas de imagen.
- Páncreas. Anatomía, fisiología y patología pancreática.
 - Morfología y estructura pancreática.
 - Funciones del páncreas exocrino.
 - Principales enfermedades pancreáticas diagnosticables por técnicas de imagen.
- Imágenes médicas del abdomen y de la pelvis. Imágenes de radiología convencional con y sin contraste, imágenes tomográficas, ecografía, entre otras.
- Anatomofisiología renal y de las vías urinarias.
 - Estructura y vascularización renal.
 - Estructura de las vías urinarias.
 - Fisiología renal.
- Anatomía radiológica renal y de las vías urinarias. Imágenes de radiología convencional con y sin contraste, imágenes topográficas y ecográficas entre otras.
- Patologías de riñones y vías urinarias. Principales enfermedades diagnosticables por técnicas de imagen.

Reconocimiento de la anatomía, la fisiología y la patología del sistema endocrino-metabólico y del aparato genital:

- Sistema endocrino-metabólico.
 - Anatomía y fisiología de las glándulas endocrinas.
 - Regulación hormonal.
- Alteraciones endocrino-metabólicas más frecuentes. Tumores de las distintas glándulas endocrinas. Hiperfunción e hipofunción de las glándulas endocrinas.
- Aparatos genitales masculino y femenino.
 - Anatomía y fisiología del aparato genital masculino. Testículos, vías de evacuación y genitales externos.
 - Anatomía y fisiología del aparato genital femenino. Ovarios, trompas, útero, vagina y genitales externos.
- Enfermedades del aparato genital femenino. Tumores genitales femeninos benignos y malignos, entre otros.

- Estudios radiológicos y ecográficos. Imágenes de radiología convencional con o sin contraste. Imágenes tomográficas. Ecografía pélvica, uterina, testicular y prostática entre otras.
- Bases anatomofisiológicas de la mama. Estructura, vascularización y drenaje linfático de la mama.
- Enfermedades mamarias. Principales tumores mamarios.
- Imágenes mamográficas normales y patológicas.
- Enfermedades del aparato genital masculino. Tumores de próstata y de testículo entre otros.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de reconocimiento de estructuras anatómicas en la imagen médica.

La función de reconocimiento de estructuras anatómicas incluye aspectos como:

- Lectura de imágenes médicas obtenidas por diferentes procedimientos.
- Identificación de estructuras normales y sus posibles alteraciones.
- Análisis de la calidad de la imagen médica.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Unidades de diagnóstico por la imagen.
- Unidades de medicina nuclear.
- Unidades de radioterapia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Reconocer las características anatomofisiológicas y patológicas básicas, para establecer diferencias entre imágenes normales y patológicas.

g) Aplicar procedimientos de procesado de la imagen para obtener la calidad de imagen requerida.

r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

x) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Diferenciar imágenes normales y patológicas. a niveles básicos, aplicando criterios anatómicos.

d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Reconocimiento y localización de estructuras corporales.
- Uso de terminología médica.
- Protocolos de lectura de imágenes médicas.
- Identificación y reconocimiento de la estructura, funcionamiento y principales patologías de los diferentes sistemas y aparatos.

MÓDULO PROFESIONAL: PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1348.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica procedimientos de detección de la radiación, asociándolos a la vigilancia y control de la radiación externa e interna.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las magnitudes y las unidades empleadas en dosimetría y radioprotección.

b) Se ha descrito la detección de la radiación, basándose en los procesos de interacción de la radiación con la materia.

- c) Se ha diferenciado entre la dosimetría de área o ambiental y la personal.
- d) Se han seleccionado los monitores y los dosímetros más adecuados para efectuar la dosimetría.
- e) Se han realizado las comprobaciones previas al uso de los monitores de radiación.
- f) Se han sistematizado los procedimientos de detección y medida de la contaminación.
- g) Se han efectuado medidas de radiación.
- h) Se han interpretando las lecturas dosimétricas.

2. Detalla la interacción de las radiaciones ionizantes con el medio biológico, describiendo los efectos que producen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los aspectos generales de la interacción de la radiación con el medio biológico.
- b) Se ha diferenciado entre la acción directa de la radiación y la indirecta.
- c) Se ha definido la interacción de la radiación con la célula y sus componentes.
- d) Se han descrito los factores que influyen en la respuesta celular frente a la radiación.
- e) Se han clasificado los efectos biológicos producidos por la radiación.
- f) Se ha descrito la respuesta sistémica y orgánica a la radiación.
- g) Se han relacionado los límites de la dosis con los efectos biológicos producidos.

3. Aplica los protocolos de protección radiológica operacional, basándose en los criterios generales de protección y tipos de exposiciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el objetivo de la protección radiológica.
- b) Se ha diferenciado entre práctica e intervención.
- c) Se han definido los distintos tipos de exposiciones.
- d) Se han descrito los principios sobre los que se apoya la protección radiológica.
- e) Se han establecido las medidas básicas de protección radiológica.
- f) Se ha establecido la clasificación y los límites de la dosis en función del riesgo de exposición a la radiación.
- g) Se han clasificado los lugares de trabajo y se ha procedido a su señalización.
- h) Se ha explicado la vigilancia y el control de la radiación a nivel individual y del ambiente de trabajo.
- i) Se ha establecido la vigilancia sanitaria del personal profesionalmente expuesto.

4. Caracteriza las instalaciones radiactivas sanitarias de medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico, identificando los riesgos radiológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fuentes radiactivas empleadas en instalaciones radioactivas y los riesgos radiológicos asociados.
- b) Se han asociado los riesgos radiológicos al uso de fuentes radiactivas encapsuladas y no encapsuladas.
- c) Se han descrito las características de los recintos de trabajo en las instalaciones de medicina nuclear, radiofarmacia y radioterapia.
- d) Se han identificado las zonas de riesgo de una instalación de medicina nuclear, radiofarmacia y radioterapia.
- e) Se ha valorado la importancia del cálculo de blindajes en el diseño estructural de la instalación de radioterapia externa y braquiterapia.
- f) Se han reconocido los dispositivos de seguridad y los dispositivos auxiliares en la instalación de radioterapia externa y braquiterapia.
- g) Se han descrito las características de las instalaciones de radiodiagnóstico.
- h) Se han detallado los requisitos administrativos para cada una de las instalaciones radioactivas.

5. Aplica procedimientos de gestión del material radiactivo, asociando los protocolos operativos al tipo de instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características de los residuos radiactivos.
- b) Se han clasificado los residuos radiactivos.
- c) Se han justificado las diferentes opciones de gestión del material radiactivo.
- d) Se han identificado los riesgos del transporte de material radiactivo.
- e) Se han clasificado los bultos radiactivos y su señalización.
- f) Se ha definido la documentación requerida para la eliminación de residuos.
- g) Se han descrito las normas de gestión del material radiactivo.

6. Define acciones para la aplicación del plan de garantía de calidad, relacionándolo con cada área y tipo de instalación radiactiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los aspectos incluidos en el programa de garantía de calidad en función del tipo de instalación.
- b) Se ha interpretado la normativa española sobre calidad, específica para cada instalación.
- c) Se han descrito los procedimientos del control de calidad en medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico.
- d) Se han identificado los protocolos de calidad en radiodiagnóstico y en instalaciones radioactivas.
- e) Se ha justificado la optimización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos.
- f) Se han definido las medidas adoptadas en los pacientes para evitar los riesgos de irradiación y de contaminación.

7. Aplica planes de emergencia en las instalaciones radiactivas, identificando los accidentes radiológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha distinguido entre accidente e incidente.
- b) Se han identificado los accidentes por exposición.
- c) Se han definido los accidentes por contaminación.
- d) Se han descrito los planes de emergencia de cada instalación.
- e) Se han identificado las emergencias en medicina nuclear.
- f) Se han aplicado los protocolos en accidentes y emergencias.
- g) Se ha efectuado el simulacro.
- h) Se han descrito los puntos críticos de evaluación del plan de emergencia.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Aplicación de procedimientos de detección de la radiación:

- Magnitudes y unidades radiológicas.
 - Magnitudes radiométricas
 - Coeficientes de interacción.
 - Magnitudes dosimétricas. Exposición, kerma y dosis absorbida. Relaciones entre ellas.
 - Radiactividad. Actividad, constante de decaimiento, periodo y constante de tasa de kerma en aire.
 - Magnitudes de Protección radiológica. Equivalente de dosis, magnitudes limitadoras y magnitudes operacionales.
 - Magnitudes específicas de algunas áreas de radiofísica hospitalaria. Radioterapia, radiodiagnóstico y medicina nuclear.
- Detección y medida de la radiación.
 - Fundamentos físicos de la detección. Interacción de las radiaciones con la materia.
 - Detectores de ionización gaseosa. Cámara de ionización, contador proporcional y contador Geiger.
 - Detectores de semiconductores.
 - Detectores de centelleo. Cristales luminiscentes, fotomultiplicador y centelleo en fase líquida.
 - Detectores de termoluminiscencia.
 - Detectores de película radiográfica.
 - Detectores de neutrones.
 - Otros tipos de detectores.
- Dosimetría de la radiación.
 - Dosimetría ambiental y personal.
 - Monitores y dosímetros de radiación empleados según el tipo de radiación.
 - Detectores de contaminación.
 - Comprobación de detectores y procedimiento de medida.
 - Dosímetros personales y operacionales.
 - Interpretación de lecturas dosimétricas.

Interacción de las radiaciones ionizantes con el medio biológico:

- Mecanismo de acción de las radiaciones ionizantes.
 - Acción directa e indirecta.
- Interacción de la radiación a nivel molecular y celular.
 - Sobre el ADN, los cromosomas y otros elementos celulares.

- Lesiones a nivel celular.
 - Radiosensibilidad. Factores físicos, químicos y biológicos que influyen en la respuesta celular a la radiación.
- Efectos biológicos radioinducidos.
 - Muerte celular y curvas de supervivencia.
 - Efectos deterministas y estocásticos.
- Respuesta celular, sistémica y orgánica.
 - Efectos deterministas sobre órganos y tejidos.
 - Síndromes de irradiación aguda.

Aplicación de los protocolos de protección radiológica operacional:

- Protección radiológica general.
 - Finalidad y objetivo. Prácticas e intervenciones.
 - Riesgo de irradiación y contaminación.
 - Organismos relacionados con la protección radiológica.
- Tipos de exposición. Ocupacional, médica y del público.
- Principios generales de protección radiológica. Justificación, optimización y limitación.
- Medidas de protección radiológica. Distancia, tiempo y blindaje.
- Descripción de la protección radiológica operacional.
 - Clasificación de las personas en función de los riesgos a las radiaciones ionizantes.
 - Límites de dosis para cada grupo. Trabajadores expuestos, estudiantes y público.
 - Fuentes de radiación y riesgos radiológicos derivados.
 - Medidas que hay que tomar en la protección operacional. Distancia, tiempo y blindaje.
 - Clasificación y señalización de zonas.
 - Clasificación de los trabajadores expuestos.
 - Evaluación de la exposición. Vigilancia del ambiente de trabajo y vigilancia individual.
 - Vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos.

Caracterización de las instalaciones radiactivas:

- Reglamentación sobre instalaciones radiactivas.
 - Clasificación de las instalaciones radiactivas, clasificación y autorizaciones. Inspecciones.
 - Personal de las instalaciones. Obligaciones, licencias y acreditaciones necesarias.
- Análisis de los riesgos radiológicos asociados al uso de fuentes no encapsuladas.
 - Riesgos radiológicos en medicina nuclear. Irradiación y contaminación.
 - Principales Fuentes de riesgo radiológico en un servicio de medicina nuclear.
 - Vías de incorporación de los radionucleidos al organismo humano.
- Diseño de la instalación en medicina nuclear y radiofarmacia.
 - Criterios generales de diseño. Distribución de zonas y clasificación, materiales y superficies, recintos de trabajo, almacenamiento de residuos radiactivos, entre otros requisitos.
 - Criterios específicos del diseño según las distintas zonas, PET, terapia metabólica, entre otros.
 - Procedimientos operativos.
- Riesgos radiológicos en las instalaciones de teleterapia y braquiterapia. Riesgos radiológicos por el uso de fuentes encapsuladas.
 - Equipos y fuentes radiactivas empleados en teleterapia y braquiterapia.
- Diseño de las instalaciones de teleterapia y braquiterapia.
 - Elementos de una instalación de teleterapia, bunker del ALE, bunker de cobaltoterapia, entre otros.
 - Elementos de una instalación de braquiterapia de alta y baja tasa.
 - Blindajes necesarios y sistemas de seguridad.
 - Procedimientos operativos en teleterapia y braquiterapia.
- Características técnicas de las instalaciones de radiodiagnóstico.
 - Criterios específicos para cada una de las áreas de radiodiagnóstico, radiología convencional, intervencionista, pediátrica, mamografía, equipos móviles, entre otros.
- Normativa y legislación aplicable a las instalaciones radiactivas sanitarias.
 - Aspectos administrativos específicos de las instalaciones de medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico.

Gestión del material radiactivo:

- Gestión de residuos radiactivos.
 - Concepto y clasificación de residuos radiactivos.

- Opciones de gestión de los residuos radiactivos.
- Almacenamiento de residuos radiactivos.
- Transporte de material radiactivo:
- Reglamento para el transporte seguro de material radiactivo. Terminología relativa.
- Clasificación de los materiales radiactivos. Categorías de bultos radiactivos y etiquetado.
- Gestión del material radiactivo y de los residuos generados en un servicio de medicina nuclear y radiofarmacia.
- Adquisición y recepción de material radiactivo.
- Fases de la gestión de los residuos en Medicina Nuclear.
- Gestión del material radiactivo y de los residuos generados en un servicio de radioterapia.
 - Gestión en teleterapia. Equipo de cobaltoterapia.
 - Adquisición de fuentes radiactivas y gestión de los residuos radiactivos en braquiterapia.

Aplicación del plan de garantía de calidad en medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico:

- Garantía de calidad en medicina nuclear.
 - Programa de garantía de calidad.
 - Controles de calidad en medicina nuclear.
 - Valores de referencia en exploraciones médicas (NRD).
 - Mantenimiento y calibración de los distintos tipos de detectores.
 - Atención e información a los pacientes, familiares y personal asistencial.
- Garantía de calidad en radioterapia.
 - Comisión de garantía de calidad y control en radioterapia.
 - Programa de garantía de calidad en instalaciones de cobaltoterapia, aceleradores lineales y equipos de braquiterapia.
 - Mantenimiento y calibración de equipos.
- Garantía de calidad en radiodiagnóstico.
 - Programa de garantía de calidad en instalaciones de radiodiagnóstico.
 - Control de calidad de la imagen radiológica y relación con la dosis.
 - Mantenimiento y calibración de equipos.
- Normativa vigente sobre calidad en medicina nuclear, radioterapia y radiodiagnóstico.

Aplicación de planes de emergencia en instalaciones radiactivas:

- Accidentes y planes de emergencias en medicina nuclear.
 - Prevención de incidentes y accidentes. Normas de actuación y de descontaminación.
 - Plan de emergencia.
- Accidentes y planes de emergencia en radioterapia.
 - Incidentes y accidentes con unidades de cobaltoterapia y aceleradores lineales entre otros.
 - Plan de emergencia en teleterapia. Protocolos de actuación.
 - Plan de emergencia en braquiterapia. Protocolos de actuación.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de protección frente a las radiaciones ionizantes y la de gestión del material radiactivo.

Las funciones de protección frente a las radiaciones ionizantes y la de gestión de material radiactivo incluyen aspectos como:

- Manejar equipos de medida y detección de la radiación empleados para la dosimetría ambiental y personal.
- Colaborar en los procesos de vigilancia y control de la radiación.
- Aplicar medidas de radioprotección.
- Identificar accidentes radiológicos y aplicar planes de emergencia.
- Aplicar planes de garantía de calidad.
- La gestión de material radioactivo.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se desarrollan en:

- Instalaciones radioactivas de centros y establecimientos sanitarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Aplicar protocolos de calidad y seguridad en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.

o) Relacionar la acción de las radiaciones ionizantes con los efectos biológicos para aplicar procedimientos de protección radiológica.

q) Identificar y actuar ante las emergencias de instalaciones radiactivas para aplicar procedimientos de protección radiológica y técnicas de soporte vital básico.

r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

t) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.

k) Aplicar procedimientos de protección radiológica según los protocolos establecidos.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar, coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, usuarios y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa o institución para la que se trabaje.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Simulaciones de detección y medida.

- Ejecución de trabajos en equipo relacionados con la protección radiológica.

- Simulaciones de planes de emergencias y su puesta en marcha.

- Manejo de equipos informáticos para los controles de calidad internos y externos.

- Conocimiento de las prestaciones de los equipos.

MÓDULO PROFESIONAL: SIMULACIÓN DEL TRATAMIENTO.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1359.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Elabora moldes y complementos empleados en radioterapia, seleccionando los materiales y las técnicas de fabricación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido la utilidad de los moldes y complementos de inmovilización.

b) Se han descrito las características del taller de moldes y complementos.

- c) Se han seleccionado los materiales para la elaboración de moldes y complementos.
- d) Se han aplicado las técnicas de elaboración para teleterapia.
- e) Se han aplicado las técnicas de elaboración para braquiterapia.
- f) Se han realizado inmovilizadores individualizados.
- g) Se han definido los criterios de calidad y de concordancia del material elaborado.

2. Aplica procedimientos de simulación en teleterapia para tumores del sistema nervioso central y otorrinolaringológicos, relacionándolos con las posibles localizaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para la simulación.
- b) Se han seleccionado los medios de inmovilización requeridos según la técnica empleada.
- c) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación con el láser.
- d) Se ha inmovilizado y marcado al paciente.
- e) Se han seleccionado los parámetros especificados para la simulación según la localización.
- f) Se ha procesado y transmitido el registro digital.
- g) Se han delimitado los volúmenes en el paciente virtual según las recomendaciones de la Comisión Internacional de Unidades Radiológicas (ICRU).

3. Aplica procedimientos de simulación en teleterapia para los tumores de tórax, abdomen y pelvis, relacionándolos con las posibles localizaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para la simulación.
- b) Se han seleccionado los medios de inmovilización requeridos según la técnica empleada.
- c) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación con el láser.
- d) Se ha inmovilizado y marcado al paciente.
- e) Se han seleccionado los parámetros especificados para la simulación según la localización.
- f) Se ha procesado y transmitido el registro digital.
- g) Se han delimitado los volúmenes según las recomendaciones ICRU en el paciente virtual.

4. Aplica procedimientos de simulación en teleterapia para linfomas, tumores de extremidades y pediátricos, relacionándolos con las posibles localizaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para la simulación.
- b) Se han seleccionado los medios de inmovilización requeridos según la técnica empleada.
- c) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación con el láser.
- d) Se ha inmovilizado y marcado al paciente.
- e) Se han seleccionado los parámetros especificados para la simulación según la localización.
- f) Se ha procesado y transmitido el registro digital.
- g) Se han delimitado los volúmenes según las recomendaciones ICRU en el paciente virtual.

5. Aplica procedimientos de simulación en radioterapia intraoperatoria (RIO) y urgencias radioterápicas, relacionándolos con las posibles localizaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para la simulación.
- b) Se han seleccionado los medios de inmovilización requeridos según la técnica empleada.
- c) Se ha inmovilizado al paciente.
- d) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación con el láser.
- e) Se han seleccionado los parámetros especificados para la simulación según la localización.
- f) Se ha procesado y transmitido el registro digital.
- g) Se han delimitado los volúmenes según las recomendaciones ICRU en el paciente virtual.

6. Aplica procedimientos de simulación en braquiterapia endocavitaria, endoluminal o superficial, relacionándolos con las posibles localizaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para la simulación.
- b) Se han seleccionado los medios de inmovilización requeridos según la técnica empleada.
- c) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación con el láser.
- d) Se ha inmovilizado y marcado al paciente.
- e) Se han seleccionado los parámetros especificados para la simulación según la localización.
- f) Se ha procesado y transmitido el registro digital.
- g) Se han delimitado los volúmenes según las recomendaciones ICRU en el paciente virtual.

7. Describe los procedimientos de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, evaluando las situaciones de riesgo y gestionando las medidas más habituales que se presentan en su actividad profesional.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la aplicación de técnicas operativas en las unidades.
- b) Se han identificado las posibles fuentes de irradiación del entorno ambiental.
- c) Se ha verificado la aplicación de las normas de prevención y seguridad personales y colectivas, así como las de protección ambiental.
- d) Se han propuesto soluciones a las causas más frecuentes de accidentes en la ejecución de los trabajos específicos evaluados.
- e) Se han determinado las medidas necesarias para promover entornos seguros en las áreas de trabajo.
- f) Se han organizado las medidas y equipos de protección para diferentes situaciones de trabajo.
- g) Se ha cumplimentado la documentación relacionada con la gestión de prevención y seguridad, así como de la protección ambiental.
- h) Se han seleccionado las medidas de seguridad y de protección individual y colectiva que se deben emplear en la ejecución de las distintas técnicas.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Elaboración de moldes y complementos:

- Descripción del laboratorio o taller de moldes y complementos. Utilidad.
- Área de teleterapia. Equipos, herramientas y materiales.
- Área de braquiterapia. Equipos, herramientas y materiales.
- Características y elaboración de los bloques conformados utilizados en los tratamientos de teleterapia.

Sistema de identificación.

- Bloques conformados para fotones.
- Bloques conformados para electrones.
- Características y elaboración de los moldes (aplicadores) utilizados en los tratamientos de braquiterapia.

Sistema de identificación.

- Placas para colocación de agujas y vectores, colpostatos, moldes para ORL y moldes cutáneos entre otros.
- Área de elaboración de complementos individualizados.
- Características y elaboración de complementos individualizados para la inmovilización.
 - Máscaras y mallas termoplásticas. Colchones de polímeros y de vacío. Otros complementos individualizados.
- Criterios de validación y calidad de los materiales elaborados.

Aplicación de procedimientos de simulación en teleterapia de cabeza y cuello:

- Selección y preparación de los equipos de adquisición de imágenes.
- Procedimiento de simulación en teleterapia para los tumores del SNC. Holocraneo, focal, radiocirugía y radioterapia estereotáxica fraccionada entre otros.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización. Complementos individualizados y generales.
 - Delimitación geométrica de referencias en el paciente. Reproducibilidad del tratamiento.
 - Protocolos de adquisición de imagen.
- Procedimiento de simulación en teleterapia en ORL.
 - Posicionamiento y medios de inmovilización. Complementos individualizados y generales.
 - Delimitación geométrica de referencias en el paciente. Reproducibilidad del tratamiento.
 - Protocolos de adquisición de imagen.
- Registro, importación y procesado de imágenes.
- Recomendaciones ICRU. Determinación de volúmenes.
- Sistemas de localización mediante coordenadas de estereotaxia. Radiocirugía y radioterapia estereotáxica.

Aplicación de procedimientos de simulación en teleterapia para los tumores de la región torácica, abdomen y pelvis:

- Selección y preparación de los equipos de adquisición de imágenes.

– Procedimiento de simulación en teleterapia para los tumores de tórax. Mama, pulmón y mediastino entre otros.

- Posicionamiento y medios de inmovilización. Complementos individualizados y generales.
- Delimitación geométrica de referencias en el paciente. Reproducibilidad del tratamiento.
- Protocolos de adquisición de imagen.

– Procedimiento de simulación en teleterapia para los tumores de abdomen y pelvis. Colo-rectal y resto del aparato digestivo, próstata, ginecológicos y resto del aparato genital entre otros.

- Posicionamiento y medios de inmovilización. Complementos individualizados y generales.
- Delimitación geométrica de referencias en el paciente. Reproducibilidad del tratamiento.
- Protocolos de adquisición de imagen.

– Registro, importación y procesado de imágenes.

– Recomendaciones ICRU. Determinación de volúmenes.

Aplicación de procedimientos de simulación en teleterapia para linfomas, sarcomas y tumores pediátricos:

– Selección y preparación de los equipos de adquisición de imágenes.

– Procedimiento de simulación en teleterapia para linfomas. Selección de campos afectos, regionales, extendidos y enfermedad residual.

- Posicionamiento y medios de inmovilización. Complementos individualizados y generales.
- Delimitación geométrica de referencias en el paciente. Reproducibilidad del tratamiento.
- Protocolos de adquisición de imagen.

– Procedimiento de simulación en teleterapia para sarcomas. Sarcomas de partes blandas y duras.

- Posicionamiento y medios de inmovilización. Complementos individualizados y generales.
- Delimitación geométrica de referencias en el paciente. Reproducibilidad del tratamiento.
- Protocolos de adquisición de imagen.

– Procedimiento de simulación en teleterapia para tumores pediátricos.

- Posicionamiento y medios de inmovilización. Complementos individualizados y generales.
- Delimitación geométrica de referencias en el paciente. Reproducibilidad del tratamiento.
- Protocolos de adquisición de imagen.

– Registro, importación y procesado de imágenes.

– Recomendaciones ICRU. Determinación de volúmenes.

Aplicación de procedimientos de simulación en radioterapia intraoperatoria (RIO) y urgencias radioterápicas:

– Selección y preparación de los equipos de adquisición de imágenes.

– Procedimiento de simulación en radioterapia intraoperatoria. Localizaciones tumorales y equipamiento específico.

- Transferencia del paciente del quirófano al simulador.

- Posicionamiento y medios de inmovilización. Complementos individualizados y generales.
- Delimitación geométrica de referencias en el paciente. Reproducibilidad del tratamiento.
- Protocolos de adquisición de imagen.

– Procedimiento de simulación en urgencias radioterápicas. Síndrome de la vena cava superior y síndrome de compresión medular entre otros.

- Posicionamiento y medios de inmovilización. Complementos individualizados y generales.
- Delimitación geométrica de referencias en el paciente. Reproducibilidad del tratamiento.
- Protocolos de adquisición de imagen.

– Registro, importación y procesado de imágenes.

– Recomendaciones ICRU. Determinación de volúmenes.

Aplicación de procedimientos de simulación en braquiterapia endocavitaria, intersticial, endoluminal y superficial:

– Simulación en braquiterapia para los tumores endocavitarios.

- Ginecológicos. Cervix, útero y vagina.

- Colocación colpostatos o moldes individualizados ginecológicos en quirófano.

– Simulación en braquiterapia para los tumores endoluminales. Traqueobronquial y esofágicos.

– Simulación en braquiterapia superficial. Piel.

– Simulación en braquiterapia para los tumores intersticiales. Próstata, mama y labio entre otros.

– Posicionamiento y medios de inmovilización.

- Introducción de fuentes ficticias para la simulación.

- Colocación del paciente en la mesa del simulador.
 - Colocación de la caja de referencias.
- Identificación de planos y referencias para la obtención de la imagen médica.
- Protocolos de adquisición de imagen.
- Registro, importación y procesado de imágenes.
- Recomendaciones ICRU. Delimitación de volúmenes.

Descripción de los procedimientos de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental:

- Plan de prevención adaptado al servicio de Radioterapia.
- Fuentes de irradiación en radioterapia.
- Identificación de los riesgos asociados a la prevención de riesgos laborales en radioterapia. Irradiación, pinchazos y lesiones.
 - Normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
 - Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en radioterapia. Puertas blindadas. Cristales plomados. Mamparas protectoras. Mandiles y protectores plomados. Entre otros.
- Prevención de riesgos laborales en los procedimientos de trabajo en radioterapia. Ergonomía. Protección individual. Sistemas de trasvase de pacientes de la cama/silla de ruedas a la mesa del simulador (patslide). Entre otros.
 - Prevención y protección colectiva. Dosimetría de área. Blindajes.
 - Equipos de protección individual.
 - Mandiles y protectores plomados en uso para pacientes y personal expuesto.
 - Dosímetros personales de solapa, anillo y pulsera.
 - Guantes de uso hospitalario y plomados.
 - Gafas protectoras.
 - Gorros de uso hospitalario.
 - Agujas de tatuaje con sistemas antipinchazo.
 - Gestión de la protección ambiental. Protección radiológica operacional.
 - Métodos y normas de orden y limpieza.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de simulación de tratamiento en la unidad de radioterapia.

La función de simulación de tratamiento en la unidad de Radioterapia incluye aspectos como:

- Elaboración de moldes y complementos.
- Preparación de equipos de simulación.
- Atención técnico-sanitaria del paciente.
- Aplicación de protocolos en la unidad de simulación.
- Aplicación de normas de prevención.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios de oncología radioterápica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento de los equipos.
- e) Aplicar protocolos de calidad y seguridad en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.
- f) Realizar técnicas de administración de contrastes, según protocolo, para obtener imágenes médicas de calidad.
- g) Aplicar procedimientos de procesado de la imagen para obtener la calidad de imagen requerida.
- h) Seleccionar los materiales y el equipamiento y aplicar técnicas para elaborar los complementos y accesorios.
- i) Seleccionar el equipo y los complementos necesarios para obtener imágenes para la simulación.
- k) Realizar las marcas de referencia y localizar la región corporal en la obtención de las imágenes médicas para simular el tratamiento radioterápico.
- r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales

s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida persona

t) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

u) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización, la coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

x) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.

d) Verificar la calidad de las imágenes médicas obtenidas, siguiendo criterios de idoneidad y de control de calidad del procesado.

e) Elaborar los complementos y accesorios necesarios para la simulación del tratamiento de radioterapia, utilizando los materiales adecuados.

g) Obtener imágenes para simular el tratamiento radioterápico, empleando los complementos y accesorios adecuados según las características del paciente y la región corporal.

k) Aplicar procedimientos de protección radiológica según los protocolos establecidos.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar, coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, usuarios y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa o institución para la que se trabaje.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de equipos de medida.
- Elaboración de complementos para inmovilización.
- Elaboración de moldes de protección.
- Realización de tatuajes en el maniquí.
- Los cálculos físico-matemáticos.
- El uso de programas informáticos de planificación.
- La interpretación de imágenes médicas.
- La cumplimentación de las hojas de tratamiento.
- La lectura de documentación técnica comercial.

MÓDULO PROFESIONAL: DOSIMETRÍA FÍSICA Y CLÍNICA.
EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 9.
CÓDIGO: 1360.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define el equipamiento necesario para realizar la dosimetría física, describiendo su funcionamiento y aplicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los equipos empleados para realizar la medida de la radiación.
- b) Se ha diferenciado entre los diversos tipos de equipos de medida.
- c) Se han enumerado los pasos que hay que seguir para realizar la medida.
- d) Se han descrito las pruebas de calibración preceptivas en los equipos de medida.
- e) Se han definido las características de los maniqués.
- f) Se ha seleccionado el maniqué más adecuado en cada caso.
- g) Se ha observado rigor y exactitud en la metodología empleada.
- h) Se ha realizado la comprobación sistemática de los equipos de control.
- i) Se han justificado las decisiones para resolver contingencias.

2. Define el procedimiento para realizar la dosimetría física en radioterapia, basándose en criterios de calidad en radioterapia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las pruebas de aceptación de los equipos emisores de radiación.
- b) Se han detallado las pruebas de verificación y de constancia para los equipos emisores de radiación.
- c) Se han enumerado las pruebas para verificar las seguridades y condiciones de funcionamiento de la unidad de tratamiento.
- d) Se ha detallado la realización de la dosimetría absoluta.
- e) Se ha detallado la realización de las curvas de rendimiento en profundidad para cada tipo de radiación.
- f) Se ha detallado la realización de las curvas de isodosis para cada tipo de radiación.
- g) Se han definido los perfiles de dosis para cada tipo de radiación.
- h) Se han realizado cálculos de dosis para cada tipo de radiación.

3. Aplica los principios de radiobiología, justificando el empleo de las radiaciones ionizantes en los tratamientos radioterápicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la importancia de la tasa de dosis en la respuesta celular.
- b) Se han descrito las curvas de supervivencia celular.
- c) Se ha definido el fraccionamiento de la dosis de tratamiento.
- d) Se ha detallado la repercusión del fraccionamiento en la supervivencia celular.
- e) Se han detallado los factores que influyen en la radiosensibilidad y en la radiorresistencia de los tejidos.
- f) Se ha identificado la manera de disminuir los efectos secundarios cuando se emplean las radiaciones ionizantes.
- g) Se ha valorado la importancia de los efectos biológicos producidos por las radiaciones ionizantes.
- h) Se han definido las ventajas e inconvenientes de la asociación de radioquimioterapia.

4. Realiza planes dosimétricos clínicos para tratamientos de teleterapia, relacionándolos con la prescripción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la aplicación informática para la dosimetría clínica en 3D.
- b) Se han identificado las diferentes herramientas del planificador.
- c) Se han definido los volúmenes de tratamiento y los órganos críticos.
- d) Se ha establecido la incidencia de los haces más adecuada para la optimización del tratamiento.
- e) Se ha valorado la conveniencia de usar el modificador del haz.
- f) Se ha realizado la prescripción de la dosis y los parámetros de cálculo.
- g) Se ha obtenido la distribución de la dosis en relación con el volumen del tratamiento y los órganos críticos.
- h) Se ha evaluado el plan dosimétrico.
- i) Se han comparado varios planes de dosis.

5. Realiza planes dosimétricos clínicos para tratamientos de braquiterapia, relacionándolos con la prescripción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la aplicación informática para la dosimetría clínica en 3D.
- b) Se han identificado las diferentes herramientas del planificador.
- c) Se han definido los volúmenes del tratamiento.
- d) Se ha establecido la situación de las fuentes radiactivas.
- e) Se ha obtenido la distribución de dosis en el volumen del tratamiento.
- f) Se ha valorado la distribución de dosis fuera del volumen del tratamiento.
- g) Se ha evaluado el plan dosimétrico.
- h) Se han comparado varios planes de dosis.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Definición del equipamiento necesario para realizar la dosimetría física:

- Equipos de medida de la radiación.
 - Cámaras de ionización. Tipos.
 - Detectores semiconductores.
 - Detectores de termoluminiscencia.
 - Placas radiográficas, películas radiocrómicas y digitalizadores.
 - Dispositivos de múltiples detectores para control de calidad.
- Pruebas de calibración de los equipos de medida. Equipamiento recomendado y procedimientos.
 - Fotones de alta energía.
 - Electrones de alta energía.
 - Rayos X de energías media y baja.
 - Haces de protones.
 - Iones pesados.
- Maniqués o fantomas.
 - Maniqués homogéneos.
 - Maniqués heterogéneos.
- Condiciones de referencia. Índice de calidad. Incertidumbre estimada.
- Medidas en condiciones diferentes a las de referencia.

Definición del procedimiento para realizar la dosimetría física en radioterapia:

- Dosimetría de los haces de fotones en radioterapia externa.
 - Control de calidad de los equipos emisores de radiación.
 - Pruebas de verificación (o de referencia) y pruebas de constancia.
 - Pruebas para verificar las características dosimétricas del haz de tratamiento.
 - Curvas de rendimiento en profundidad (PDD).
 - Curvas de isodosis para fotones.
 - Perfil de dosis para fotones.
- Dosimetría de los haces de electrones en radioterapia externa.
 - Control de calidad de los equipos emisores.
 - Pruebas de referencia y de constancia o verificación.
 - Pruebas para verificar las características dosimétricas del haz de tratamiento.
 - Curvas de rendimiento en profundidad (PDD).
 - Curvas de isodosis para electrones.
 - Perfil de dosis para electrones.
- Control de calidad de las fuentes de braquiterapia. Calibración de fuentes radiactivas. Control de la hermeticidad de las fuentes.
 - Cálculos de dosis. Factores que intervienen.

Aplicación de los principios de la radiobiología a la radioterapia:

- Efectos de la radiación a nivel celular, tisular y orgánico.
 - Lesiones radioinducidas en el ADN. Mutaciones. Aberraciones cromosómicas.
 - Evolución de las lesiones en el ADN. Reparación y muerte celular.
 - Secuencia de sucesos que determinan la radiosensibilidad.
- Respuesta celular a la irradiación. Curvas y modelos de supervivencia celular.

- Respuesta de los tejidos normales y tumorales a la radiación. Modelos teóricos de crecimiento tumoral.

- Dosis de tolerancia en tejidos sanos. Respuestas precoces y tardías. Efecto del volumen tratado.

- Fraccionamiento de la dosis y tipos de fraccionamiento. Relación dosis-respuesta. Índices biológicos. Modelos de control tumoral.

- Efectos del fraccionamiento de la irradiación y supervivencia celular. Efecto de la tasa de dosis.

- Modificación de la sensibilidad celular.

- Radiación e hipertermia.

- Radiosensibilizadores y radioprotectores.

- Efecto del oxígeno.

- Radioquimioterapia. Ventajas e inconvenientes.

Realización de las dosimetrías clínicas para los tratamientos de teleterapia:

- Descripción del sistema de planificación y cálculo en 3D.

- Descripción de las redes integradas en el servicio de radioterapia. Protocolo de envío de datos.

- Estación de trabajo del sistema de planificación y dosimetría. Herramientas generales

- Captura y procesado de imágenes obtenidas en la simulación. Marcas de referencia. Configuración inicial.

- Descripción de las diferentes herramientas del planificador.

- Definición de volúmenes, regiones y puntos de interés. Contorneo de órganos.

- Disposición de los haces. Geometría y elementos modificadores del haz.

- Cálculo de dosis. Curvas de isodosis. Histograma dosis-volumen.

- Evaluación del plan dosimétrico.

- Comparación de planes y ensayos. Verificación del plan dosimétrico.

- Obtención de registros gráficos e informes.

- Otras herramientas y utilidades del planificador.

- Planificación dosimétrica en diferentes tumores y localizaciones.

- Tumores de cabeza y cuello. Tumores del SNC y ORL.

- Tumores de la región torácica, abdomen y pelvis.

- Tumores pediátricos, linfomas y sarcomas.

- Planificación para RIO y urgencias.

- Comprobación de la dosis mediante dosimetría in vivo.

Realización de las dosimetrías clínicas para los tratamientos de braquiterapia:

- Descripción del sistema de planificación y cálculo en 3D.

- Estación de trabajo del sistema de planificación y dosimetría. Herramientas generales.

- Captura y procesado de imágenes obtenidas en la simulación. Marcas de referencia. Configuración inicial.

- Descripción de las diferentes herramientas del planificador.

- Definición de volúmenes, regiones y puntos de interés. Contorneo de órganos.

- Sistemas de implantación de fuentes radiactivas y dosimetría. Sistema de París y de Manchester. Adaptación del sistema de París a la HDR (SSDS).

- Especificación de dosis absorbida y volúmenes.

- Localización de fuentes radiactivas utilizando fuentes ficticias. TC, US, RM y radiografías ortogonales entre otros.

- Cálculo de la distribución de dosis absorbida en el tejido por el sistema informático de planificación.

- Algoritmos de cálculo. Planos de cálculo.

- Evaluación del plan dosimétrico. Comparación con otros planes.

- Planificación dosimétrica en diferentes tumores y localizaciones.

- Tumores ginecológicos. Vagina, cérvix y endometrio entre otros.

- Tumores quísticos recurrentes intracraneales.

- Tumores de pulmón, esofágicos y endovasculares.

- Tumores de próstata y mama.

- Tumores de la esfera de ORL.

- Tumores de ano, recto y pene.

- Tumores oculares y cutáneos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de realización de dosimetrías físicas y clínicas utilizando equipos de medida y aplicaciones informáticas de cálculo en 3D.

La función de realización de dosimetrías físicas incluye aspectos como:

- Realización de pruebas de control de calidad de los equipos de radiación.
- Realización de pruebas de control de calidad de las fuentes radiactivas.
- Elaboración de documentos de control de calidad.

La función de realización de dosimetrías clínicas incluye aspectos como:

- Utilización de la aplicación informática de planificación en 3D y sus herramientas.
- Interpretación de la petición médica.
- Interpretación del resultado de la dosimetría.
- Cumplimentación de la hoja de tratamiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se desarrollan en:

- Servicios de oncología radioterápica.
- Servicios de protección radiológica y unidades técnicas de protección radiológica.
- Servicios de radiofísica.
- Ámbito comercial.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento de los equipos.

e) Aplicar protocolos de calidad y seguridad en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.

l) Manejar aplicaciones informáticas para realizar dosimetrías clínicas.

ñ) Aplicar técnicas de medida para realizar la dosimetría física de los equipos de tratamiento.

o) Relacionar la acción de las radiaciones ionizantes con los efectos biológicos para aplicar procedimientos de protección radiológica.

r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

t) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

u) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización, la coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

aa) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.

h) Realizar la dosimetría clínica mediante la simulación virtual del tratamiento.

j) Realizar la dosimetría física de los equipos de tratamiento según las condiciones del programa de garantía de calidad.

k) Aplicar procedimientos de protección radiológica según los protocolos establecidos.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar, coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, usuarios y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa o institución para la que se trabaje.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de equipos de medida.
- Los cálculos físico-matemáticos.
- El uso de programas informáticos de planificación.
- La interpretación de imágenes médicas.
- La cumplimentación de hojas de tratamiento.
- La lectura de documentación técnica comercial.

MÓDULO PROFESIONAL: TRATAMIENTOS CON TELETERAPIA.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 13.

CÓDIGO: 1361.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los equipos empleados en radioterapia externa, describiendo su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características y funcionamiento de los distintos tipos de aceleradores lineales y unidades de cobaltoterapia.

b) Se han identificado los accesorios propios de cada equipo.

c) Se ha identificado el isocentro, los movimientos del gantry, colimador y mesa de los equipos.

d) Se han clasificado los tipos de colimadores según sus características y movimientos.

e) Se han clasificado los sistemas de verificación de los volúmenes de irradiación.

f) Se han definido las funciones de la consola de control propia de cada equipo.

g) Se han establecido los controles previos que es necesario realizar cada día antes de comenzar los tratamientos.

h) Se ha elaborado el protocolo que hay que seguir para dejar los equipos listos para su nuevo uso al finalizar la jornada.

i) Se han descrito los fundamentos de los nuevos equipos para tratamiento con radioterapia externa.

2. Caracteriza la instalación de radioterapia externa, relacionando los requerimientos básicos para su funcionamiento en condiciones de máxima seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han detallado los elementos que componen la instalación de radioterapia externa en función de la unidad productora de radiación ionizante.

b) Se han relacionado los tipos de radiación con los blindajes requeridos.

c) Se han descrito los sistemas de seguridad según el equipo.

d) Se han explicado los procedimientos operativos especiales para las unidades de cobalto.

e) Se han detallado los sistemas auxiliares de seguridad.

- f) Se ha valorado la importancia de los sistemas de seguridad en el empleo de los equipos.
- g) Se ha detallado el equipamiento necesario de protección radiológica, así como las normas de utilización, mantenimiento, calibraciones y verificaciones.
- h) Se han reconocido las posibles emergencias que pueden ocurrir en la instalación y la manera de actuar en cada caso.

3. Identifica las técnicas de tratamiento empleadas en radioterapia externa, relacionándolas con sus requerimientos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las técnicas según el tipo y la energía de la radiación.
- b) Se han clasificado las técnicas según la distancia fuente-piel.
- c) Se han clasificado las técnicas según el número de campos empleados.
- d) Se ha diferenciado entre radioterapia con campos fijos y móviles.
- e) Se ha caracterizado la radioterapia conformada en 3D.
- f) Se ha definido la radioterapia guiada por imagen.
- g) Se ha diferenciado entre la radiocirugía y la radioterapia estereotáxica fraccionada.
- h) Se ha caracterizado la radioterapia de intensidad modulada estática y dinámica.
- i) Se ha definido la radioterapia por equipos de hadronterapia.
- j) Se ha definido la radioterapia intraoperatoria.
- k) Se ha caracterizado la irradiación corporal total.
- l) Se ha valorado la importancia de los avances tecnológicos en la aplicación de nuevas técnicas.

4. Aplica tratamientos en los tumores del sistema nervioso central, según la prescripción médica, identificando los procedimientos concernientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para el tratamiento.
- b) Se ha seleccionado la técnica de tratamiento en función de la localización y las características del tumor.
- c) Se han seleccionado los medios de inmovilización requeridos según la técnica empleada.
- d) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación a partir de las marcas realizadas en la simulación.
- e) Se han efectuado los movimientos en el equipo para localizar el volumen blanco y se han seleccionado los parámetros especificados para el tratamiento.
- f) Se ha descrito la manera de llevar a cabo la verificación del tratamiento.
- g) Se han enumerado los posibles efectos secundarios derivados del tratamiento.

5. Aplica tratamientos en los tumores situados en la región torácica, según la prescripción médica, identificando los procedimientos concernientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para el tratamiento.
- b) Se ha seleccionado la técnica de tratamiento en función de la localización y las características del tumor.
- c) Se han seleccionado los medios de inmovilización requeridos según la técnica empleada.
- d) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación con el láser.
- e) Se han efectuado los movimientos en el equipo para localizar el volumen blanco y se han seleccionado los parámetros especificados para el tratamiento.
- f) Se ha descrito la manera de llevar a cabo la verificación del tratamiento.
- g) Se han enumerado los posibles efectos secundarios derivados del tratamiento.

6. Aplica tratamientos en los tumores de abdomen y pelvis, según la prescripción médica, identificando los procedimientos concernientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para el tratamiento.
- b) Se ha seleccionado la técnica de tratamiento en función de la localización y las características del tumor.
- c) Se han seleccionado los medios de inmovilización.
- d) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación con el láser.
- e) Se han efectuado los movimientos en el equipo para localizar el volumen blanco y se han seleccionado los parámetros especificados para el tratamiento.

- f) Se ha descrito la manera de llevar a cabo la verificación del tratamiento.
- g) Se han enumerado los posibles efectos secundarios derivados del tratamiento.

7. Aplica tratamientos en los tumores de cabeza y cuello, según la prescripción médica, identificando los procedimientos concernientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para el tratamiento.
- b) Se ha seleccionado la técnica de tratamiento en función de la localización y las características del tumor.
- c) Se han seleccionado los medios de inmovilización.
- d) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación con el láser.
- e) Se han efectuado los movimientos en el equipo para localizar el volumen blanco y se han seleccionado los parámetros especificados para el tratamiento.
- f) Se ha descrito la manera de llevar a cabo la verificación del tratamiento.
- g) Se han enumerado los posibles efectos secundarios derivados del tratamiento.

8. Aplica tratamientos en los tumores hematológicos, linfoides, sarcomas óseos y de partes blandas, según la prescripción médica, identificando los procedimientos concernientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y los complementos necesarios para el tratamiento.
- b) Se ha seleccionado la técnica de tratamiento en función de la localización y las características del tumor.
- c) Se han seleccionado los medios de inmovilización.
- d) Se ha detallado la posición del paciente y su alineación con el láser.
- e) Se han efectuado los movimientos en el equipo para localizar el volumen blanco y se han seleccionado los parámetros especificados para el tratamiento.
- f) Se ha descrito la técnica de baño de electrones.
- g) Se ha descrito la técnica de irradiación corporal total con fotones.
- h) Se ha descrito la manera de llevar a cabo la verificación del tratamiento.
- i) Se han enumerado los posibles efectos secundarios derivados del tratamiento.

Duración: 189 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los equipos empleados en radioterapia externa:

- Características y funcionamiento de los equipos de kilovoltaje.
 - Fundamentos y conceptos generales.
 - Filtros y aplicadores.
- Características y funcionamiento de los aceleradores lineales.
 - Fundamentos y conceptos generales.
 - Sistemas generadores y de transporte de las ondas de radiofrecuencia.
 - Sistemas de inyección y aceleración de los electrones.
 - Sistemas deflectores.
 - Formación de los haces terapéuticos. Fotones y electrones.
 - Elementos de control del haz.
 - Componentes auxiliares.
- Características y funcionamiento del equipo de cobaltoterapia.
 - Fundamentos y conceptos generales.
 - La fuente radioactiva.
 - Accesorios.
- Elementos móviles. Gantry, colimador y mesa de tratamiento. Características.
 - Movimientos lineales y de rotación.
 - Tipos de colimadores.
- Identificación y localización del isocentro.
- Enclavamientos y sistemas de seguridad.
- Sistemas de verificación de los volúmenes irradiados.
- Descripción de los protocolos de mantenimiento y control de calidad en función de los equipos.
- Controles diarios en los equipos de tratamiento.
- Sistemas informáticos de verificación y control del tratamiento.

- Avances tecnológicos en los equipos de tratamiento.
 - Aceleradores lineales adaptados a las nuevas tecnologías. Equipos portátiles, cyberknife, y tomoterapia helicoidal entre otros.
 - Aceleradores de hadrones. Protón-terapia e ion-terapia entre otros.

Caracterización de las instalaciones de radioterapia externa:

- Radiación presente en las instalaciones de teleterapia. Haz primario y radiación parásita.
- Aspectos generales del diseño de las instalaciones con aceleradores lineales de electrones y unidades de cobalto.
 - Diseño del bunker.
 - Laberinto.
 - Diseño de la puerta en función de la energía de la radiación.
 - Sistemas de ventilación.
- Sistemas de seguridad para la protección frente a la radiación.
 - Enclavamientos.
 - Cadena de vigilancia.
 - Verificaciones de aceptación, diarias, mensuales y anuales.
- Procedimientos operativos especiales para las unidades de cobalto.
 - Recepción del material radiactivo.
 - Pruebas de hermeticidad.
 - Almacenamiento y retirada del material radiactivo.
- Sistemas auxiliares.
 - Señales acústicas y visuales.
 - Monitores de radiación.
- Equipos de protección radiológica.
 - Equipo necesario y normas de utilización.
 - Calibración y verificación.
- Emergencias en radioterapia externa.

Identificación y descripción de las técnicas de tratamiento en radioterapia externa:

- Técnicas de irradiación según el tipo y energía de la radiación.
 - Tratamiento de tumores profundos.
 - Tratamiento de tumores superficiales.
- Técnicas de irradiación según la distancia de tratamiento. Ventajas e inconvenientes.
 - Técnica isométrica o distancia fuente piel fija.
 - Técnica isocéntrica.
- Técnicas de irradiación según el número de campos.
 - Campos fijos. Técnicas de un campo y de dos o más.
 - Campos dinámicos. Arcoterapia parcial y completa.
- Radioterapia conformada en 3D con campos fijos.
- Radioterapia conformada en 3D con campos móviles.
- Radioterapia guiada por imagen (IGRT).
 - Sistemas de imagen para localización. EPID, ultrasonidos, Cone-Beam CT y marcadores electromagnéticos entre otros.
 - Sistemas de detección y sincronización del movimiento durante el tratamiento.
- Radiocirugía.
- Radioterapia estereotáxica fraccionada. Intracraneal y extracraneal.
- Radioterapia de intensidad modulada (IMRT).
 - Técnicas de IMRT estática. Step-and-shoot, y sliding window entre otras.
 - Técnicas de IMRT con irradiación dinámica (IMAT) y volumétrica (VMAT y RapidArc).
 - Unidades de tratamiento específicas para IMRT. Cyberknife y tomoterapia helicoidal entre otras.
- Hadronterapia.
 - Tratamiento con protones.
 - Tratamiento con iones.
- Radioterapia intraoperatoria.
- Irradiación hemicorporal e irradiación corporal total.
- Perspectivas de futuro en el tratamiento con teleterapia.

Aplicación de tratamientos con radioterapia externa de los tumores del sistema nervioso central (SNC):

– Patologías del sistema nervioso central sensibles a la radioterapia. Epidemiología, clínica y diagnóstico.

- Lesiones tumorales.
- Lesiones no tumorales.
- Patología funcional.
- Técnicas de tratamiento.
 - Radioterapia conformada en 3D en los tumores del SNC. Indicaciones.
 - Radiocirugía y radioterapia estereotáxica fraccionada. Indicaciones y sistemas de colimación.
 - Radioterapia de intensidad modulada (IMRT) en los tumores del sistema nervioso central. Indicaciones.
 - Radioterapia con haces no coplanarios. Gammaknife.
 - Otras técnicas de tratamiento en tumores del SNC.
- Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Inmovilización cruenta. Radiocirugía.
 - Radioterapia estereotáxica.
- Posicionamiento del paciente. Sistema estereotáxico de localización de volúmenes.
- Verificación del tratamiento.
- Efectos secundarios del tratamiento. Toxicidad y órganos críticos.

Aplicación de tratamientos con radioterapia externa de los tumores situados en la región torácica:

- Radioterapia en el cáncer de mama. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Radioterapia de intensidad modulada (IMRT).
 - Radioterapia guiada por imagen (IGRT).
- Radioterapia en el cáncer de pulmón. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
 - Radioterapia de intensidad modulada en el cáncer de pulmón.
- Radioterapia en el cáncer de esófago. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
- Tratamiento radioterápico urgente en el síndrome de compresión de la vena cava superior. Etiología y fisiopatología.
 - Inmovilización y medios de fijación.
 - Posición del paciente. Localización de volúmenes.
 - Técnicas de tratamiento habitual.
- Verificación de los tratamientos.
- Efectos secundarios de los tratamientos. Toxicidad y órganos críticos.
- Otras técnicas de tratamiento en tumores de la región torácica.

Aplicación de tratamientos con radioterapia externa en los tumores situados en abdomen y pelvis:

- Radioterapia en el cáncer de estómago y páncreas. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
- Radioterapia en los tumores ginecológicos. Cérvix, endometrio, vagina y vulva. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
- Radioterapia en el cáncer colo-rectal y de vejiga. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.

- Tratamiento en el cáncer de próstata con radioterapia externa. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
- Verificación de los tratamientos.
- Efectos secundarios de los tratamientos. Toxicidad y órganos críticos.
- Otras técnicas de tratamiento en tumores de la región abdomino pélvica.

Aplicación de tratamientos con radioterapia externa de los tumores de cabeza y cuello:

- Radioterapia en los tumores de cavidad oral.
- Radioterapia en los tumores de nasofaringe, orofaringe e hipofaringe.
- Radioterapia en los tumores de laringe.
- Radioterapia en los tumores de cavidad nasal y senos paranasales.
- Epidemiología, clínica y diagnóstico.
- Inmovilización y medios de fijación del paciente.
- Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
- Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
- Tratamiento de las cadenas ganglionares.
- Verificación de los tratamientos.
- Efectos secundarios de los tratamientos. Toxicidad y órganos críticos.
- Otras técnicas de tratamiento en tumores de cabeza y cuello.

Aplicación de tratamientos con radioterapia externa en los tumores hematológicos, linfoides, sarcomas óseos y de partes blandas:

- Radioterapia en los linfomas. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
 - Campos afectos y campos extendidos.
- Irradiación corporal total con fotones.
 - ICT en el acondicionamiento previo al trasplante de médula ósea en los tumores hematológicos.
 - Otros tratamientos con ICT.
- Radioterapia en los sarcomas de hueso y partes blandas. Epidemiología, clínica y diagnóstico.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Técnica de tratamiento habitual con radioterapia conformada en 3D.
- Tratamiento urgente en el síndrome de compresión de la médula espinal. Etiología y sintomatología.
 - Inmovilización y medios de fijación del paciente.
 - Posición del paciente. Sistema de localización de volúmenes.
 - Técnicas de tratamiento habitual.
- Verificación de los tratamientos.
- Efectos secundarios de los tratamientos. Toxicidad y órganos críticos.
- Otras técnicas de tratamiento.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de tratamientos de teleterapia.

La función de aplicación de los tratamientos de teleterapia incluye aspectos como:

- Conocimiento y manejo de los equipos de tratamiento.
- Mantenimiento de los equipos de teleterapia.
- Utilización de protocolos de tratamiento.
- Aplicación de las normas de protección radiológica a lo largo de todo el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se desarrollan en:

- Centros hospitalarios, dentro del área de radioterapia.
- Clínicas de radioterapia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Aplicar procedimientos de puesta en marcha y mantenimiento para verificar el funcionamiento de los equipos.

e) Aplicar protocolos de calidad y seguridad en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.

n) Gestionar las fuentes radiactivas adecuadas para aplicar tratamientos de radioterapia, identificando el personal de supervisión y sus funciones en la Unidad de Radiofísica Hospitalaria.

m) Preparar equipos y complementos para aplicar tratamientos de radioterapia.

o) Relacionar la acción de las radiaciones ionizantes con los efectos biológicos para aplicar procedimientos de protección radiológica.

q) Identificar y actuar ante las emergencias de instalaciones radiactivas para aplicar procedimientos de protección radiológica y técnicas de soporte vital básico

r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

t) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

x) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

aa) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

i) Aplicar tratamientos de radioterapia siguiendo criterios de optimización del tratamiento.

k) Aplicar procedimientos de protección radiológica según los protocolos establecidos.

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar, coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, usuarios y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa o institución para la que se trabaje.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de equipos simuladores, parecidos a los reales de tratamiento, pero que no emiten radiaciones ionizantes.
- La simulación de los controles que se realizan a los equipos de tratamiento.
- El manejo de programas informáticos que simulen en el aula el entorno real de trabajo, para realizar la planificación del tratamiento, la dosimetría clínica y la aplicación del tratamiento con los equipos adecuados.
- El manejo de los medios de protección contra la radiación y vigilancia radiológica.
- El análisis de las posibles emergencias y de las formas de actuar ante las mismas, realizando simulacros de emergencias.

MÓDULO PROFESIONAL: TRATAMIENTOS CON BRAQUITERAPIA.

EQUIVALENCIA DE CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1362.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los tipos de braquiterapia, diferenciando sus requerimientos técnicos e instrumentales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes tipos de presentación de las fuentes radiactivas.
- b) Se han definido los lugares de implantación de la fuente radiactiva.
- c) Se ha establecido la diferencia entre braquiterapia directa y diferida.
- d) Se ha diferenciado entre braquiterapia de carga manual y automática.
- e) Se ha clasificado la braquiterapia en función de la tasa de la dosis.
- f) Se han definido las fuentes radiactivas empleadas según el tipo de braquiterapia.
- g) Se han descrito las características y el funcionamiento de los equipos.
- h) Se han definido los protocolos de control y mantenimiento de los equipos.

2. Caracteriza la instalación y sus elementos, relacionando los requerimientos de seguridad con el tipo de braquiterapia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que componen una instalación de braquiterapia de baja tasa de dosis.
- b) Se ha definido la funcionalidad de cada elemento de la instalación de braquiterapia de baja tasa de dosis.
- c) Se han detallado los elementos que componen una instalación de braquiterapia de alta tasa de dosis.
- d) Se ha definido la funcionalidad de cada elemento de la instalación de braquiterapia de alta tasa de dosis.
- e) Se han descrito los elementos de la instalación cuando se realiza terapia metabólica.
- f) Se han relacionado los sistemas de seguridad existentes cuando la instalación está provista de equipos automáticos.
- g) Se ha descrito el equipamiento de protección radiológica necesario en la instalación.

3. Aplica procedimientos de manipulación de las fuentes radiactivas, identificando criterios de máxima seguridad biológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las fuentes radiactivas empleadas en braquiterapia.
- b) Se han descrito los procedimientos, normas de recepción, y almacenamiento de las fuentes radiactivas.
- c) Se han descrito las operaciones de traslado de las fuentes radiactivas en la instalación.
- d) Se ha aplicado el protocolo de control de existencias y el inventario de fuentes radiactivas.
- e) Se han enumerado los datos que deben anotarse en el libro de registro de la gammateca.
- f) Se han descrito los procedimientos de manipulación de las fuentes radiactivas.
- g) Se han definido las medidas de protección radiológica del personal profesionalmente expuesto.
- h) Se han descrito los controles de hermeticidad de las fuentes radiactivas.
- i) Se han detallado los controles dosimétricos que hay que realizar en la manipulación de las fuentes radiactivas.
- j) Se han aplicado los protocolos para la gestión de las fuentes radiactivas fuera de uso.

4. Aplica los tratamientos de braquiterapia intracavitaria y endoluminal, según la prescripción facultativa, identificando los procedimientos concernientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala de tratamiento, el equipo y los aplicadores.
- b) Se han detallado los controles previos a la puesta en marcha de los equipos.
- c) Se han interpretado todos los datos que figuran en la ficha de tratamiento.
- d) Se ha detallado el proceso de tratamiento en braquiterapia intracavitaria en función de la localización tumoral.
- e) Se ha explicado el proceso de retirada de las fuentes tras el tratamiento.
- f) Se ha aplicado el protocolo de control dosimétrico una vez terminado el tratamiento.
- g) Se ha valorado la importancia del confort y la seguridad en la habitación de hospitalización en el tratamiento de braquiterapia de baja tasa de dosis.
- h) Se han detallado los posibles efectos secundarios del tratamiento.

5. Aplica los tratamientos de braquiterapia intersticial y superficial, según la prescripción facultativa, identificando los procedimientos concernientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala de tratamiento, el equipo y los aplicadores.
- b) Se han detallado los controles previos a la puesta en marcha de los equipos.
- c) Se ha detallado el proceso de inserción de las fuentes, en función de la localización tumoral.
- d) Se ha definido la forma de verificar el implante.
- e) Se ha descrito el proceso de retirada de las fuentes.
- f) Se ha aplicado el protocolo de control dosimétrico una vez terminado el tratamiento.
- g) Se han detallado los posibles efectos secundarios del tratamiento.

6. Caracteriza los tratamientos con braquiterapia metabólica, aplicando criterios de máxima seguridad biológica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los fundamentos de la braquiterapia metabólica.
- b) Se han clasificado las enfermedades en las que se emplea la terapia metabólica.
- c) Se ha esquematizado el funcionamiento de los sistemas de vigilancia y control.
- d) Se ha descrito el funcionamiento del sistema de vertido controlado de excretas.
- e) Se han descrito las medidas que hay que adoptar por parte del personal asistencial a la salida de la habitación de hospitalización.
- f) Se han detallado los controles dosimétricos en la habitación de hospitalización.
- g) Se ha valorado la importancia del confort y la seguridad de la habitación de hospitalización y aislamiento.
- h) Se ha descrito el protocolo asistencial dispensado al paciente durante su aislamiento.
- i) Se ha explicado el procedimiento que hay que seguir ante posibles incidencias en el paciente durante su hospitalización.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de los tipos de braquiterapia:

- Fuentes radiactivas en braquiterapia y formas de presentación.
 - Isótopos radiactivos empleados y características.
 - Tipos de fuentes y diseños. Agujas, semillas, tubos, horquillas, alambres, pastillas, entre otros.
- Braquiterapia según los lugares de inserción de las fuentes radiactivas.
 - Braquiterapia intersticial, intracavitaria, intraluminal y superficial.
- Braquiterapia en función de la forma de insertar las fuentes radiactivas.
 - Carga directa manual.
 - Carga diferida. Manual y automática. Ventajas.
- Braquiterapia según la tasa de dosis administrada.
 - Baja tasa de dosis o LDR, alta tasa de dosis o HDR, y tasa de dosis pulsada o PDR entre otras.
- Braquiterapia según la duración del implante radiactivo. Temporal y permanente.
- Formas de presentación de las fuentes radiactivas.
- Aplicadores. Tipos y características. Vectores rígidos y plásticos. Colpostatos, catéteres, sondas y agujas entre otros.

- Equipos de carga automática.
- Equipos de braquiterapia LDR. Descripción. Funcionamiento. Indicadores y seguridades. Comprobaciones diarias. Protocolo de mantenimiento.
- Equipos de braquiterapia HDR. Descripción. Funcionamiento. Indicadores y seguridades. Comprobaciones diarias. Protocolo de mantenimiento.

Caracterización de las instalaciones de braquiterapia:

- Aspectos generales del diseño de la instalación.
 - Ubicación. Blindajes.
 - Clasificación de zonas. Señalización.
 - Requerimientos según los equipos de braquiterapia.
- Instalaciones de braquiterapia de baja tasa de dosis.
 - Áreas, descripción y funcionalidad. Sala quirúrgica. Habitaciones de tratamiento. Sala de almacenamiento y manipulación de fuentes.
 - Equipamiento. Dispositivos de seguridad.
- Instalaciones de braquiterapia de alta tasa de dosis.
 - Áreas, descripción y funcionalidad. Zona quirúrgica.
 - Bunker de tratamiento. Blindajes. Laberinto. Puesto de control.
 - Equipamiento. Dispositivos de seguridad.
- Instalaciones de braquiterapia metabólica.
 - Habitación de hospitalización. Medios de protección frente a la irradiación y contaminación. Sistema de vertido controlado.
 - Vigilancia radiológica de la irradiación y contaminación. Zona de descontaminación.
- Sistemas auxiliares.
- Equipos de protección radiológica.
- Detectores de radiación empleados en la dosimetría de área y personal.

Aplicación de procedimientos de manipulación de las fuentes radiactivas:

- Características de las fuentes radiactivas empleadas en braquiterapia. Cs-137, Ir-192, I-121, Pd-103 y Au-198 entre otras.
 - Adquisición, recepción y almacenamiento de las fuentes radiactivas.
 - Protocolo para adquisición y recepción.
 - Calibración de fuentes. Unidades. Equipos. Trazabilidad. Documentación.
 - Medidas adoptadas para su traslado en condiciones de seguridad radiológica.
 - Normas de almacenamiento. Gammateca.
 - Registros y control de las fuentes radiactivas.
 - Inventario de fuentes. Libro de operación.
 - Procedimientos operativos en la manipulación de las fuentes radiactivas.
 - Preparación de la fuente para el implante. Normas para la manipulación. Seguridad radiológica. Elementos personales de protección adecuados.
 - Recambio de fuentes.
 - Vigilancia de la radiación.
 - Verificaciones de las fuentes radiactivas para el control de la hermeticidad.
 - Controles dosimétricos en la manipulación de fuentes. Monitores de radiación. Dosímetros personales.
 - Gestión de los residuos radiactivos.
 - Procedimiento de eliminación de fuentes agotadas o fuera de uso. Responsabilidad de la retirada.

Aplicación de tratamientos de braquiterapia intracavitaria y endoluminal:

- Instrumentación y equipos. Selección del equipo de tratamiento. Controles de verificación previos a la puesta en marcha. Ficha de tratamiento.
 - Braquiterapia intracavitaria en tumores ginecológicos. vagina, cérvix y endometrio.
 - Técnica de implante. Aplicadores y moldes.
 - Manipulación quirúrgica e instrumental de quirófano. Ficha de tratamiento.
 - Sala de tratamiento. Sistemas de localización de las fuentes. Verificación y aplicación del tratamiento.
 - Retirada de las fuentes del implante. Control dosimétrico.
 - Efectos secundarios del tratamiento.
- Braquiterapia en tumores quísticos recurrentes intracraneales con fósforo-32.

- Braquiterapia endobronquial, esofágica y endovascular. Técnicas de implante. Sondas de inserción y control radiológico. Ficha de tratamiento. Efectos secundarios del tratamiento.
- Tratamientos combinados con teleterapia y quimioterapia.

Aplicación de tratamientos de braquiterapia intersticial y superficial:

- Instrumentación y equipos. Selección del equipo de tratamiento. Controles de verificación previos a la puesta en marcha. Ficha de tratamiento.

- Braquiterapia de tumores ginecológicos de vulva y vagina. Técnica de implantación. Agujas de implantación. Procedimientos quirúrgicos. Ficha de tratamiento. Verificación y aplicación del tratamiento. Control dosimétrico. Efectos secundarios.

- Braquiterapia prostática. Implantes temporales y permanentes. Ficha de tratamiento.

- Técnicas de implante. Procedimientos quirúrgicos. Inserción de semillas, rejilla de implante y ecografía transrectal.

- Braquiterapia guiada por imagen.

- Verificación del implante. Complicaciones del tratamiento.

- Control dosimétrico.

- Braquiterapia de mama. Técnicas de implantación.

- Aplicadores. Agujas, tubos, plantillas perforadas, entre otros. Ficha de tratamiento.

- Verificación del implante. Braquiterapia apoyada por imágenes mamográficas.

- Controles dosimétricos. Efectos secundarios.

- Braquiterapia en la esfera de ORL. Lengua, paladar, amígdalas y mejillas. Técnicas de implantación.

Efectos secundarios. Aplicadores. Horquillas vectoras, hilos y tubos de plástico.

- Braquiterapia de ano y recto. Técnicas de implantación. Efectos secundarios. Agujas vectoras.

- Braquiterapia de pene. Técnicas de implantación. Efectos secundarios. Agujas hipodérmicas y tubos de plástico.

- Braquiterapia superficial en tumores oculares y cutáneos. Procedimientos de implante. Efectos secundarios. Aplicadores.

- Braquiterapia intraoperatoria.

Caracterización de los tratamientos con braquiterapia metabólica:

- Características de la braquiterapia metabólica. Comparación con otras técnicas de braquiterapia.

Radiofármacos.

- Aplicaciones clínicas de la terapia metabólica. Cáncer de tiroides y metástasis óseas entre otras.

- Procedimientos operativos durante la terapia metabólica.

- Normas a seguir por el personal asistencial. Controles dosimétricos.

- Medidas a tomar frente a la irradiación y contaminación. Sistema de vertido controlado de residuos.

- Medidas a tomar relativas al confort durante la hospitalización.

- Procedimientos operativos posteriores a la terapia metabólica. Control dosimétrico. Normas de descontaminación y gestión de residuos radiactivos.

- Prestación asistencial al paciente hospitalizado en la unidad de terapia metabólica. Procedimientos de protección radiológica. Urgencias en terapia metabólica.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de colaboración con el facultativo en los tratamientos de braquiterapia.

La función de colaboración en los tratamientos de braquiterapia incluye aspectos como:

- Gestión y manipulación de fuentes radiactivas.

- Preparación del material necesario.

- Colaboración en la aplicación del tratamiento.

- Mantenimiento y manejo de los equipos empleados en braquiterapia.

- Aplicación de las normas de protección radiológica a lo largo de todo el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se desarrollan en:

- Centros hospitalarios, dentro del área de radioterapia.

- Clínicas de radioterapia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- e) Aplicar protocolos de calidad y seguridad en la preparación de los equipos para verificar el funcionamiento de los mismos.
- m) Preparar equipos y complementos para aplicar tratamientos de radioterapia.
- n) Gestionar las fuentes radiactivas adecuadas para aplicar tratamientos de radioterapia, identificando el personal de supervisión y sus funciones en la Unidad de Radiofísica Hospitalaria.
- q) Identificar y actuar ante las emergencias de instalaciones radiactivas para aplicar procedimientos de protección radiológica y técnicas de soporte vital básico.
- r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- w) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias, profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- c) Verificar el funcionamiento de los equipos, aplicando procedimientos de calidad y seguridad.
- i) Aplicar tratamientos de radioterapia siguiendo criterios de optimización del tratamiento.
- k) Aplicar procedimientos de protección radiológica según los protocolos establecidos.
- l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Organizar, coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, usuarios y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa o institución para la que se trabaje.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Las simulaciones en el aula sobre la manipulación de las fuentes radiactivas.
- El manejo de programas informáticos que simulen en el aula el entorno real de trabajo, para realizar la planificación del tratamiento, la dosimetría clínica y la aplicación del tratamiento con los equipos adecuados.
- El manejo de los medios de protección contra la radiación y de vigilancia radiológica.
- El análisis de las posibles emergencias y las formas de actuar ante las mismas, realizando simulacros de emergencias.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE RADIOTERAPIA Y DOSIMETRÍA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1363.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 30 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector público o privado, en cualquier empresa de diagnóstico por imagen.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1364.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro.

- Políticas de empleo.

- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

- Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.

- El proceso de toma de decisiones.

- El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

- Métodos para encontrar trabajo.

- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.

- Aplicaciones informáticas.

- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en el sector de la radioterapia y dosimetría según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.

- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

- La participación en el equipo de trabajo.
 - Diferentes roles dentro del equipo.
 - La comunicación dentro del equipo.
 - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
 - Relaciones Laborales.
 - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
 - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones. Flexibilidad, beneficios sociales entre

otros.

- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
 - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
 - Representación sindical y representación unitaria.
 - Competencias y garantías laborales.
 - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría.
- Conflictos laborales.
 - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
 - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la radioterapia y dosimetría.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la radioterapia y dosimetría.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

p) Interpretar las normas en los procedimientos de trabajo y la gestión del material radiactivo para aplicar la protección radiológica.

q) Identificar y actuar ante las emergencias de instalaciones radiactivas para aplicar procedimientos de protección radiológica y técnicas de soporte vital básico.

r) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

t) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

u) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización, la coordinación de equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos.

v) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

x) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

aa) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

l) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

n) Organizar, coordinar equipos de trabajo y asegurar el uso eficiente de los recursos, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

ñ) Comunicarse con sus iguales, superiores, usuarios y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

o) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa o institución para la que se trabaje.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

r) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, incluyendo las relacionadas con el soporte vital básico, con responsabilidad social aplicando principios éticos en los procesos de salud y los protocolos de género de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la radioterapia y dosimetría.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender - haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.
CÓDIGO: 1365.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme dedicada a la radioterapia y dosimetría.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la radioterapia y dosimetría.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la radioterapia y dosimetría, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme dedicada a la radioterapia y dosimetría.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito de la radioterapia y dosimetría, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de radioterapia y dosimetría, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme de radioterapia y dosimetría.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas de radioterapia y dosimetría en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa de radioterapia y dosimetría.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de radioterapia y dosimetría, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de radioterapia y dosimetría (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme de radioterapia y dosimetría.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme de radioterapia y dosimetría.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de las radioterapia y dosimetría.
- Objetivos de la empresa u organización.
 - Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
 - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
 - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una de una pyme dedicada a la radioterapia y dosimetría.
- Análisis del entorno específico de una de una pyme dedicada a la radioterapia y dosimetría.
- Relaciones de una de una pyme dedicada a la radioterapia y dosimetría con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pyme dedicada a la radioterapia y dosimetría con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme dedicada a la radioterapia y dosimetría.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa. Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa dedicada a la radioterapia y dosimetría.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
 - Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
 - Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

w) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

x) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

y) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

z) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

q) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de las industrias de radioterapia y dosimetría, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector relacionado con los procesos de radioterapia y dosimetría.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad radioterapia y dosimetría y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.

CÓDIGO: 1366.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción y almacenaje, entre otros.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Participa de forma dinámica junto al resto del equipo multidisciplinar del centro de trabajo en el funcionamiento y organización de la unidad de radioterapia.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la unidad de radioterapia dentro del ámbito sanitario.

b) Se han reconocido dentro de la unidad de radioterapia las competencias del personal facultativo, de enfermería, auxiliar y técnico.

c) Se han reconocido las diferentes áreas funcionales que engloban cada una de las profesiones vistas anteriormente por separado o en conjunto.

d) Se ha participado en la programación diaria de una unidad de radioterapia de manera global y dinámica.

e) Se ha colaborado en la detección de necesidades de adquisición y reposición de productos.

f) Se ha controlado el nivel de existencias de productos y materiales.

g) Se ha colaborado en la realización del inventario.

4. Presta asistencia técnico-sanitaria al paciente durante su estancia en la unidad de oncología radioterápica, mostrando discreción y trato respetuoso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado al paciente y se ha verificado la preparación previa necesaria para la actuación.

b) Se han identificado los diferentes tipos de documentos clínicos y no clínicos, su función y sus cauces de tramitación.

c) Se ha reconocido el tipo de material sanitario y se ha relacionado con su uso y funcionamiento.

d) Se ha valorado el estado general del paciente, identificando signos y síntomas de alerta, y se han aplicado los protocolos de seguridad y confort.

e) Se han realizado las técnicas de administración de contrastes según los protocolos de actuación.

f) Se ha generado un entorno seguro y confortable para la actuación.

g) Se han aplicado técnicas de comunicación y apoyo psicológico para facilitar la relación óptima con el paciente.

- h) Se ha preparado al paciente para la prueba que en ese momento se vaya a realizar.
- i) Se ha respetado y protegido la intimidad y los datos personales de los pacientes de acuerdo con la normativa legal.
- j) Se ha valorado la importancia de la responsabilidad social y de los principios éticos en los procesos de salud.

5. Participa en la obtención de imágenes mediante equipos de simulación y define volúmenes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala, el equipo y el material necesario para la simulación y se han realizado los controles diarios de la unidad.
- b) Se ha explicado al paciente lo referente a la simulación.
- c) Se ha posicionado al paciente en la unidad del simulador.
- d) Se han colocado los medios de inmovilización y se ha inmovilizado y marcado al paciente.
- e) Se han seleccionado los parámetros de simulación.
- f) Se ha verificado la simulación y se ha cumplimentado la hoja del técnico.
- g) Se ha dejado el equipo y la sala en condiciones idóneas para una nueva simulación.
- h) Se han delimitado y contorneado los volúmenes según las recomendaciones ICRU del paciente.

6. Elabora moldes y complementos empleados en radioterapia, seleccionando los materiales y las técnicas de fabricación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado el laboratorio de complementos.
- b) Se han seleccionado los materiales para la elaboración de moldes y complementos.
- c) Se han aplicado las técnicas de elaboración para teleterapia.
- d) Se han aplicado las técnicas de elaboración para braquiterapia.
- e) Se han realizado inmovilizadores individualizados.
- f) Se han definido los criterios de calidad y de concordancia del material elaborado.

7. Realiza planes dosimétricos clínicos para tratamientos de teleterapia o braquiterapia según la prescripción médica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado el correcto funcionamiento del sistema planificador.
- b) Se han utilizado las diferentes herramientas del planificador.
- c) Se han definido los volúmenes de tratamiento y los órganos críticos.
- d) Se han determinado los diferentes campos de tratamiento, las incidencias de los haces, la dosis de radiación y la distribución.
- e) Se han identificado los datos necesarios para realizar la dosimetría.
- f) Se han aplicado los procedimientos de cálculo establecidos para determinar la dosimetría de los órganos que se han de irradiar.
- g) Se han planteado diversas posibilidades de planificación.
- h) Se han registrado los datos en la ficha de tratamiento.
- i) Se ha evaluado el plan dosimétrico.

8. Comprueba mediante dosimetría física que las dosis de radiación generadas por los equipos de radioterapia son las correctas y que se encuentran dentro de los límites permitidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han manejado los equipos para realizar las medidas de la radiación.
- b) Se ha aplicado el protocolo de medición.
- c) Se ha realizado la calibración de los equipos de medida.
- d) Se ha seleccionado el maniquí adecuado.
- e) Se han tomado los valores de referencia de los equipos.
- f) Se ha interpretado el programa de garantía de calidad.
- g) Se han elaborado documentos de control de calidad.

9. Aplica tratamientos de teleterapia en función del equipo y de la técnica empleada, en condiciones de seguridad biológica y bajo supervisión facultativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha introducido la prescripción del paciente.

- b) Se ha preparado la sala, el equipo y el material necesario para el tratamiento.
- c) Se han realizado los controles diarios de la unidad de tratamiento.
- d) Se ha explicado al paciente lo referente al tratamiento.
- e) Se ha posicionado al paciente en la unidad de tratamiento y se han colocado los medios de inmovilización.
- f) Se han realizado los desplazamientos para la localización del isocentro.
- g) Se han seleccionado los parámetros de tratamiento.
- h) Se ha verificado el tratamiento y se ha cumplimentado la hoja de tratamiento.
- i) Se ha atendido al paciente con amabilidad y respeto.
- j) Se ha dejado el equipo y la sala en condiciones idóneas para un nuevo tratamiento.

10. Interviene en tratamientos de braquiterapia en función de la técnica empleada, en condiciones de seguridad biológica y bajo supervisión facultativa, manejando los equipos y los materiales adecuados a cada tipo de tratamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado la sala y el equipo de tratamiento y se han realizado los controles diarios de los equipos.
- b) Se ha explicado al paciente lo referente al tratamiento.
- c) Se ha preparado el material rígido y flexible necesario para implantar las fuentes.
- d) Se han manejado correctamente las fuentes radiactivas más usadas.
- e) Se ha posicionado al paciente.
- f) Se ha ayudado en la realización de la braquiterapia intersticial y endocavitaria.
- g) Se ha verificado la posición de las fuentes.
- h) Se ha realizado la correcta retirada de las fuentes de radiación una vez finalizado el tratamiento.
- i) Se han realizado los controles dosimétricos tras la retirada de la fuente y se ha cumplimentado el libro de registro.
- j) Se ha dejado el equipo y la sala en condiciones idóneas para un nuevo tratamiento.

11. Aplica procedimientos de protección radiológica, en función de las unidades emisoras de radiación, las medidas y los equipos utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han manejado equipos de medida y detección de la radiación empleados para la dosimetría ambiental y personal.
- b) Se han reconocido los riesgos radiológicos inherentes a la instalación radiactiva.
- c) Se ha colaborado en los procesos de vigilancia y control de la radiación.
- d) Se ha determinado experimentalmente la variación de la dosis absorbida, debida a una fuente puntual, en función de la distancia, el tiempo y el blindaje.
- e) Se han identificado los procedimientos de control de calidad establecidos en el plan de garantía de calidad.
- f) Se ha identificado la línea de autoridad dentro del personal de la instalación.
- g) Se han identificado las posibles emergencias que pueden ocurrir y las medidas que hay que tomar.
- h) Se han aplicado los procedimientos de gestión del material radiactivo en condiciones de seguridad.
- i) Se ha cumplimentado el libro de operación y de registro del material radiactivo.

Duración: 380 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1345. Atención al paciente	160	5		
1346. Fundamentos físicos y equipos	288	9		
1347. Anatomía por la imagen	224	7		
1438. Protección radiológica	192	6		
1359. Simulación del tratamiento			84	4
1360. Dosimetría física y clínica			105	5
1361. Tratamientos con teleterapia			189	9
1362. Tratamientos con braquiterapia			105	5
1363. Proyecto de radioterapia y dosimetría			30	
1364. Formación y orientación laboral	96	3		
1365. Empresa e iniciativa emprendedora			84	4
1366. Formación en centros de trabajo			380	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al Título de Técnico Superior en Radiología y Dosimetría

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1346. Fundamentos físicos y equipos	1359. Simulación del tratamiento 1361. Tratamientos con teleterapia 1362. Tratamientos con braquiterapia
1347. Anatomía por la imagen	1359. Simulación del tratamiento 1361. Tratamientos con teleterapia 1362. Tratamientos con braquiterapia 1360. Dosimetría física y clínica
1348. Protección radiológica	1359. Simulación del tratamiento 1361. Tratamientos con teleterapia 1362. Tratamientos con braquiterapia
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
1360. Dosimetría física y clínica 1361. Tratamientos con teleterapia 1362. Tratamientos con braquiterapia	
1359. Simulación del tratamiento 1361. Tratamientos con teleterapia 1362. Tratamientos con braquiterapia	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
1363. Proyecto de radioterapia y dosimetría 1364. Formación y orientación laboral 1365. Empresa e iniciativa emprendedora	

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente	60	40
Laboratorio de radioterapia	120	90
Laboratorio de planificación dosimétrica	60	40

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenador - Pizarra - Cañón de proyección - Pizarra digital - Mesa profesor con sillón (electrificada) - Armarios - Estanterías - Programas de gestión de laboratorios y de tareas administrativas - Equipos ofimáticos - Escáner, hardware y software necesario para el sistema CAD-CAM
Laboratorio de radioterapia	<ul style="list-style-type: none"> - Acelerador lineal sin fuente de radiación - Simulador convencional para teleterapia sin fuente de radiación - Sistema de láseres fijos para posicionamiento - Modelo mamas para simulación - Maniquí cortes axiales - Maniquí esqueleto - Maniquí de enfermería para utilizarlo como paciente - Maniquí parcial para administración de contraste - Medios de inmovilización - Plano inclinado - Colchón de vacío - Bomba de vacío - Belly-board - Nuqueras - Reposo cabezas - Posicionadores de gel - Cuñas - Máscaras termoplásticas - Baño termostático - Equipo simulador de braquiterapia HDR - Gammateca - Telepinzas - Tijeras - Batea - Contenedores blindados para transporte de fuentes radiactivas - Herramientas para la manipulación de semillas radiactivas - Monitor de radiación ambiental

Espacio formativo	Equipamiento
	<ul style="list-style-type: none"> - Cámara de pozo - Electrómetro - Termómetro - Barómetro. - Calculadora - Hilos de simulación de implantes - Aguja para implantes - Vectores rígidos y plásticos - Mamparas blindadas. - Delantal plomado. - Dosímetro de muñeca para exposición parcial - Dosímetro personal - Taller de moldes y complementos - Cortador de moldes automático - Cortador de moldes manual - Crisol de fundición - Banco de trabajo con herramientas: martillo. lima. cuchillo. destornilladores v alicates entre otros - Bandejas de montaje de plomos - Aleación de bajo punto de fusión - Material de seguridad: extractor, gafas de protección y guantes (vinilo, látex y anti-corte) - Pulidora - Pieza de mano o micromotor con todos sus complementos - Baño térmico - Campana extractora - Negatoscopios - Modelos anatómicos - Control de calidad radiología - Botiquín - Pizarra - Pizarra digital - Cañón de proyección - Mesa profesor con sillón (electrificada) - Armarios - Estanterías
Laboratorio de planificación dosimétrica	<ul style="list-style-type: none"> - PCs instalados en red con el sistema informático de planificación en 3D - Monitores de PCs de alta resolución - Mesas electrificadas para los PCs - Impresora láser - Escáner de sobremesa - Armario - Pizarra - Pizarra digital - Cañón de proyección - Mesa profesor con sillón (electrificada) - Armarios - Estanterías

ANEXO V A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Radioterapia y Dosimetría

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1345. Atención al paciente	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
1346. Fundamentos físicos y equipos	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional
1347. Anatomía por la imagen	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1348. Protección radiológica	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1359. Simulación del tratamiento	• Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica	• Profesores Técnicos de Formación Profesional
	• Profesor Especialista	
1360. Dosimetría física y clínica	• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
	• Profesor Especialista	
1361. Tratamientos con teleterapia	• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
	• Profesor Especialista	
1362. Tratamientos con braquiterapia	• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
	• Profesor Especialista	
1363. Proyecto de radioterapia y dosimetría	• Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésica	• Profesores Técnicos de Formación Profesional • Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
	• Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos	
1364. Formación y orientación laboral	• Formación y Orientación Laboral	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria
1365. Empresa e iniciativa emprendedora	• Formación y Orientación Laboral	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria • Profesores de Enseñanza Secundaria

ANEXO V B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria	• Formación y Orientación Laboral	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública

ANEXO V C)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada o de titularidad pública, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1345. Atención al paciente 1346. Fundamentos físicos y equipos 1347. Anatomía por la imagen 1348. Protección radiológica 1359. Simulación del tratamiento 1360. Dosimetría física y clínica. 1361. Tratamientos con teleterapia 1363. Proyecto de radioterapia y dosimetría 1362. Tratamientos con braquiterapia 1364. Formación y orientación laboral 1365. Empresa e iniciativa emprendedora	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes

ANEXO V D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
1345. Atención al paciente 1346. Fundamentos físicos y equipos 1359. Simulación del tratamiento 1363. Proyecto de radioterapia y dosimetría	- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente, o aquellos que hayan sido declarados equivalentes
1364. Formación y orientación laboral 1365. Empresa e iniciativa emprendedora	- Diplomado en Ciencias Empresariales - Diplomado en Relaciones Laborales - Diplomado en Trabajo Social - Diplomado en Educación Social - Diplomado en Gestión y Administración Pública

ANEXO VI

Módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Radioterapia y Dosimetría que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1345. Atención al paciente 1346. Fundamentos físicos y equipos 1347. Anatomía por la imagen 1348. Protección radiológica 1364. Formación y orientación laboral 1365. Empresa e iniciativa emprendedora
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
1359. Simulación del tratamiento 1360. Dosimetría física y clínica 1361. Tratamientos con teleterapia 1362. Tratamientos con braquiterapia

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2015, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «El Tren», de San José de la Rinconada (Sevilla).

Vistos los informes del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, en referencia al centro de educación infantil «El Tren», con código 41015721, y ubicado en C/ Tirso de Molina, 1, de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), del que es titular doña Patricia Burgos Pecellín, contando con autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo con 33 puestos escolares, según los cuales el centro ha cesado su actividad por un período de tiempo igual o superior a dos cursos académicos, lo que es causa de extinción de la autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por dicha Delegación Territorial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la persona titular del centro.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «El Tren», con código 41015721 y domicilio en C/ Tirso de Molina, 1, de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de octubre de 2015, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades de los centros de educación infantil que se citan.

Vistos los informes de los correspondientes Servicios de Inspección de Educación de las entonces Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, referentes a los centros de educación infantil que, de hecho, han cesado sus actividades por un período de tiempo igual o superior a dos cursos académicos, lo que es causa de extinción de la autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por dichas Delegaciones Territoriales.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dichos expedientes todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la supresión de unidades y cese de actividades a los centros de educación infantil que se relacionan en el anexo de la presente Orden, de conformidad con los informes emitidos por los correspondientes Servicios de Inspección de Educación de las entonces Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de los mismos, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2015/16.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

A N E X O

ALMERÍA:

Denominación: Mis Solecitos.

Código del Centro: 04010486.

Titular: Mis Solecitos, S.L.

Domicilio: C/ Armuña de Almanzora, 15. Villa María, locales 1 y 2.

Municipio: Almería.

Localidad: Almería.

Supresión de 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: Padre Rubio.

Código del Centro: 04000304.

Titular: Parroquia de Santa María de Ambrox.

Domicilio: C/ Padre Rubio, 15.

Municipio: Dalías.

Localidad: Dalías.

Supresión de 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 41 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: El Palmeral de Vera.

Código del Centro: 04010528.

Titular: Doña María Ángeles Lozano Serrano.

Domicilio: C/ Cerezo, 13.

Municipio: Vera.

Localidad: Vera.

Supresión de 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 36 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

CÁDIZ:

Denominación: Pin-Pon.

Código del Centro: 11004350.

Titular: Doña María José González Domínguez.

Domicilio: C/ Tomasa Pinilla, 34.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Supresión de 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 18 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

HUELVA:

Denominación: Patitos.

Código del Centro: 21004297.

Titular: Patitos Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social.

Domicilio: C/ Virgen del Carmen, 22.

Municipio: Cartaya.

Localidad: El Rompido.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 20 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

MÁLAGA:

Denominación: Dumbo.

Código del Centro: 29018303.

Titular: Eventos Agenza, S.L.

Domicilio: C/ San José, 4, bajo.

Municipio: Antequera.

Localidad: Antequera.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

SEVILLA:

Denominación: La Casa del Panda II.

Código del Centro: 41019396.

Titular: Villegas Corporación, Sociedad de Activos, S.L.

Domicilio: C/ Duquesa de Talavera, 30.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: Los Ratoncitos.

Código del Centro: 41019256.

Titular: Doña Inmaculada Díaz Falcón.

Domicilio: Avda. de Sevilla, 108, local B.

Municipio: Los Palacios y Villafranca.

Localidad: Los Palacios y Villafranca.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: Chiqui.

Código del Centro: 41019426.

Titular: Doña Ana María Zarallo Fernández.

Domicilio: C/ Cueva del Gato, 4-C, acc. B.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: Convento de San Leandro.

Código del Centro: 41020283.

Titular: Villegas Corporación, Sociedad de Activos, S.L.

Domicilio: C/ Imperial, 2.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: La Casa del Panda I.

Código del Centro: 41019220.

Titular: Villegas Corporación, Sociedad de Activos, S.L.

Domicilio: Avda. de Hytasa, Edif. Toledo II, local E.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: La Casa del Panda V.

Código del Centro: 41019530.

Titular: Villegas Corporación, Sociedad de Activos, S.L.

Domicilio: C/ Clemente Hidalgo, 110-112.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: La Casa del Panda VII.

Código del Centro: 41020222.

Titular: Villegas Corporación, Sociedad de Activos, S.L.

Domicilio: C/ Graham Bell, 1, local 1.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: La Casa del Panda VIII.

Código del Centro: 41020234.

Titular: Villegas Corporación, Sociedad de Activos, S.L.

Domicilio: C/ Graham Bell, 1, local 2.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: Pololos.

Código del Centro: 41019921.

Titular: Doña María de los Ángeles Piñero Hernández.

Domicilio: Plaza de la Viña, 5, bajo. Andalucía Residencial.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 33 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: Telerín.

Código del Centro: 41020064.

Titular: El Osito Azul, S.C.

Domicilio: C/ Afán de Ribera, 197.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

Denominación: Nuestra Señora de Aguas Santas 2.

Código del Centro: 41019301.

Titular: Doña Pastora María Castaño Sanz.

Domicilio: C/ Valdés Leal, 41, bajo B3.

Municipio: Villaverde del Río.

Localidad: Villaverde del Río.

Supresión de 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares, por cese de actividades del centro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de octubre de 2015, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos.

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles educativos es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

Asimismo, la correcta atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta, es uno de los pilares que sustentan la planificación educativa, procediéndose en esta Orden a actualizar los institutos de educación secundaria autorizados a escolarizar alumnos y alumnas en unidades específicas de educación especial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio; en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre; y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 15/2012, de 7 de febrero, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación en función de la planificación de las mismas.

La presente Orden, junto con la Orden de 18 de marzo de 2015, por la que se modifica la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos, y la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos, completa la oferta educativa en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2015/16.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Educación Especial.

Actualizar la autorización de los institutos de educación secundaria, que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, a escolarizar alumnado en unidades específicas de educación especial.

Segundo. Bachillerato.

Suprimir la enseñanza de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria «Aynadamar», código 18009377, de Granada.

Tercero. Formación Profesional.

1. Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Beatriz de Suabia», código 41009871, de Sevilla, a impartir el ciclo formativo de grado superior de «Caracterización y maquillaje profesional».

2. El ciclo formativo de grado medio de «Gestión administrativa», que se venía impartiendo en el Instituto de Educación Secundaria «Bellavista», código 41008519, se traslada progresivamente al Instituto de Educación Secundaria «Beatriz de Suabia», código 41009871, ambos de Sevilla, quedando sin efecto el traslado progresivo de la referida enseñanza del centro docente de origen al centro docente de destino recogido en el Anexo VIII de la Orden de 12 de junio de 2015, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas de formación profesional en centros docentes públicos.

Cuarto. Educación para Personas Adultas.

1. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a impartir Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en la modalidad semipresencial.

2. Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden a impartir Bachillerato para Personas Adultas en la modalidad semipresencial.

Quinto. Música.

Autorizar al Conservatorio Elemental de Música «Macarena», código 41700282, de Sevilla, a impartir las enseñanzas elementales básicas de música en la especialidad de Clarinete.

Sexto. Idiomas.

1. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo IV de la presente Orden a impartir enseñanzas de idiomas en la modalidad semipresencial.

2. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo V de la presente Orden a impartir cursos de especialización para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1.

Séptimo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Octavo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoble o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Noveno. Aplicación.

Se autoriza a los distintos Órganos Directivos de la Consejería de Educación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Décimo. Efectos académicos.

La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del comienzo del curso escolar 2015/16.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A ESCOLARIZAR
ALUMNADO EN UNIDADES ESPECÍFICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

PROVINCIA: ALMERÍA			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ADRA	04700430	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
AGUADULCE	04700673	I.E.S. CARLOS III	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALBOX	04005284	I.E.S. MARTÍN GARCÍA RAMOS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALMERÍA	04001163	I.E.S. ALHADRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ALMERÍA	04004620	I.E.S. AL-ANDALUS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALMERÍA	04004802	I.E.S. ALBORÁN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALMERÍA	04700156	I.E.S. BAHÍA DE ALMERÍA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALMERÍA	04700326	I.E.S. GALILEO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALMERÍA	04700442	I.E.S. AZCONA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
			AUDICIÓN Y LENGUAJE UNIDAD ESPECÍFICA
ALMERÍA	04700454	I.E.S. MAESTRO PADILLA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BERJA	04001825	I.E.S. SIERRA DE GÁDOR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CAMPOHERMOSO	04700132	I.E.S. CAMPOS DE NÍJAR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
EL EJIDO	04700272	I.E.S. FUENTE NUEVA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
EL EJIDO	04700481	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
FIÑANA	04002532	I.E.S. SIERRA NEVADA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HUÉRCAL-OVERA	04002714	I.E.S. CURA VALERA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA CAÑADA DE SAN URBANO	04700107	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA GANGOSA	04700624	I.E.S. VILLA DE VÍCAR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA MOJONERA	04700363	I.E.S. LA MOJONERA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LAS MARINAS	04000341	I.E.S. LAS MARINAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LAS NORIAS	04700478	I.E.S. FRANCISCO MONTOYA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PULPÍ	04700341	I.E.S. MAR SERENA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ROQUETAS DE MAR	04004966	I.E.S. SABINAR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ROQUETAS DE MAR	04700648	I.E.S. ALGAZUL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SAN ISIDRO DE NÍJAR	04000122	I.E.S. SAN ISIDRO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	04700685	I.E.S. SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SORBAS	04700417	I.E.S. RÍO AGUAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
TABERNAS	04700429	I.E.S. MANUEL DE GÓNGORA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
VÉLEZ-RUBIO	04700491	I.E.S. VELAD AL HAMAR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
VERA	04004978	I.E.S. EL PALMERAL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PROVINCIA: CÁDIZ			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ALCALÁ DE LOS GAZULES	11700305	I.E.S. PEDRO SÁINZ DE ANDINO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALGECIRAS	11001208	I.E.S. CIUDAD DE ALGECIRAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ARCOS DE LA FRONTERA	11009293	I.E.S. LOS CABEZUELOS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BARBATE	11700949	I.E.S. VICENTE ALEIXANDRE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BORNOS	11700755	I.E.S. EL CONVENTO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÁDIZ	11001762	I.E.S. COLUMELA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÁDIZ	11001828	I.E.S. RAFAEL ALBERTI	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÁDIZ	11700299	I.E.S. DRAGO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CHICLANA DE LA FRONTERA	11007582	I.E.S. PABLO RUIZ PICASSO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CHICLANA DE LA FRONTERA	11700354	I.E.S. CIUDAD DE HÉRCULES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CHIPIONA	11008471	I.E.S. SALMEDINA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CONIL DE LA FRONTERA	11001661	I.E.S. LOS MOLINOS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
EL PUERTO DE SANTA MARÍA	11004416	I.E.S. PEDRO MUÑOZ SECA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
JEREZ DE LA FRONTERA	11001890	I.E.S. FERNANDO SAVATER	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
JEREZ DE LA FRONTERA	11008483	I.E.S. CABALLERO BONALD	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
JEREZ DE LA FRONTERA	11701140	I.E.S. SOFÍA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11003862	I.E.S. MENÉNDEZ TOLOSA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	11003916	I.E.S. MAR DE PONIENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LOS BARRIOS	11000289	I.E.S. CARLOS CANO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PUERTO REAL	11700433	I.E.S. PROFESOR ANTONIO MURO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ROTA	11701164	I.E.S. ASTAROTH	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SAN FERNANDO	11002651	I.E.S. BOTÁNICO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SAN FERNANDO	11005241	I.E.S. ISLA DE LEÓN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
SAN FERNANDO	11005275	I.E.S. LAS SALINAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SAN FERNANDO	11700721	I.E.S. BLAS INFANTE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SAN JOSÉ DEL VALLE	11701048	I.E.S. CASTILLO DE TEMPUL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	11700615	I.E.S. JUAN SEBASTIÁN ELCANO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
TARIFA	11700585	I.E.S. ALMADRABA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
TREBUJENA	11700159	I.E.S. ALVENTUS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
UBRIQUE	11700858	I.E.S. MAESTRO FRANCISCO FATOU	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
VEJER DE LA FRONTERA	11700597	I.E.S. LA JANDA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA

PROVINCIA: CÓRDOBA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
AGUILAR DE LA FRONTERA	14002029	I.E.S. IPAGRO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALCOLEA	14700481	I.E.S. PUENTE DE ALCOLEA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BAENA	14000483	I.E.S. CARRILLO DE SOTOMAYOR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BÉLMEZ	14700493	I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BENAMEJÍ	14700501	I.E.S. DON DIEGO DE BERNUY	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CABRA	14000835	I.E.S. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÓRDOBA	14000707	I.E.S. EL TABLERO	PROG. TRANS. A LA VIDA ADULTA Y LABORAL
CÓRDOBA	14002261	I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÓRDOBA	14002960	I.E.S. LUIS DE GÓNGORA	AUDICIÓN Y LENGUAJE UNIDAD ESPECÍFICA
CÓRDOBA	14002996	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÓRDOBA	14007180	I.E.S. BLAS INFANTE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA AUDICIÓN Y LENGUAJE UNIDAD ESPECÍFICA PROG. TRANS. A LA VIDA ADULTA Y LABORAL
CÓRDOBA	14007374	I.E.S. LA FUENSANTA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÓRDOBA	14700067	I.E.S. ALHAKEN II	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÓRDOBA	14700286	I.E.S. ÁNGEL DE SAAVEDRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÓRDOBA	14700535	I.E.S. SANTA ROSA DE LIMA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÓRDOBA	14700705	I.E.S. GUADALQUIVIR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
EL VISO	14700675	I.E.S. CECILIO JIMÉNEZ	PROG. TRANS. A LA VIDA ADULTA Y LABORAL
FUENTE PALMERA	14700304	I.E.S. COLONIAL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HINOJOSA DEL DUQUE	14004105	I.E.S. PADRE JUAN RUIZ	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HORNACHUELOS	14700353	I.E.S. DUQUE DE RIVAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA CARLOTA	14700298	I.E.S. NUEVAS POBLACIONES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA RAMBLA	14006345	I.E.S. PROFESOR TIERNO GALVÁN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LUCENA	14000331	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LUCENA	14004580	I.E.S. MARQUÉS DE COMARES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MONTEMAYOR	14700614	I.E.S. ULIA FIDENTIA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MONTILLA	14004841	I.E.S. INCA GARCILASO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MORILES	14700626	I.E.S. LAS VIÑAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PALMA DEL RÍO	14005298	I.E.S. ANTONIO GALA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14005501	I.E.S. ALTO GUADIATO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
POZOBLANCO	14700651	I.E.S. RICARDO DELGADO VIZCAÍNO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PRIEGO DE CÓRDOBA	14005936	I.E.S. ÁLVAREZ CUBERO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PUENTE GENIL	14006217	I.E.S. MANUEL REINA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PUENTE GENIL	14007350	I.E.S. INGENIERO JUAN DE LA CIERVA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	14700432	I.E.S. LA SOLEDAD	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	14700316	I.E.S. LA JARA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA

PROVINCIA: GRANADA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ALBUÑOL	18700347	I.E.S. LA CONTRAVIESA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALHAMA DE GRANADA	18700451	I.E.S. ALHAMA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ALMUÑÉCAR	18700463	I.E.S. AL-ANDALUS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ATARFE	18000908	I.E.S. ILIBERIS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BAZA	18001123	I.E.S. PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BAZA	18700359	I.E.S. ALCREBITE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BENALÚA	18700591	I.E.S. BENALÚA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BENAMAUREL	18700608	I.E.S. AVENMORIEL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CHAUCHINA	18700360	I.E.S. ARJÉ	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
FUENTE VAQUEROS	18700611	I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GABIA LA GRANDE	18700372	I.E.S. MONTEVIVES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GRANADA	18008841	I.E.S. CARTUJA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GRANADA	18009195	I.E.S. MARIANA PINEDA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GRANADA	18009249	I.E.S. SEVERO OCHOA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GRANADA	18010185	I.E.S. ALHAMBRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GRANADA	18700037	I.E.S. PEDRO SOTO DE ROJAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GRANADA	18700293	I.E.S. FRANCISCO AYALA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GRANADA	18700311	I.E.S. LA MADRAZA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GRANADA	18700542	I.E.S. VELETA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GUADIX	18004793	I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HUÉSCAR	18005153	I.E.S. ALQUIVIRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ÍLLORA	18700773	I.E.S. DIEGO DE SILOÉ	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
IZNALLOZ	18700475	I.E.S. MONTES ORIENTALES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA HERRADURA	18700554	I.E.S. VILLANUEVA DEL MAR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LANJARÓN	18700633	I.E.S. LANJARÓN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LOJA	18005980	I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LOJA	18700414	I.E.S. ALFAGUARA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA AUDICIÓN Y LENGUAJE UNIDAD ESPECÍFICA
MONTEFRÍO	18700487	I.E.S. HIPONOVA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MOTRIL	18007022	I.E.S. LA ZAFRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MOTRIL	18007046	I.E.S. FRANCISCO JAVIER DE BURGOS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MOTRIL	18007058	I.E.S. JULIO RODRÍGUEZ	AUDICIÓN Y LENGUAJE UNIDAD ESPECÍFICA
ÓRGIVA	18700761	I.E.S. ALPUJARRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PADUL	18700724	I.E.S. LA LAGUNA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PINOS PUENTE	18009432	I.E.S. CERRO DE LOS INFANTES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SALOBREÑA	18000519	I.E.S. NAZARÍ	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PROVINCIA: HUELVA			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
AYAMONTE	21700502	I.E.S. GUADIANA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CARTAYA	21700435	I.E.S. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GIBRALEÓN	21700034	I.E.S. ODIEL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HINOJOS	21700563	I.E.S. EL VALLE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HUELVA	21001995	I.E.S. ALTO CONQUERO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HUELVA	21002011	I.E.S. LA MARISMA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HUELVA	21003712	I.E.S. FUENTEPÍÑA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HUELVA	21700356	I.E.S. ESTUARIA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HUELVA	21700393	I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ISLA CRISTINA	21700575	I.E.S. GALEÓN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LEPE	21700411	I.E.S. EL SUR	PROG. TRANS. A LA VIDA ADULTA Y LABORAL
LEPE	21700630	I.E.S. LA ARBOLEDA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PROVINCIA: JAÉN			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ALCALÁ LA REAL	23700542	I.E.S. ANTONIO DE MENDOZA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALCAUDETE	23000246	I.E.S. SALVADOR SERRANO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ANDÚJAR	23000131	I.E.S. SIERRA MORENA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ARJONA	23000261	I.E.S. CIUDAD DE ARJONA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ARROYO DEL OJANCO	23700608	I.E.S. FUENTE BUENA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BAEZA	23000830	I.E.S. ANDRÉS DE VANDELVIRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BAILÉN	23000143	I.E.S. HNOS. MEDINA RIVILLA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BAÑOS DE LA ENCINA	23700611	I.E.S. BURY AL-HAMMA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BEAS DE SEGURA	23700581	I.E.S. SIERRA DE SEGURA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BEGÍJAR	23700633	I.E.S. VERA CRUZ	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CAMPILLO DE ARENAS	23700256	I.E.S. PUERTA DE ARENAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CASTELLAR	23700645	I.E.S. COLEGIATA DE SANTIAGO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CAZORLA	23001111	I.E.S. CASTILLO DE LA YEDRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CORTIJOS NUEVOS	23700268	I.E.S. EL YELMO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HUELMA	23004926	I.E.S. SIERRA MÁGINA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HUESA	23700682	I.E.S. PICOS DEL GUADIANA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
JAÉN	23002401	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
JAÉN	23700271	I.E.S. EL VALLE	AUDICIÓN Y LENGUAJE UNIDAD ESPECÍFICA
JAÉN	23700827	I.E.S. AZ-ZAIT	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
JAÉN	23700839	I.E.S. SANTA TERESA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
JÓDAR	23004240	I.E.S. JUAN LÓPEZ MORILLAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA CAROLINA	23700554	I.E.S. JUAN PÉREZ CREUS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA PUERTA DE SEGURA	23000210	I.E.S. PUERTA DE LA SIERRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LINARES	23700281	I.E.S. ORETANIA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LOPERA	23700748	I.E.S. GAMONARES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MANCHA REAL	23005074	I.E.S. PEÑA DEL ÁGUILA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MARMOLEJO	23700293	I.E.S. VIRGEN DE LA CABEZA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MARTOS	23003132	I.E.S. SAN FELIPE NERI	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MENGÍBAR	23700301	I.E.S. ALBARIZA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
NAVAS DE SAN JUAN	23700578	I.E.S. SAN JUAN BAUTISTA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ORCERA	23700751	I.E.S. GANDHI	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
POZO ALCÓN	23005372	I.E.S. GUADALENTÍN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
RUS	23700785	I.E.S. RURADIA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SABIOTE	23700797	I.E.S. IULIA SALARIA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SANTISTEBAN DEL PUERTO	23700566	I.E.S. VIRGEN DEL COLLADO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
TORRE DEL CAMPO	23003934	I.E.S. MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
TORREPEROGIL	23700244	I.E.S. GIL DE ZÁTICO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ÚBEDA	23004264	I.E.S. LOS CERROS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
VALDEPEÑAS DE JAÉN	23700347	I.E.S. SIERRA SUR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA AUDICIÓN Y LENGUAJE UNIDAD ESPECÍFICA
VILLACARRILLO	23700864	I.E.S. SIERRA DE LAS VILLAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	23700499	I.E.S. DOÑA NIEVES LÓPEZ PASTOR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PROVINCIA: MÁLAGA			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ALHAURÍN DE LA TORRE	29000062	I.E.S. CAPELLANÍA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALHAURÍN EL GRANDE	29000529	I.E.S. ANTONIO GALA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ALHAURÍN EL GRANDE	29700692	I.E.S. FUENTE LUCENA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ARROYO DE LA MIEL	29012064	I.E.S. ARROYO DE LA MIEL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ARROYO DE LA MIEL	29701222	I.E.S. POETAS ANDALUCES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CAMPANILLAS	29700011	I.E.S. CAMPANILLAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CÓMPETA	29700941	I.E.S. EL ALMIJAR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ESTACIÓN-CÁRTAMA	29009107	I.E.S.	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ESTEPONA	29700953	I.E.S. MEDITERRÁNEO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
FUENGIROLA	29009910	I.E.S. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
FUENGIROLA	29701428	I.E.S. MERCEDES LABRADOR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA CALA DEL MORAL	29700369	I.E.S. BEN AL JATIB	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LAS LAGUNAS	29007329	I.E.S. VEGA DE MIJAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29005965	I.E.S. SIERRA BERMEJA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29009260	I.E.S. EMILIO PRADOS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29009922	I.E.S. EL PALO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29010870	I.E.S. MARE NOSTRUM	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29012076	I.E.S. BEN GABIROL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29700102	I.E.S. MIRAFLORES DE LOS ÁNGELES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29700242	I.E.S. NUM. 1 UNIVERSIDAD LABORAL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29700412	I.E.S. PORTADA ALTA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29700503	I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29701040	I.E.S. ISAAC ALBÉNIZ	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29701118	I.E.S. CARLINDA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MÁLAGA	29701246	I.E.S. MANUEL ALCÁNTARA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MARBELLA	29006830	I.E.S. GUADALPÍN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
NERJA	29007241	I.E.S. EL CHAPARIL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
RONDA	29007962	I.E.S. MARTÍN RIVERO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA PROG. TRANS. A LA VIDA ADULTA Y LABORAL
RONDA	29007998	I.E.S. PÉREZ DE GUZMÁN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	29011540	I.E.S. SALDUBA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
TORRE DEL MAR	29700345	I.E.S. MIRAYA DEL MAR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
TORREMOLINOS	29008061	I.E.S. CONCHA MÉNDEZ CUESTA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
TORREMOLINOS	29700916	I.E.S. COSTA DEL SOL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
VÉLEZ-MÁLAGA	29008671	I.E.S. REYES CATÓLICOS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
VÉLEZ-MÁLAGA	29701295	I.E.S. SALVADOR RUEDA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA PROG. TRANS. A LA VIDA ADULTA Y LABORAL
PROVINCIA: SEVILLA			
LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ALCALÁ DE GUADAÍRA	41701547	I.E.S. DOÑA LEONOR DE GUZMÁN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ARAHAL	41701559	I.E.S. EUROPA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
AZNALCÓLLAR	41702175	I.E.S. AZNALCÓLLAR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BENACAZÓN	41701201	I.E.S. VIRGEN DEL ROSARIO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
BORMUJOS	41701821	I.E.S. LOS ÁLAMOS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CANTILLANA	41701158	I.E.S. CANTILLANA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
CORIA DEL RÍO	41001471	I.E.S. CAURA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
DOS HERMANAS	41700361	I.E.S. TORRE DE LOS HERBEROS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
DOS HERMANAS	41701754	I.E.S. MARIANA DE PINEDA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ÉCIJA	41000594	I.E.S. NICOLÁS COPÉRNICO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ÉCIJA	41001941	I.E.S. LUIS VÉLEZ DE GUEVARA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
EL RUBIO	41701985	I.E.S. MAESTRO D. JOSÉ JURADO ESPADA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
ESPARTINAS	41008398	I.E.S. LAURETUM	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
GUILLENA	41701262	I.E.S. EL MOLINILLO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
HERRERA	41701031	I.E.S. HERRERA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA LUISIANA	41702114	I.E.S. PABLO DE OLAVIDE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LA RODA DE ANDALUCÍA	41701389	I.E.S. LA RODA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	41700889	I.E.S. DELGADO BRACKEMBURY	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LEBRIJA	41002359	I.E.S. VIRGEN DEL CASTILLO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LEBRIJA	41009822	I.E.S. BAJO GUADALQUIVIR	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LEBRIJA	41702278	I.E.S. EL FONTANAL	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LORA DEL RÍO	41701894	I.E.S. AL-LAWRA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
LOS PALACIOS Y VILLAFCA.	41008994	I.E.S. MAESTRO DIEGO LLORENTE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
MAIRENA DEL ALCOR	41701341	I.E.S. MARÍA INMACULADA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MAIRENA DEL ALJARAFE	41011713	I.E.S. HIPATIA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MARCHENA	41008507	I.E.S. LÓPEZ DE ARENAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
MORÓN DE LA FRONTERA	41002955	I.E.S. FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
OLIVARES	41701161	I.E.S. HELICHE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
PRUNA	41701961	I.E.S. MAESTRO JOSÉ ZAMUDIO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
S. JOSÉ DE LA RINCONADA	41003741	I.E.S. MIGUEL DE MAÑARA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
S. JUAN DE AZNALFARACHE	41009019	I.E.S. MATEO ALEMÁN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SANLÚCAR LA MAYOR	41701778	I.E.S. LUCUS SOLIS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SANTIPONCE	41701419	I.E.S. ITÁLICA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SEVILLA	41000089	I.E.S. MIGUEL SERVET	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SEVILLA	41008532	I.E.S. SAN PABLO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SEVILLA	41011117	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SEVILLA	41011129	I.E.S. PABLO PICASSO	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SEVILLA	41014003	I.E.S. CHAVES NOGALES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SEVILLA	41700178	I.E.S. PUNTA DEL VERDE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SEVILLA	41700403	I.E.S. ISBILYA	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
SEVILLA	41701675	I.E.S. JOAQUIN ROMERO MURUBE	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
TOMARES	41701183	I.E.S. NÉSTOR ALMENDROS	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
UTRERA	41700154	I.E.S. PONCE DE LEÓN	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA
UTRERA	41701997	I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES	EDUCACIÓN ESPECIAL UNIDAD ESPECÍFICA

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
JAÉN	ALCAUDETE	23000246	I.E.S. SALVADOR SERRANO
JAÉN	BAEZA	23000817	I.E.S. SANTÍSIMA TRINIDAD
MÁLAGA	MÁLAGA	29009922	I.E.S. EL PALO
MÁLAGA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	29011540	I.E.S. SALDUBA
MÁLAGA	TORREMOLINOS	29006568	I.E.S. LOS MANANTIALES
SEVILLA	SEVILLA	41009056	I.E.S. POLÍGONO SUR

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	MODALIDAD
ALMERÍA	ADRA	04000110	I.E.S. ABDERA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	11003205	I.E.S. PADRE LUIS COLOMA	CIENCIAS
CÓRDOBA	BAENA	14000483	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	CIENCIAS HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
GRANADA	GUADIX	18004793	I.E.S. PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	CIENCIAS HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO IV

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS A LAS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE IDIOMAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	04008901	E.O.I. ROQUETAS DE MAR	ALEMÁN
CÓRDOBA	MONTORO	14010181	E.O.I. MONTORO	INGLÉS
CÓRDOBA	POZOBLANCO	14003873	E.O.I. POZOBLANCO	INGLÉS
HUELVA	HUELVA	21800791	E.O.I. HUELVA	ALEMÁN
HUELVA	AYAMONTE	21700231	E.O.I. DO MUNDO LUME	INGLÉS
HUELVA	ARACENA	21002631	E.O.I. ARACENA	INGLÉS
JAÉN	JAÉN	23700141	E.O.I. XAUEN	FRANCÉS
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	23005219	E.O.I.	INGLÉS
MÁLAGA	MARBELLA	29700564	E.O.I. PUERTA DE LA MAR	ALEMÁN
MÁLAGA	ESTEPONA	29011761	E.O.I. ESTEPONA	FRANCÉS
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	41700932	E.O.I. ALCALÁ DE GUADAÍRA	FRANCÉS

ANEXO V

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS A LAS QUE SE LES AUTORIZA IMPARTIR CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMAS DE NIVEL C1 A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2015/16

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	IDIOMA
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA	4006203	E.O.I. HUÉRCAL-OVERA	INGLÉS
CÓRDOBA	POZOBLANCO	14003873	E.O.I. POZOBLANCO	INGLÉS
GRANADA	LOJA	18004707	E.O.I. LOJA	INGLÉS
GRANADA	GUADIX	18003363	E.O.I. ACCITANIA	INGLÉS
JAÉN	LA CAROLINA	23700232	E.O.I. SIERRA MORENA	INGLÉS
MÁLAGA	COÍN	29015594	E.O.I. COÍN	INGLÉS
MÁLAGA	RONDA	29700667	E.O.I. RONDA	INGLÉS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patrocinio San José» de Estepona (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia Eugenia Núñez Guerra, titular del centro docente privado de educación infantil «Patrocinio San José», en solicitud de modificación del mismo por supresión de 1 unidad de primer ciclo y ampliación de 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 1 unidad de primer ciclo de educación infantil con 15 puestos escolares y para 3 unidades de segundo ciclo con 75 puestos escolares.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por supresión de 1 unidad de primer ciclo y ampliación de 3 unidades de segundo ciclo con 68 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Patrocinio San José», promovida por doña Antonia Eugenia Núñez Guerra, como titular del mismo, con código 29002861, ubicado en C/ Sargento Vázquez, La Cala, de Estepona (Málaga), quedando configurado con 6 unidades de segundo ciclo de educación infantil para 143 puestos escolares.

Segundo. La titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de octubre de 2015, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Fábula», de Castelléjar (Granada), pasando a denominarse «Padre Guirao».

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

La escuela infantil «Fábula», código 18011037, de Castelléjar (Granada), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Castelléjar, cuenta con autorización para 3 unidades con 41 puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, teniendo suscrito con esta Consejería el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por el referido Ayuntamiento para la modificación de la denominación específica de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de la denominación específica de la escuela infantil «Fábula», código 18011037, de Castelléjar (Granada), que pasa a denominarse «Padre Guirao».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de octubre de 2015, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «La Granjita», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Zmary Portela Díaz, representante de «Centro Infantil La Granjita, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «La Granjita», ubicado en C/ Médicos sin Fronteras, 31, bajo 2, de Sevilla, con código 41019131, en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 22 de febrero de 2011 (BOJA de 13 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Granjita», promovida por «Centro Infantil La Granjita, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41019131, por traslado a unas nuevas instalaciones en C/ Médicos Mundi, 35, local bajo, de Sevilla, lo que ha dado lugar a una nueva autorización, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de octubre de 2015, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Santa María del Rosario», de Marchena (Sevilla).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Santa María del Rosario», código 41016498, de Marchena (Sevilla), cuya titularidad ostenta la Junta de Andalucía, cuenta con autorización para 5 unidades con 81 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Visto el expediente promovido por la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero.

Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Santa María del Rosario», de Marchena (Sevilla), código 41016498, que quedará configurada con 6 unidades para 94 puestos escolares.

Segundo.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de octubre de 2015, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Alondra», de Marchena (Sevilla).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Alondra», código 41016401, de Marchena (Sevilla), cuya titularidad ostenta la Junta de Andalucía, cuenta con autorización para 5 unidades con 81 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Visto el expediente promovido por la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, para la modificación de la capacidad de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero.

Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Alondra», de Marchena (Sevilla), código 41016401, que quedará configurada con 6 unidades para 94 puestos escolares.

Segundo.

Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión y matrícula para la oferta de cursos intensivos correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2015/2016 en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.

El Decreto 359/2011, de 7 de diciembre por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el instituto de enseñanzas a distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, establece en su artículo 6.3 que el calendario y la jornada escolar en las modalidades semipresencial y a distancia serán los establecidos para la enseñanza de que se trate en el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

A continuación, en dicho apartado se establece que en el caso de enseñanzas impartidas a distancia, con objeto de dar respuesta a las necesidades del alumnado matriculado en esta modalidad de enseñanza, podrán ofertarse cursos intensivos de preparación de determinados ámbitos, materias y módulos profesionales con un calendario escolar diferente al establecido con carácter general, conforme a lo que se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por otro lado, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, establece en su artículo 47 la ordenación básica de esta oferta educativa específica y dispone que el calendario del procedimiento de admisión y matrícula para la oferta de cursos intensivos correspondiente al segundo cuatrimestre se establecerá por Resolución de la Dirección General competente en materia de enseñanzas a distancia, que se publicará antes del 31 de diciembre de cada año.

Asimismo, la Disposición final segunda de la citada Orden de 21 de junio de 2012 faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de lo contenido en la misma.

Por todo ello y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47.6 de la citada Orden 21 de junio de 2012, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente,

R E S U E L V E

Establecer el calendario de actuaciones para el procedimiento de admisión y matrícula de la oferta de cursos intensivos correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2015/2016 en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, que figura como Anexo de esta Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

A N E X O

Calendario de actuaciones para procedimiento de admisión y matrícula de la oferta de cursos intensivos correspondientes al segundo cuatrimestre del curso académico 2015/16 en el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA)

Fecha	Actuación
En los dos días siguientes a la publicación en BOJA de esta Resolución.	Publicación en sitio web del IEDA de listado enseñanzas, ámbitos, materias y/o módulos en la que se ofertan puestos escolares con duración cuatrimestral. http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/ieda
Del 10 al 18 de diciembre de 2015 (ambos inclusive).	Plazo de presentación de solicitudes de admisión a través de la Secretaría Virtual (1).
13 de enero de 2016.	Publicación en el sitio web del IEDA de la relación ordenada de personas solicitantes admitidas y relación de personas solicitantes excluidas del procedimiento, indicando las causas.
14 y 15 de enero de 2016.	Plazo de presentación de alegaciones a la relación ordenada de personas solicitantes admitidas y excluidas.

Fecha	Actuación
19 de enero de 2016.	Publicación en el sitio web del IEDA de la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas.
Del 20 al 26 de enero de 2016 (ambos inclusive).	Plazo de presentación de matrícula a través de la Secretaría Virtual (2).
29 de enero de 2016.	Inicio de régimen ordinario de clases para oferta de enseñanzas de segundo cuatrimestre.

(1) Sin perjuicio de las vías establecidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso, para agilizar el procedimiento, deberá remitirse copia autenticada al IEDA por medios telemáticos.

(2) La matrícula se hará efectiva con el pago del precio público que corresponda (Orden de 21 de junio de 2012. Artículo 45.2).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2016

El régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo se encuentra establecido en la Orden de Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 20 de julio de 2011 (BOJA núm. 36, de 10 agosto de 2011).

El artículo 3 de dicha Orden regula la revisión automática anual de tarifas conforme a la variación del índice de precios al consumo (IPC) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del periodo interanual que va de agosto del segundo año anterior a agosto del año anterior a aquel en que las nuevas tarifas resultarán de aplicación.

La revisión de las tarifas así calculada entrará en vigor de forma automática el 1 de enero de cada año, previa resolución de la Dirección General de Movilidad determinando las correspondientes cuantías que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las tarifas actualmente vigentes son las recogidas en la Resolución de 28 de octubre de 2014 (BOJA núm. 221, de 12 de noviembre de 2014), por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2015.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 20 de julio de 2011 (BOJA núm. 36, de 10 agosto de 2011), esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Proceder a la revisión automática de tarifas para 2016 conforme a la variación del índice de precios al consumo (IPC) de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del periodo comprendido entre agosto de 2014 y agosto de 2015, fijado en el -0,4% según datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo. Determinar como nuevas tarifas máximas de aplicación a partir del 1 de enero de 2016 para los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera, llevados a cabo en vehículos provistos de autorización documentada en tarjeta de la clase VT, las siguientes, impuestos incluidos:

Tarifa 1. Servicios que se desarrollen los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables en el periodo comprendido entre las 6 y las 22 horas:

Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,58 euros.

Mínimo de percepción: 3,13 euros.

Precio por hora de espera: 14,38 euros.

Precio por fracción cada 15 minutos de espera: 3,59 euros.

Tarifa 2. Servicios que se desarrollen en sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local, y los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes laborables en el periodo comprendido entre las 22 y las 6 horas:

Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,69 euros.

Mínimo de percepción: 3,13 euros.

Precio por hora de espera: 17,27 euros.

Precio por fracción cada 15 minutos de espera: 4,32 euros.

Tercero. Las tarifas aprobadas servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Cuarto. El cuadro de tarifas, según el modelo oficial establecido en el Anexo de la Orden de 20 de julio de 2011, deberá estar colocado en el interior del vehículo, en lugar visible para los viajeros.

Quinto. Las tarifas entrarán en vigor el 1 de enero de 2016, previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de demanda contencioso-administrativa núm. Procedimiento Abreviado 442/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, sito en Calle Vermondo Resta, Edif. Viapol, 5.ª planta, se ha interpuesto por Galería Marín, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. Procedimiento Abreviado 442/2015, siendo el acto recurrido resolución dictada por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de fecha 9.6.15 desestimando la reclamación económica de la entidad mercantil Galería Javier Marín, S.L.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 24 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se declara prevalente el interés público viario del «Proyecto ensanche y mejora en 2 km de Polícar a Beas de Guadix de la C.P. GR-4105», sobre el interés público forestal de una superficie de 7.510 m² perteneciente al monte público «Monte de Beas» (GR-30094-AY y núm. CUP 80).

Visto el expediente instruido por la entonces Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, con relación a la ejecución del proyecto de referencia, resultan relevantes los siguientes antecedentes de hecho.

Con fecha 21 de mayo de 2009 la entonces Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada emite Declaración de Impacto ambiental favorable, correspondiente al Proyecto de obra promovido por la Diputación Provincial de Granada, denominado «92-pol/04 Carretera Provincial Lugros a la de Purullena a Graena» (p.k. 4+000 al p.k. 12+180), en los términos municipales de Beas de Guadix, Polícar y Lugros, provincia de Granada, que es publicada en el BOP (núm. 116, de 22 de junio de 2009).

Con fecha 2 de octubre de 2014, la citada Diputación Provincial, Área de Economía, Fomento y Contratación, presenta en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la documentación de carácter ambiental relativa al «Proyecto de ensanche y mejora en 2 km de Polícar a Beas de Guadix de la C.P. GR-4105», con el objetivo de verificar y justificar el cumplimiento de los condicionados de la tramitación ambiental a la que fue sometida la citada actuación, que se ejecuta por tramos. Así mismo la Diputación aporta la documentación requerida para la tramitación del procedimiento de declaración de prevalencia de la utilidad pública de la carretera proyectada, GR-4105, en los tramos que afectan al monte público afectado «Monte de Beas», incluido en el Catálogo de Montes de Andalucía con el código GR-30094-AY, y en el Catálogo de Utilidad Pública con el núm. 80 de la provincia de Granada.

Con fecha 11 de diciembre de 2014 la Delegada Territorial de Granada dicta Acuerdo de inicio del procedimiento para la declaración de prevalencia del interés viario sobre el forestal. La superficie total de los terrenos afectados por la obra es inicialmente de 6.395 m² de dicho monte público de titularidad del Ayuntamiento de Beas de Guadix.

Con fecha 12 de diciembre de 2014 se concede trámite de alegaciones al Ayuntamiento de Beas de Guadix como titular del monte afectado, y a la Diputación Provincial, como promotora de las obras, informándoles que a tal efecto disponen de 10 días hábiles. No se presentaron alegaciones.

Con fecha de 3 de febrero de 2015 el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial, previo trámite de Prevención Ambiental, emite informe favorable a la declaración de la prevalencia viaria sobre la forestal justificada en:

- El uso público de la carretera a mejorar.
- La escasa superficie que afectaría al monte público.
- El relativo escaso valor de la vegetación a alterar.
- Las medidas compensatorias propuestas por el promotor que se refieren, por una parte a la restauración de los tramos de calzada antigua que quedan sin uso a su paso por el monte público, y por otra a la restauración de los terraplenes de las nuevas infraestructuras.

Con fecha 16 de febrero de 2015 se concede trámite de audiencia por un plazo de diez días para la consulta del expediente y la formulación de alegaciones en su caso. En respuesta a este trámite, con fecha 4 de marzo de 2015 el Ayuntamiento manifiesta por escrito que no presenta objeciones al expediente.

Mediante Acuerdo, de 22 de abril de 2015, la Delegación Territorial de Granada anuncia la apertura del trámite de información pública a la descatalogación y desafectación de 6.995,12 m² del monte público demanial de titularidad del Ayuntamiento de Beas de Guadix, que ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el BOJA (núm. 158, de 14 de agosto de 2015).

Con fecha 20 de marzo de 2015 la Delegación Territorial de Granada emite Propuesta de Resolución favorable a la prevalencia viaria sobre la forestal y propone que se ejecuten las compensaciones de usos planteados en el informe emitido por el Servicio de Gestión del Medio Natural de fecha 3 de febrero de 2015, en lo relativo a la restauración de los tramos de calzada antiguos y los terraplenes que se produzcan por la nueva obra.

Con fecha 30 de junio de 2015 el Servicio de Gestión Forestal Sostenible de la Dirección General de Gestión del Medio Natural emite informe favorable sobre las medidas compensatorias propuestas, que se refieren a la restauración vegetal de los tramos de calzada antigua a su paso por el monte público y de los terraplenes de las nuevas infraestructuras. Así mismo constata que la superficie del monte público afectada por las obras de la carretera y objeto del expediente de prevalencia asciende a 7.510 m², según plano que acompaña, en lugar de los 6.395,12 m² que inicialmente fueron propuestos.

Considerando que al tratarse de la ampliación y mejora de la actual carretera no existen alternativas que eviten la expropiación del monte público, y conforme al informe de la Administración Forestal se ha concretado la superficie objeto de prevalencia, coincidente con la de necesaria ocupación para ejecutar el Proyecto, así como a las medidas compensatorias propuestas por la disminución de la superficie forestal afectada por la ejecución de las obras que han de asumirse por la Diputación Provincial de Granada, promotora del Proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en relación con el artículo 8.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el artículo 58 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Declarar la prevalencia del interés general viario del «Proyecto de ensanche y mejora en 2 km de Polícar a Beas de Guadix de la C.P. GR-4105», sobre la utilidad pública forestal de parte del monte afectado «Monte de Beas» de titularidad del Ayuntamiento de Beas de Guadix, incluido en el Catálogo de Montes de Andalucía con el Código GR-30094-AY, y en el Catálogo de Utilidad Pública con el núm. 80 de la provincia de Granada, con estricto cumplimiento de los usos compensatorios establecidos por la Administración Forestal.

Segundo. Excluir la superficie forestal de 7.510 m² del citado monte núm. 80 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública por causa de interés público prevalente.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las obligadas notificaciones a las partes interesadas. Asimismo, se dará traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Cuarto. Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de autos núm. 753/2012. (PD. 2908/2015).

NIG: 2104142C20120005154.

Procedimiento: Filiación 753/2012. Negociado: H.

De: Mercedes Gordillo Socorro.

Procurador: Sr. Adolfo Rodríguez Hernández.

Letrado: Sr. Francisco Javier Sánchez Mazo.

Contra: Gabriel Medina Quintana y Albert-Manhard Majoleth.

Don Emilio R. Sanz Mínguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva, doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado en el día de hoy sentencia que literalmente dice:

S E N T E N C I A

En Huelva, a 14 de julio de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva don Andrés Bodega de Val los presentes autos de reclamación de filiación, seguidos con el número 753/2012, instados por el Procurador Sr. Rodríguez Hernández en nombre y representación de Mercedes Gordillo Socorro y Tania Majoleth Gordillo contra Gabriel Medina Quintana y Albert-Manhard Majoleth, con asistencia letrada e intervención del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el mencionado Procurador se presentó escrito, formulando, en la representación expresada, solicitud de reclamación de filiación e impugnación de la contradictoria, apoyando su instancia en los hechos que, en aras de la brevedad, se dan por reproducidos y que constan en la exposición inicial. Tras alegar los Fundamentos Jurídicos que estimaba pertinentes, terminaba suplicando al Juzgado se dictara sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo. Por los demandados no se presentó contestación a la demanda, siendo declarada su rebeldía procesal. Se celebró la vista y, tras la práctica de la prueba, quedó el asunto pendiente de sentencia.

Tercero. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto a la principal, la acción de reclamación de filiación y de impugnación de la paterbna contraria e ella, se ha de estimar la demanda no tanto por la mera rebeldía de la parte contraria, sino por la valoración global de ese hecho junto a la prueba biológica aportada, de contundente eficacia, que resulta bastante para considerar probado que el demandado Gabriel Medina Quintana es padre de Tania Majoleth Gordillo, y no lo es quien aparece como tal en el Registro Civil, el codemandado Albert-Manhard Majoleth. De dicha determinación de filiación derivará la correspondiente consecuencia de alteración de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, y del régimen de los apellidos que corresponden a la citada hija, que será el primero, el primero paterno, y el segundo, el primero materno, aspecto éste en que consta la voluntad de la interesada mayor de edad.

Segundo. La especialidad de la materia y el resultado del proceso hacen que no deba imponerse pago de costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación,

F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Rodríguez Hernández en nombre y representación de Mercedes Gordillo Socorro y Tania Majoletth Gordillo contra Gabriel Medina Quintana y Albert-Manhard Majoletth, declaro que Gabriel Medina Quintana es padre de Tania Majoletth Gordillo, con los efectos legales inherentes a dicha declaración. Sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el nacimiento de la citada Tania Majoletth Gordillo, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente y la alteración de sus apellidos quedando como Tania Medina Gordillo.

Contra esta Sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de quinto día, ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Huelva, a nueve de noviembre de dos mil quince. Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda, dimanante de divorcio contencioso núm. 768/2014.

NIG: 2908442C20140001522.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 768/2014. Negociado: MM.

Sobre: Divorcio.

De: Don José Jiménez Arza.

Procuradora Sra.: Yolanda Canduela Tardío.

Letrado Sr.: Francisco Javier Osuna Badillo.

Contra: Doña Yaneth Vanessa Puga Bernate.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 768/2014 seguido a instancia de José Jiménez Arza frente a Yaneth Vanessa Puga Bernate se ha dictado sentencia por el Sr. don Antonio Fernández Caraballo, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Ronda y su partido judicial, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Yolanda Canduela Tardío, en nombre y representación de don José Jiménez Arza, debo acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio celebrado el 16 de diciembre de 2008 entre don José Jiménez Arza y doña Yaneth Vanessa Puga Bernate, con los efectos legales inherentes a tal declaración.

No procede hacer pronunciamiento alguno sobre costas.

Una vez sea firme la presente resolución, librese exhorto al Registro Civil correspondiente, a los efectos de la práctica de las anotaciones pertinentes.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta, mi sentencia, lo acuerdo/ mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Yaneth Vanessa Puga Bernate, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ronda, a diecinueve de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de noviembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 252/2015.

Procedimiento: 1253/13. Ejecución de títulos judiciales 252/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20130013573.

De: Don Jorge Díaz Rodríguez.

Contra: Sermova Telecomunicaciones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2015 a instancia de la parte actora don Jorge Díaz Rodríguez contra Sermova Telecomunicaciones, S.L., y Fogasa, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y diligencia de ordenación de fecha 9.11.11 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil quince.

Dada cuenta, los anteriores escritos únanse a los autos de su razón y,

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Jorge Díaz Rodríguez, contra Sermova Telecomunicaciones, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 2.12.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda de despido presentada por Jorge Díaz Rodríguez frente a la demandada Sermova Telecomunicaciones, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 10.10.2013, condenando al demandado Sermova Telecomunicaciones, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 2.759,49 euros. De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 46,97 euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia. Que estimando la demanda en materia de reclamación de cantidad por Jorge Díaz Rodríguez frente a la demandada Sermova Telecomunicaciones, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 3.163,75 euros más el interés por mora. No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes, así como la ejecución de la sentencia en cuanto a la reclamación de cantidad.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 278 y siguientes de la LPL, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de don Jorge Díaz Rodríguez frente a Sermova Telecomunicaciones, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en los arts. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il^{ta}.m. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Admón. de Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA SECRETARIA SRA. D.^a MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil quince.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día dos de febrero de 2016, a las 9,45 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sermova Telecomunicaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hace público la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: 14/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio para la realización de Peritaciones Judiciales con destino a los Órganos Judiciales de la provincia de Cádiz.
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 97, de 22 de mayo de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Formalización.
 - a) Fecha: 6 de noviembre de 2015.
 - b) Adjudicatario: MB Agencia Técnica de Peritaciones, S.L., CIF: B11322468.
 - c) Importe de adjudicación: 510.417,06 euros (importe principal: 421.832,28 euros; IVA: 88.584,78 euros).

Cádiz, 20 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00081/ISE/2014/JA.

2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Reformas mejoras y modernización: Caldera, en el CEIP Santa Potenciana de Villanueva de la Reina (Jaén).

División por lotes y número: No.

- a) Lugar de ejecución: Villanueva de la Reina.
- b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 132.166,25 euros.

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 y Fondo Social Europeo (FSE). Obra sujeta al Plan de Oportunidades Laborales (OLA).

5. Código Eurofon FEDER:

AM30067518.

Código Eurofon FSE.

6. Adjudicación.

- a) Fecha: 2.10.2014.
- b) Contratista:
 - a) Inicativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.
 - b) Nacionalidad: Española.
- c) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 111.310,42 €.
- e) Fecha de la formalización: 16.10.2014.

Jaén, 23 de noviembre de 2015.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación y formalización del contrato del servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: SPM-AI-02/15.
2. Objeto del contrato: Servicio para la orientación, asesoramiento e inserción social y laboral de menores y jóvenes del Sistema de Protección de Menores, de Alta Intensidad, en Sevilla – Lote 2.
3. División por lotes: Sí.

Lote 1 Distrito Norte (Miraflores): 114.213,70 €.

Lote 2 Macarena: 171.320,55 €.

Lote 3 Sevilla Este: 171.320,55 €.

Lote 4 Distrito Sur: 95.178,08 €.

Lugar de ejecución: En cada una de las viviendas.

4. Plazo de ejecución: 19 meses.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

5.1. Tramitación: Urgente.

5.2. Procedimiento: Abierto.

6. Presupuesto base de licitación: Quinientos un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con siete centimos (501.848,07 €) IVA excluido.

Adjudicación y formalización:

6.1. Fecha adjudicación: 9 de octubre de 2015.

6.2. Fecha formalización: 15 de noviembre de 2015.

6.3. Nacionalidad: Española.

6.4. Contratista: Asociación Paz y Bien, con CIF G-41065566.

6.5. Importe: Ciento cuarenta y un mil setenta y cinco euros (141.075,00 €) IVA excluido.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de «Servicio de Mantenimiento de Firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Jaén».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.

c) Número de Expediente: 2013/0131(7-JA-2033-00-00-CS).

d) Dirección del perfil de contratante:<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento de Firmes en la Red de Carreteras de Andalucía.

Provincia de Jaén».

3. Formalización de contrato.

a) Fecha de formalización: 14 de julio de 2014.

b) Contratista: UTE. Mantenimiento Firmes Jaén.

c) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y seis euros (1.455.146,00 euros), IVA incluido.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2015, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: ERIS-2015/000030.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4.6.2015, BOJA núm. 106.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Objeto: Servicios de desarrollo de los sistemas de información para el soporte a los procesos de investigación y formación y para la transferencia de resultados al sector.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
 - a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 136.363,64 €.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 19.8.2015.
 - b) Fecha de formalización: 28.9.2015.
 - c) Contratista: UTE Fujitsu Technology Solutions, S.A.-Isotrol, S.A.-CIF: U90215625.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 136.363,64 € (IVA excluido).
 - g) Cofinanciación: El gasto correspondiente será cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, en la medida AM30011332, y en el código de operación AM300113320005.

Sevilla, 12 de noviembre de 2015.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del suministro que se cita. (PD. 2916/2015).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET040737.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro de neumáticos y otros servicios de taller para la flota de vehículos contra incendio (VCIs) y especiales (UMMTs, UNASIF y otros) del dispositivo INFOCA.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Andalucía
 - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34350000-5.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 200.000,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 42.000,00 €. Total. 242.000,00 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 200.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 8.1.2016, a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 2: 20.1.2016, a las 12,00 horas.
 - e) Fecha y hora sobre 3: Se publicará en el Perfil del Contratante.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Tasa de cofinanciación 80%.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, Antonio Galán Pedregosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/9424/2015/ET.

Titular: José Luis Peralta, S.L. CIF: B-91345165.

Infracción: Grave, artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

Fecha: 14.10.2015.

Sanción prevista: 6.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 18 de noviembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Jesús Cabello Bermúdez.

Expediente: 41/9555/2015 AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.706 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Quince días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Orden de 10.11.2015), el Delegado Territorial de Educación, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. expediente: SL-225/2008 GR.

Núm. de acta: I182008000050071.

Núm. de recurso: 1363/2008.

Interesado: Montajes e Instalaciones Granada, S.C.A. NIF: F-18051110.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.9.2015.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: SL-225/2008 GR.

Núm. de acta:: I182008000050071.

Núm. de recurso: 1363/2008.

Interesado: Palacios y Valverde, S.L. (Empresa Solidaria). NIF: B-92392497.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 18.9.2015.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra ella, cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2 b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esta Ley.

Granada, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. de expte.: 1204/2015/S/GR/103.

Núm. de acta: I182015000051334.

Interesado: «Suavitas, S.A.» CIF A97345722.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16 de septiembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1709/2015/S/GR/136.

Núm. de acta: I182015000066084.

Interesado: «Anangas Instalaciones, S.L.» CIF B19534841.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de octubre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1760/2015/S/GR/146.

Núm. de acta: I182015000059115.

Interesado: «Luis José González Santos». NIF/NIE 74687153N.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1989/2015/S/GR/153.

Núm. de acta: I182015000068512.

Interesado: «José Ramón Sánchez Medina». NIF/NIE 45920942Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de octubre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 2007/2015/S/GR/166.

Núm. de acta: I182015000065579.

Interesado: «Hongyu Zheng». NIF/NIE X3482610L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de octubre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 2480/2015/S/GR/171.

Núm. de acta: I182015000094679.

Interesado: «Mandala Hostelería, S.L.» CIF B19530070.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19 de octubre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114, y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo.

Granada, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del Acuerdo de Reintegro del procedimiento de reintegro que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: RS.002-HU/12.

Entidad interesada: Asosce, S.L.L.

CIF: B21507165.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro del procedimiento de reintegro de fecha 30.9.2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, concediéndoles un plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, para interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano y de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Expediente: 210100091.

Interesado: Ana María Sangareau Martíns.

Acto notificado: Resolución de caducidad de procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos en la Sección Primera.

Huelva, 18 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento integro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: José María Almirón Molina (NIF: 24228940G).

Expediente: N/Ref.: 2015/0022/29/01.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de la solicitud de inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Los Pedregales, Buzón 5, Mijas (Málaga).

Fecha: 24 de septiembre de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Muller Mario Regina Gerda (NIF: X-5709146V).

Expediente: N/Ref.: MA20150843.

Acto notificado: Resolución de finalización del procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales.

Domicilio: C/ San Sebastián 14, Frigiliana (Málaga).

Fecha: 24 de septiembre de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 17 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Félix Javier Castejón Moreno (NIF: 53704275-b).

Expediente: N/Ref.: MA20151011.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales.

Domicilio: Avda. Axarquía, 3, Rincón de la Victoria (Málaga).

Fecha: 9 de octubre de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 18 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Fernández Olivera Edison Sebastián.

Expediente: N/Ref.: MA20150567.

Acto notificado: Resolución de finalización y archivo del procedimiento de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales.

Domicilio: C/ Carrera, 35, (Málaga).

Fecha: 10 de julio de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Joyería Coral, S.C.

Expediente: N/Ref.: MA20150720.

Acto notificado: Resolución de inadmisión y archivo del procedimiento de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales.

Domicilio: C/ Antonio Martelo, 5, Bj. 1 (Málaga).

Fecha: 10 de agosto de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Universal Capital Partners, S.A.

Expediente: N/Ref.: MA20150724.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: Pj. Escultor Felipe Ríos, 2, Córdoba.

Fecha: 16 de junio de 2015.

Plazo: Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 19 de noviembre de 2015.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles, que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
98-2009-N-1	29-374	JUAN MANUEL CASERMEIRO FERNÁNDEZ
98-2009-N-1	29-419	JOSÉ LUIS CARRIÓN MEDINA
98-2009-N-1	29-419	CARLOS ROBERTO DÍAZ REYES
98-2009-J-5	29-105	M.ª CONCEPCIÓN SÁNCHEZ-LAFUENTE BARRUELO
98-2009-J-5	29-108	M.ª JOSEFA QUINTERO MONTERO
98-2009-I-131	29-3	RUBÉN FIGUERA MUÑOZ
98-2009-J-217	29-268	JUAN MANUEL MORENO SANTOS
98-2009-J-217	29-467	ANTONIO JESÚS GARCÍA CAMUÑA
98-2009-J-321	29-516	BERNARDA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
98-2009-M-2157	29-27	FRANCISCO JAVIER ARRESA PERAL
29-2009-J-217	29-463	CRISTINA ANTELO ARCAS
98-2009-M-2020	29-2	MESSOD OZIEL STEGASSI
29-2009-M-2200	29-1	BLANCA ISABEL MARTÍN NIETO

Málaga, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII. 29006.

Expediente: MA/AMA/00087/2010.

Entidad: Miguel Ángel Moreno Navarro.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 29.10.2015.

Expediente: MA/AMA/00411/2010

Entidad: Mario Gabriel Ezcurra Salias.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 30.10.2015.

Málaga, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de fecha 14 de julio de 2015, recaído en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 303/2015, que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE ACUERDA DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015, RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO, NÚMERO 303/2015, INTERPUESTO POR LA MERCANTIL EXTENSIONES AGRÍCOLAS, S.L., QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE SEVILLA

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 303/2015, interpuesto por la mercantil Extensiones Agrícolas, S.L., contra Resolución de fecha 4 de abril de 2015, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de fecha 10.1.15, recaída en expediente «RSB núm. 10 “Lebrija”» y mediante la que se acuerda la cancelación de expediente de solicitud de declaración de estructura subterránea, y procede el archivo de actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 3 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013),

R E S U E L V O

1.º La remisión, en el plazo improrrogable de veinte días, del expediente administrativo, original o copiado, completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, de acuerdo con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.º Notificar la presente resolución de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero, P.D., la Secretaria General Técnica, Orden de 5.6.2013 (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013), Susana Domínguez Calderón.

Sevilla, 20 de noviembre de 2015.- La Delegada, Susana María López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 183/2015, seguido a instancias de doña M.^a del Carmen Molina Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V (Personal de Servicio Doméstico, Código 5011) a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

27489676F	ÁNGELES AGUILERA BARRERA	31609061T	CARMEN VÁZQUEZ CEA
29796284Z	YOLANDA ANGÉLICA GÓMEZ FERNÁNDEZ	27522823B	M. ^a DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
32029868E	FRANCISCA MONTES GUERRERO	31248111N	ENCARNACIÓN SANZ DUVIDUZ
27327435P	ISABEL PERAL GARCÍA	31644626F	M. ^a JOSÉ FERNÁNDEZ CARRASCO
26002858R	ISABEL PÉREZ MARFIL	31614097E	M. ^a MERCEDES GIL GARCÍA
31640915E	M. ^a DOLORES GONZÁLEZ RÍOS	31621927D	REGLA SÁNCHEZ GARCÍA
15354810X	ÁNGELA MARTÍNEZ ORELLANA	34018530N	M. ^a ROCÍO LUQUE MESA
52487053H	M. ^a CARMEN ROSA GAMA	34026402H	M. ^a CARMEN MARTÍN MEDINA
30436600X	MILAGROS LÓPEZ PEÑA	24197152W	FRANCISCA URBANO MARTÍN
29082865D	M. ^a ASUNCIÓN MUÑOZ PÉREZ	24151777Y	MARINA SALAS MARTÍN
26186026C	JUANA VALERO GARRIDO	26446908J	FRANCISCA GÓMEZ RUIZ
26436102V	MARÍA ANTONIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	25570913L	ROSA M. ^a BADILLO GONZÁLEZ
78963536M	ISABEL MORALES TORRONTERAS	43721353D	ISABEL OCAÑA HOLGADO
08923056E	ANA M. ^a TORRES VÁZQUEZ	24852986Z	ÁFRICA MORENO POSTIGO
25042158B	ENCARNACIÓN REQUENA VILLENA	78974509F	ANA ISABEL RAMÍREZ SALAS
27329060T	CATALINA RODRÍGUEZ ZALAMEA	74922857N	M. ^a DOLORES LÓPEZ CABEZA
25699063J	M. ^a PILAR SÁNCHEZ RUBIA	34056802N	M. ^a ANGÉLICA MÁRQUEZ GONZÁLEZ
75324433P	INÉS ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ	52230478P	M. ^a LUISA GARCÍA RODRÍGUEZ
28876471V	GRACIA M. ^a MONTOYA CAMPOS	28703282H	ROSARIO ROJAS JIMÉNEZ
28305128V	M. ^a CARMEN SÁNCHEZ LUNA	79190465Q	MANUELA CID CARRASCO
28573461D	PURIFICACIÓN GARCÍA GONZÁLEZ	52579764Q	FRANCISCA GARCÍA CLAVERO
28352137Z	JOSEFA JIMÉNEZ PINO	28443159W	ESPERANZA MARTÍN CAMPANO
28521313W	LUNA SÁNCHEZ ORTEGA	27503584T	M. ^a MAR GARCÍA GALLURT
45585521G	CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	52550754D	LUISA M. ^a MUÑOZ OCAÑA
52322014G	SANTOS RODRÍGUEZ CABRERA	52331567N	M. ^a CARMEN VARGAS RASERO
31617395P	ROSA M. ^a PEREA JIMÉNEZ	31652361Z	ANA M. ^a VÁZQUEZ COSA
34062980A	CARIDAD CABALLERO LÓPEZ	52322714Z	LAURA BUZÓN RODRÍGUEZ
30401516R	RAFAELA GARCÍA LUQUE	52588352W	ANTONIA GARCÍA CLAVERO
30530994N	M. ^a CARMEN HERRUZO VALVERDE	30475995Y	ÁNGELES REDONDO MÁRQUEZ
52510950H	M. ^a DOLORES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	74608998B	ANTONIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

24170019D	MARINA M.ª JIMÉNEZ MARTÍNEZ	24075533F	M.ª CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
24213953J	M.ª JOSÉ VELASCO RUS	29432535X	OBDULIA ROMERO ROMERO
29778124R	CRISTOBALINA DUEÑAS ATIENZA	75535348J	ROSARIO SUÁREZ GARCÍA
26199238F	FRANCISCO HURTADO CRUZ	32019445H	ISABEL GARCÍA CARRILLO
08920433K	M.ª ISABEL LEBRÓN RENDÓN	09719398N	GUADALUPE LÓPEZ COSGAYA
25570013Q	MARÍA PONCE PONCE	08917210H	MÓNICA RODRÍGUEZ CASARES
74804836G	M.ª ELENA SALADO ARANDA	29433124R	M.ª CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ
74839719L	RAQUEL FLORIDO PANIAGUA	26800173K	ANA BELÉN MACÍAS CERDERA
24856635Y	ANA M.ª MILLÁN MUÑOZ	25048611R	M.ª LOURDES MUÑOZ SERRANO
24885683M	FEDERICO NAVARRO SÁNCHEZ	24857688R	ANA PORRAS GALVES
25661057A	ALICIA SANMARTÍN SERRANO	34041888W	M.ª ÁNGELES CALERO ZAYAS
28510337C	TRINIDAD ÍÑIGUEZ RODRÍGUEZ	32022733V	CARMEN JIMÉNEZ RETAMERO
27337224E	YOLANDA MEDINA VILLALOBOS	18940811N	JUANA MERCHÁN ÁLVAREZ
24844787A	GERTRUDIS ZAMBRANA RUEDA	30508296S	MARÍA BARBERENA MÉNDEZ
25093343K	ADELA GALINDO NEBRO	24886911Z	M.ª CARMEN PALMA GUERRA
27232683Q	M.ª ÁNGELES LÓPEZ GUTIÉRREZ	28860247P	M.ª MONTE ROSENDO GAGO
28652763F	MARÍA GÓMEZ AMADOR	28512003F	FLORENCIA SÁNCHEZ GAMERO

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a desestimación de abono de paga extraordinaria de antigüedad.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el Servicio de Retribuciones de la Secretaría General Técnica, Consejería de Educación, sito en Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, de Sevilla, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo de quince días para la interposición de alegaciones.

Interesada: Doña Gloria Álvarez Saavedra.
DNI: 74610726Z.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica, en relación con la desestimación de la solicitud de abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa establecida en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
Expediente PEAVI 612/15.

Interesado: Don José María Ruiz Rube.
DNI: 31246257K.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica, en relación con la desestimación de la solicitud de abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa establecida en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
Expediente PEAVI 665/15.

Interesada: Doña Rosario García Burgos.
DNI: 25316942Z.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica, en relación con la desestimación de la solicitud de abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa establecida en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
Expediente PEAVI 668/15.

Interesado: Don Ramón Fidel Rodríguez Carrión.
DNI: 76142221P.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica, en relación con la desestimación de la solicitud de abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa establecida en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
Expediente PEAVI 672/15.

Interesada: Doña Clara Sabio Sánchez.
DNI: 23785688P.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica, en relación con la desestimación de la solicitud de abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa establecida en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
Expediente PEAVI 676/15.

Interesada: Doña M.ª Carmen García de la Rosa.
DNI: 27332572Q.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica, en relación con la desestimación de la solicitud de abono de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa establecida en el VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.
Expediente PEAVI 679/15.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre concesión de trámite de vista y audiencia de los expedientes a las personas titulares de los centros que se citan.

Por el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros de educación infantil que se relacionan en el Anexo de este anuncio, al no haberse podido practicar directamente la notificación a las mismas por causas no imputables a la Administración, que se ha dispuesto la apertura del trámite de audiencia en relación con los expedientes sobre extinción de la autorización administrativa de dichos centros de educación infantil por cese de actividades, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general.

Las personas interesadas podrán consultar dichos expedientes personándose en esta Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 4.ª planta, de Sevilla, y formular cuantas alegaciones estimen convenientes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de octubre de 2015.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

«La presente notificación se hace al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Provincia: Córdoba.

Denominación: El Principito.

Código del Centro: 14010774.

Titular: Don Julio César de León Díaz.

Domicilio: C/ Simón Carpintero, Polígono Tecnocórdoba, parcela ME-2, local 10.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: La Torrecilla.

Código del Centro: 14012060.

Titular: Anjer-Educadoras, S.C.

Domicilio: C/ Ingeniero Torroja y Miret, 20, nave 2.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: Los Azahares II.

Código del Centro: 14011912.

Titular: Los Azahares Escuela Infantil, S.L.

Domicilio: Plaza de la Albolafia, 11, local 7B.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: Do Re Mi II.

Código del Centro: 14011948.

Titular: Doña Elena Rodríguez Blanque.

Domicilio: C/ Escritor Leiva Muñoz, 7.

Municipio: Córdoba.

Localidad: El Higuerón.

Denominación: Pasitos.
Código del Centro: 14012084.
Titular: Doña María Victoria Baeza Romero.
Domicilio: Avda. Virgen de la Torre, 6.
Municipio: La Victoria.
Localidad: La Victoria.
Provincia: Granada.

Denominación: La Cuna de los Elfos.
Código del Centro: 18014075.
Titular: Doña Alicia Vílchez Tornero.
Domicilio: C/ Parral de la Monja, 2.
Municipio: Cájar.
Localidad: Cájar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
MAYRIN REYES BAUTISTA	2011-2012	152140/000054
YERALDIN REYES BAUTISTA	2011-2012	152140/000055
ROCÍO GÓMEZ MOLINA	2011-2012	152140/000057
DOMINGO GONZÁLEZ ARAGÓN	2011-2012	152110/000127
HUGO MUÑOZ ARNOSO	2011-2012	152110/000129

Sevilla, 6 de noviembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
MERCEDES HERNÁNDEZ MUÑOZ	2011-2012	142040/001238
JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GIMÉNEZ	2011-2012	142040/001212
CRISTINA SARAY AGUILERA MALDONADO	2011-2012	142040/001123
ESTEFANY GARIBAY VÁSQUEZ	2011-2012	142040/001223
MOHAMMED BELGHITI	2011-2012	142040/001146
OUALID AMZIAB	2011-2012	142040/001132
FEDERICO ARTES ABAD	2011-2012	142040/001138
ADRIÁN ARRIBAS MURO	2011-2012	142040/001137
MACARENA CRUZ LARA	2011-2012	142040/001165
ROBERTH KEVIN ALLCCA LEÓN	2011-2012	142040/001126
TANIA CAMELIA MAGUREAN	2011-2012	142040/001203
TATIANA BARÓN MORATA	2011-2012	142040/001144
SAMANTA MARTÍN DEL REY	2011-2012	142040/001210
ANTON MARICA	2011-2012	142040/001208
ARACELI ENCISO RODRÍGUEZ	2011-2012	142040/001177
AMINE AZIL	2011-2012	142040/001142
MARÍA PAULA GUERRERO RAMÍREZ	2011-2012	142040/001231
PAULA MARÍA CABEZAS FERNÁNDEZ	2011-2012	142040/001154
BRENDA KAREN ARGANARAZ DURÁN	2011-2012	142040/001136
ANDY DARIEL JIMÉNEZ LUCIANO	2011-2012	142040/001182
ISABEL MARÍA BARRERA RUIZ	2011-2012	142040/001145

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2015.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de los/las menores: D.P.G., A.P.G. y A.P.G., don Rubén Pérez López, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo de fecha 16 de octubre de 2015, relativo a los expedientes núm. 352-2009-00000347-1, núm. 352-2005-21000297-1 y núm. 352-2004-21000123-1 por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los/las menores D.P.G., nacido/a en Huelva el día 25 de abril de 2004, A.P.G., nacido/a en Huelva el día 17 de septiembre de 2005, y A.P.G., nacido/a en Huelva el día 17 de enero de 2009.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los progenitores o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la notificación de requerimiento de documentación del expediente que se cita y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de requerimiento de documentación del expediente de declaración de idoneidad que se relaciona sin que hayan surtido efecto, se notifica la presente por medio de su anuncio, surtiendo efectos a partir de la fecha de publicación y haciendo saber al interesado que podrá comparecer en este organismo, sito en la calle Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de comunicar si desea continuar o desistir del procedimiento:

- Expte. núm. 354-2014-967-1/AFP: Juan Francisco Palma Valenzuela/María Dolores Arco Martín de Rosales

Que de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre) transcurridos diez días desde la notificación del requerimiento sin que se haya subsanado su solicitud, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

Granada, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-55362-1	VIORICA FUSARIU
(DTSE)-551-2015-5782-1	JONATAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-6446-1	MARÍA DEL MAR ALGABA MUÑOZ
(DTSE)-551-2015-8248-1	JOANA MONTOYA RAMÍREZ
(DTSE)-551-2015-8570-1	LAURA VARGAS CAMPOS
(DTSE)-551-2015-9042-1	FRANCISCO JAVIER CASANUEVA DELGADO
(DTSE)-551-2015-11454-1	JOSÉ RAMÓN AMAYA GUILLÉN
(DTSE)-551-2015-12776-1	MARÍA DEL CARMEN HEREDIA GARCÍA
(DTSE)-551-2015-12980-1	FABIOLA BLANQUERO RIVAS
(DTSE)-551-2015-13618-1	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
(DTSE)-551-2015-14363-1	ANA LUISA ASCANIO RAVELO
(DTSE)-551-2015-15693-1	DOLORES LLOVET RODRÍGUEZ
(DTSE)-551-2015-18085-1	ADARA LIAÑO GUTIÉRREZ
(DTSE)-551-2015-22257-1	MANUEL ROMERO SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-22973-1	MARÍA JOSÉ ALVES DOS REIS
(DTSE)-551-2015-26160-1	JOSÉ MANUEL SEVILLANO BARRERA
(DTSE)-551-2015-27212-1	VERÓNICA BARRIONUEVO GARCÍA
(DTSE)-551-2015-31066-1	RAUL FABRET JULIA
(DTSE)-551-2015-31424-1	JOSÉ LUIS CORONADO TRUJILLO
(DTSE)-551-2015-31526-1	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MORÁN
(DTSE)-551-2015-31996-1	EL KABIR LEMKADEM
(DTSE)-551-2015-32597-1	IULIANA GEANGU
(DTSE)-551-2015-32957-1	JOSÉ MARÍA BENÍTEZ BÁEZ
(DTSE)-551-2015-36605-1	JUAN FERNÁNDEZ BERNABÉ
(DTSE)-551-2015-45819-1	FRANCISCO JAVIER ORTIZ TEJERA
(DTSE)-551-2015-45824-1	ROSARIO TEJERA MARTÍNEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA: 44258.

Persona interesada: Alma de Saba, S.L., NIF: B-90053620.

Acto notificado: Resolución de Archivo de Expediente.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Acuerdos del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por los que se inician procedimientos de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole a los interesados un plazo no superior a 10 días hábiles para que aleguen y presenten la documentación y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-16928-1	SALUD JIMÉNEZ BEGINES
(DTSE)-551-2014-22090-1	ANTONIA GÓMEZ LÓPEZ
(DTSE)-551-2014-23630-1	JOSEFA MARTÍNEZ GARCÍA
(DTSE)-551-2014-30555-1	ROSARIO DEL PILAR SERNA GUIJO
(DTSE)-551-2014-34708-1	FRANCISCO DÍAZ ÁLVAREZ
(DTSE)-551-2014-34709-1	MARÍA DE LOS REMEDIOS VALVERDE MARTÍN
(DTSE)-551-2014-40358-1	MARÍA DOLORES ROLDÁN CAYETANO
(DTSE)-551-2014-50033-1	TATIANA SÁNCHEZ LOZANO
(DTSE)-551-2014-50869-1	SALVADOR EGEA BONILLA
(DTSE)-551-2014-51106-1	ESPERANZA SANTAELLA BENAVIDES
(DTSE)-551-2014-53167-1	MARBELLA ESPERANZA VERDÓN GARCÍA
(DTSE)-551-2014-54589-1	ÁNGEL ROMERO VICENTE
(DTSE)-551-2014-69349-1	NURIA FERNÁNDEZ RÍOS
(DTSE)-551-2014-69780-1	FRANCISCO ARROYO BARRERA
(DTSE)-551-2014-70907-1	KHADIJA BABICH SUAKH

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2015-5267.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2015-4979.

Interesados: María del Rocío Arjona Cejudo y Daniel Martínez Orjales.

Asunto: Resolución de 28.10.2015 por la que se acuerda la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87- 89 de Sevilla.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la persona interesada el acto que se cita, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA: 44402.

Persona interesada: Don Juan Carlos Pérez Hinojosa, NIF: 28761394-D.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Plazo para presentar alegaciones/realizar comparecencia: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el BOE.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma, a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2015-5748.

Núm. Proc: (DPSE) 382-2015-5412.

Interesados: María Josefa López Verdugo y Florentino Milla Domínguez.

Asunto: Requerimiento de 22.10.2015 para aportar documentación, con indicación de que de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 23 de noviembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico Administrativa y SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ctra. Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
CABAÑAS AVÍCOLAS LAS ACACIAS, S.L.	B11464328	0472113891614	025 Por insp. y contr. Sanitarios.
CALLAGHAN, KIMBERLEE ANN STEPHANIE	Y1523693A	0472114034031	0120 As- Sanit. Particulares y otros.
D.ª ROCÍO HUMANES LÓPEZ	28921740E	0472114088045	0120 As. Sanit. Particulares y otros
D.ª ARACELI SANTIAGO DÍAZ	07416387Z	0472114064500	0120 As- Sanit. Particulares y otros
D.ª MANUELA SIMANCAS GENICIO	46649768H	0472114063744	0120 As. Sanit. Particulares y otros
D. DAVID JOSUE ORTEGA GARCÍA	53580850G	0472114063701	0120 As. Sanit. Particulares y otros
D. MELFI ADALINO VÁSQUEZ SALAZAR	53589876Z	0472114058654	0120 As. Sanit. Particulares y otros
D. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ BONHOMO	52318103A	0472114058591	0120 As. Sanit. Particulares y otros
D. ALFREDO JIMÉNEZ NÚÑEZ	27913994K	0472114057270	0120 As. Sanit. Particulares y otros
D. MARIANO GARCÍA GARCÍA	76157119W	0472114058575	0120 As. Sanit. Particulares y otros

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril, para ser notificados.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Laurier Evaline	Y2823344Q	0472182684100	Prestación de asistencia sanitaria
Rodrigo Carral Sánchez	34896470L	0472182693776	Prestación de asistencia sanitaria
Raúl Álvarez Ligeró	74738019W	0472182709773	Prestación de asistencia sanitaria
Rodrigo Carral Sánchez	34896470L	0472182709786	Prestación de asistencia sanitaria
Estefanía Estévez Abad	74736716X	0472182709892	Prestación de asistencia sanitaria
Amy Beth Reynolds	Y3331563G	0472182711353	Prestación de asistencia sanitaria
José Antonio Naveros Peña	24085006G	0472182712552	Prestación de asistencia sanitaria
Ana de los Ángeles Rodríguez Ureña	30696670L	0472182715740	Prestación de asistencia sanitaria
Mihaita Gabriel Alecu	X8551866Y	0472182725152	Prestación de asistencia sanitaria
Artur Plocki	X8348940D	0472182732563	Prestación de asistencia sanitaria
Pedro Manuel Mayer E Silva Mascarenhas Bras	X5668510E	0472182732572	Prestación de asistencia sanitaria
Inna Kanaykina	Y2241415X	0472182732581	Prestación de asistencia sanitaria
María Rodríguez Alonso	45307709D	0472182765874	Prestación de asistencia sanitaria
Josué Hernández Fernández	75159878H	0472182765931	Prestación de asistencia sanitaria
Irina Grituc	X9888405S	0472182779603	Prestación de asistencia sanitaria
Bernard Andre Sylvain Leblois	Y2073163A	0472182780722	Prestación de asistencia sanitaria
Gisela Magda Steinke	X4813699Y	0472182780731	Prestación de asistencia sanitaria
M. Carmen López Sánchez	07807799N	0472182781012	Prestación de asistencia sanitaria
Rachid El Bouti Beroho	75938432E	0472182781511	Prestación de asistencia sanitaria
Judit Rocío García Palomares	74722538T	0472182781606	Prestación de asistencia sanitaria
María Tilita	Y1771041D	0472182781642	Prestación de asistencia sanitaria
Kerstin Lilian Backman	Y1247933J	0472182781676	Prestación de asistencia sanitaria
José Castilla Domingo	24173191F	0472182781703	Prestación de asistencia sanitaria
Joaquín Álvarez Bregel	01481615R	0472182885761	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a Expedientes de Tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071, Sevilla).

NOMBRE	NIF	EXPTE.	PROCEDIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO
Carmen Sánchez Ballesteros	47203230P	72/2014	1059/2007	0472413977672

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071, Sevilla).

NOMBRE	NIF	EXPTE.	PROCEDIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO
Carmen Sánchez Ballesteros	47203230P	72/2014	1059/2007	0472413977672

Sevilla, 30 de octubre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071, Sevilla).

Nombre	NIF	Expte.	Procedimiento	Acto Administrativo
EVA SANCHO MARAVER	28595750B	140/2014	399/2012	NOTIFICACIÓN
ISABEL GUERRERO PACHECO	52151227S	112/2014	454/2004	NOTIFICACIÓN
JOAQUÍN LOZANO HORTIGÜELA	31389764P	119/2014	508/2007	NOTIFICACIÓN

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica de Distrito Poniente de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Poniente de Almería, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en calle Jesús de Perceval, 22, en El Ejido.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
QIAOLI LIN	X8922860X	0472041712206	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
DIALLO SULEYMANE	X3920904W	0472041738946	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO
NICOLÁS BONILLA PÉREZ	27264480G	0472041738955	7.3.0.0.0 CONTROLES OFICIALES ADICIONALES POR INCUMPLIMIENTO

Sevilla, 18 de noviembre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MACÍAS JARILLO, M.ª ISABEL	31173580R	0472114165062	Concepto 120 Asis. San
BONILLA LÓPEZ, JOAQUINA	31547805Q	0472114168291	Concepto 120 Asis. San
ARANA CENTRO HOSTELERÍA	B72158819	0472114142642	Concepto 025 Por Insp
DI BARI VITO	X9250761T	0472114086746	Concepto 025 Por Insp
SÁNCHEZ BARRIOS, SILVIA	48901494K	0472114085793	Concepto 025 Por Insp
GRUPO TOLOSA	J72258692	0472114049445	Concepto 025 Por Insp
GARRIDO MORENO, RAFAEL	30504989C	0472114115145	Concepto 120 Asis. San
CINÉTICA LOS ARCORNOCALES	B11913217	0472114087740	Concepto 024 Por Serv. San.
YOST ANDREW WAYNE	Y3611203X	0472114088815	Concepto 120 Asis. San
BARRIOS MOSTEIRO MARINA	20600643A	0472114114995	Concepto 120 Asis. San
PRAY DESTINEE RENEE	Y2663007N	0472114117934	Concepto 120 Asis. San

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00703/2009.

Beneficiario: Explotaciones Navarro Rent, S.L.

CIF: B92739309.

Acto notificado: Acuerdo inicio expediente de reintegro de fecha 5.11.2015.

Málaga, 23 de noviembre de 2015.- La Directora, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/CEM/00018/2015.

Entidad: Fuser Servicios Integrados de Minusvalías, S.L.

Acto notificado: Requerimiento (subsanción solicitud/aporte document.).

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 23 de noviembre de 2015.- La Directora, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se publican, a efectos de general conocimiento, las subvenciones concedidas durante el año 2015, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2014, que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de las bases reguladoras establecidas por la Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, y se publicó la convocatoria para 2015-2016, y a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto hacer pública la relación de becas concedidas durante el año 2015, convocadas por dicha Orden de 9 de diciembre de 2014, con cargo a la partida presupuestaria 1500030000 G/43A/48900/00 01, a las personas que se relacionan a continuación con expresión de la persona beneficiaria y la cantidad concedida (incluidas cuotas de cotización a la Seguridad Social), para la realización de actividades de formación, investigación y apoyo, en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura.

Orden	Apellidos, Nombre	NIF	Importe (euros)
1	MARTÍN PÉREZ, ALMUDENA	30955290G	14.040,00
2	ESQUIVIAS FERNÁNDEZ, PAULA MATILDE	28793651C	14.040,00

Sevilla, 18 de noviembre de 2015.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los contratos administrativos que se citan.

La Orden de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30.7.2008), por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en determinados expedientes de contratación tramitados por la Dirección General de Infraestructuras, cofinanciados con fondos europeos, haciendo mención a la cofinanciación europea.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2008, y en virtud de las facultades delegadas por la Orden de 6 de noviembre de 2013, (BOJA 223, de 13.11.13), de la Consejería de Fomento y Vivienda, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea, en los anuncios de los contratos administrativos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.
Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013.
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
Tasa de cofinanciación: 80%.»

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- El Director General, Jesús Huertas García.

A N E X O

RELACIÓN DE EXPEDIENTES COFINANCIADOS CON FONDOS FEDER

1. Expediente 2013/0129 (7-GR-1851-00-00-CS). Servicio de Mantenimiento de Firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Granada.
Publicación de la licitación: BOJA núm. 14, de fecha 22 de enero de 2014.
Publicación de la formalización del contrato: BOJA núm. 145, de fecha 28 de julio de 2014.
2. Expediente 2013/0131 (7-JA-2033-00-00-CS). Servicio de Mantenimiento de Firmes en la Red de Carreteras de Andalucía. Provincia de Jaén.
Publicación de la licitación: BOJA núm. 14, de fecha 22 de enero de 2014.
Fecha de formalización del contrato: 14 de julio de 2014.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el siguiente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 41071 Sevilla).

<p>Expediente: AL-02685/2012 Matrícula: 9584BSC Titular: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FORTES E HIJOS SL Domicilio: PJE. VENTA CABRERA S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2012 Vía: A7 Punto kilométrico: 462,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA MURCIA SIN APORTAR DISCOS DIAGRAMA, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, NI TARJETA DEL TACOGRAFO DIGITAL. INCUMPLE LO DISPUESTO EN EL RGTº 561/2006. DISCOS DESDE LA FECHA 20/09/2012 HASTA LA FECHA 16/10/2012. SE APORTA COMO PRUEBA EL UNICO DISCO DIAGRAMA QUE PRESENTA. CONDUCTOR: MANUEL FORTES CAZORLA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01020/2013 Matrícula: 8512FWH Titular: ALMECARGO SLU Domicilio: CTRA ALMERIA, NÚM. 86 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2013 Vía: N344 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) SIN APORTAR 12 DISCO/S DESDE LA FECHA 10/02/2013 HASTA LA FECHA 21/02/2013. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMA QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA. NO PRESENTA ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DEL PERIODO RESEÑADO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: AL-01078/2013 Matrícula: 1613CMR Titular: JUANA LOPEZ PEREZ Domicilio: C/ RETAMA.FASE.III. PORTAL.III, 1D Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 451 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALEMANIA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MERCANCIA PERECEDERA (TOMATES) SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL CMR.-. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-01275/2013 Matrícula: 7966DDB Titular: BARON RODRIGUEZ JUAN JOSE Domicilio: C/ MANUEL DE FALLA Nº26 Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 456 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA ALMERIA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO. REALIZA CONDUCCIÓN EN EQUIPO CONTINUADA DURANTE VARIOS DIAS EN LAS ULTIMAS 28 JORNADAS, HACIENDO EL ULTIMO PERIODO DE DOBLE TRIPULACION EN LA JORNADA DEL 05-04-2013. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION UNICAMENTE LLEVA INSERTADO DISCO EN EL TACOGRAFO, COMO PRIMER CONDUCTOR GUEORGHE TOMOIAGA (X6825257F), DEBIENDO LLEVAR DISCO EN 2ª RANURA, EN DISPONIBILIDAD, ILIE STEPANESCU. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DE AMBOS DE DIAS 5-04-2013, Y DEL PRIMERO DE FECHA ACTUAL.-. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: AL-01594/2013 Matrícula: 0598DPC Titular: CRISTÓBAL Y LUCÍA RODRÍGUEZ SL Domicilio: CL. GRANADA, NÚM. 316, 8º 15ª Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA MOJONERA (LA) EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 11100 KGS. MMA: 8600 KGS. EXCESO: 2500 KGS. 29,06% TRANSPORTA AGUA, ZUMOS Y PRODUCTOS LACTEOS. PESO COMPROBADO EN BASCULA MARCA PIBERNAT, NUMERO 73818. SE LE ENTREGA COPIA DEL TICKET DE PESAJE. CONDUCTOR: CRISTOBAL DAVID RODDRIGUEZ PADILLA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2800</p>

<p>Expediente: AL-01742/2013 Matrícula: 9540FTV Titular: TTES JUZAMAR SL Domicilio: AV.LEONARDO DA VINCI,PLANTA 3,OFICINA 4; A.C. 110 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA REINO UNIDO SIN APORTAR 24 DISCO/S DESDE LA FECHA 07/05/2013 HASTA LA FECHA 30/05/2013. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. SE ADJUNTAN TICKET DE LOS DIAS INDICADOS COMO PRUEBA. CONDUCTOR: GIEDROJC KRZYSZTOF. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CA-00776/2012 Matrícula: Titular: TORAL & WONEMBURGER, SL Domicilio: DOCTOR RICO, 6 ESC 4 5ºB Co Postal: 03005 Municipio: ALICANTE/ALACANT Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2012 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, NOTIFICADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2011, TODO ELLO EN BASE A LOS ARTS. 33.3 Y 4 LOTT ART. 19 ROTT Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: CA-01295/2012 Matrícula: Titular: SALATIEL FERNANDEZ SUERO Domicilio: C/ NALÓN , Nº 11 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2012 Vía: AP4 Punto kilométrico: 105 Hechos: VEHÍCULO MATRÍCULA 4727-BCR.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE EL VEHICULO (INCLUIDO SEMIREMOLQUE / REMOLQUE EN SU CASO) SEA PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SALVO ARRENDAMIENTOS. TRANSPORTANDO ROPA DESDE PORTUGAL A CADIZ LLEVANDO FACTURA DE COMPRA A NOMBRE DE SUERO SALATIEL FERNANDEZ EL CUAL MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE SE TRATA DE SU HIJO COMO -TRABAJADOR AUTONOMO- SE TOMA FOTOGRAFÍA ALBARAN NUM 27-2011 y NUM 1100205. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-02045/2012 Matrícula: 0094DMR Titular: ANTONIO CABRERA VILLALON Domicilio: PLZA DUQUESA DE PARCENT 5 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2012 Vía: A384 Punto kilométrico: 17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BORNOS HASTA VILLAMARTIN EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. . NO NECESITA TARJETA DE TRANSPORTE AL SER INFERIOR A 3500KG, TRANSPORTA EXTINTORES QUE REPARTE POR PUEBLOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-02921/2012 Matrícula: Titular: TTES SERV Y LOGISTICA CADIZ SL Domicilio: C/ TORRENUJEA Nº 17 Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2012 Vía: A2004 Punto kilométrico: 0 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 0026-DWG. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% TRANSPORTA CAJAS DE VINOS BARBADILLOS. SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CA-00495/2013 Matrícula: 9049GZJ Titular: PATXITRANS SL Domicilio: AZNAITIN 6 Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2012 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:50 HORAS, ENTRE LAS 18:53 HORAS DE FECHA 16/11/12 Y LAS 07:57 HORAS DE FECHA 17/11/12 EXCESO 0:50 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: CO-01214/2012 Matrícula: B 002426XD Titular: PATXITRANS S.L. Domicilio: AZNAITIN 6 Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2012 Vía: A306 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR A INSPECCIÓN LA TOTALIDAD DE LOS DISCOS DIAGRAMA QUE TIENE OBLIGACIÓN A LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO, NO JUSTIFICANDO DESDE LA JORNADA DEL 23/12/11 AL 08/01/2012, ÁMBOS INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CO-01321/2012 Matrícula: T 001405AN Titular: SPAINDOR MUEBLES S.L. Domicilio: SIXTO CAMARA, 6- BAJO Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2012 Vía: A45 Punto kilométrico: 80 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINARES HASTA CASABERMEJA SIN APORTAR 1 DISCOS DESDE LA FECHA 14/01/2012 HASTA LA FECHA 17/01/2012. PRESENTA DISCO DE FECHA 14 DE ENERO FINALIZADO EN 116.920 KMS. Y EL SIGUIENTE, DE FECHA 17 DE ENERO LO COMIENZA CON 117.060 KMS. TENIENDO PUES 860 KMS. SIN JUSTIFICAR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CO-01323/2012 Matrícula: 6745FRM Titular: AGUADO MOLINA FELIX Domicilio: SAN JUAN BOSCO, 22 1º Co Postal: 14400 Municipio: POZOBLANCO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2012 Vía: A423 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE POZOBLANCO HASTA ALCARACEJOS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 16700 KGS. MMA: 15000 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 11,33% PESAJE EN BASCULA MOVIL MARCA HAENNI, MODELO WL-103, NUMEROS 4692 Y 4693. SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801</p>

<p>Expediente: CO-01656/2012 Matrícula: 9481GDJ Titular: DIVISION DE LIQUIDOS J.L. PANTOJA, S.L Domicilio: CAM DE LA ENCINILLA Co Postal: 41970 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2012 Vía: N432 Punto kilométrico: 325,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAMORANO HASTA CORDOBA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 02:52 HORAS DE FECHA 17/02/2012, Y LAS 02:52 HORAS DE FECHA 18/02/2012 DESCANSO REALIZADO 08:29 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 18:23 HORAS DE FECHA 17/02/2012 Y LAS 02:52 HORAS DE FECHA 18/02/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTA TICKET DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: CO-02794/2012 Matrícula: 2859GGX Titular: RIOS CORRAL, MARIA ASCENSION Domicilio: C) CORDOBA, N° 2 - 1° A Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2012 Vía: A4 Punto kilométrico: 353 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA MADRID. EFECTUA UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 06:00 HORAS DE FECHA 03/04/2012 Y LAS 06:00 HORAS DE FECHA 04/04/2012. DESCANSO REALIZADO 08:06 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 21:54 HORAS DE FECHA 03/04/2012 Y LAS 06:00 HORAS DE FECHA 04/04/2012. ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. DOCUMENTACION RETIRADA: TICKETS IMPRESOS TACOGRAFO JORNADA DEL 03 AL 04 ABRIL 2012. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: CO-02809/2012 Matrícula: 4890CCD Titular: MAJORTRANS, S.L. Domicilio: BDA. DE LA JARA RESIDENCIAL S. DIONISIO, N° 2 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2012 Vía: A-4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA SEVILLA SIN APORTA 14 DISCOS: DESDE EL 01/04/2012 HASTA EL 15/04/2012. NO PRESENTA TAMPOCO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CO-03629/2012 Matrícula: 0348FMF Titular: RUIZ CASTRO ANGEL Domicilio: C/ IMPRENTA ALBARADA, PARC. 247, OPQ-NAVE 3 Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Julio de 2012 Vía: A-3130 Punto kilométrico: 21,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NUEVA CARTEYA HASTA CORDOBA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: CO-03848/2012 Matrícula: 7455FPD Titular: PERSIANAS ORTIZ ROMERO SL Domicilio: SANTIAGO APOSTOL 37 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2012 Vía: A318 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA JAEN EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 38,57% TRANSPORTA CRISTALES. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CO-00245/2013 Matrícula: 5748HGP Titular: AKIBA IMP EXP SL. Domicilio: LORETO, 32- 1° PUERTA 2 Co Postal: 08029 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2012 Vía: N IV Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA HUELVA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO. MASA EN CARGA: 4600KGS. MMA: 3500KGS. EXCESO 1100KGS. 31,42%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE DONDE SE ENCUENTRA IDENTIFICADA LA BÁSCULA. TRANSPORTA JUGUETES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: GR-02456/2012 Matrícula: 2444HMG Titular: LINATRANS SL Domicilio: POSTA 7 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2012 Vía: N323 Punto kilométrico: 190,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MUNICIPIOS COSTAA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-02568/2012 Matrícula: A 001434EJ Titular: DIPOTRANS SL UNIPERSONAL Domicilio: C/ ANTONIO MACHADO N° 41 Co Postal: 03204 Municipio: ELCHE/ELX Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2012 Vía: A 92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA GRANADA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-02619/2012 Matrícula: M 001707YP Titular: DIGOSA XXI S.L. Domicilio: C/ HURPE NAVE 34. Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2012 Vía: N432 Punto kilométrico: 432 Hechos: Realizar un transporte de mercancías desde Atarfe hasta Granada, en vehículo ligero, no acreditando la relación laboral del conductor con el titular de a empresa. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: GR-00096/2013 Matrícula: 1534DBB Titular: BARRANCO Y ALFEREZ SL Domicilio: CALLE LA CORUÑA 21 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Diciembre de 2012 Vía: N340 Punto kilométrico: 368 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA EJIDO (EL) SIN APORTAR SOLO PRESENTA DISCO EN USO DE FECHA HOY, COLOCADO A LAS 07,45H EN VELEZ MALAGA, NO PRESENTANDO DISCOS ANTERIORES, NI TARJETA. DE CONDUCTOR Y NO APORTANDO CERTIFICADO DE SUS ACTIVIDADES CONFORME AL R.CE 561/06. DISCO/S DESDE LA FECHA 26/11/2012 HASTA LA FECHA 23/12/2012. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: GR-00227/2013 Matrícula: Titular: MOBILIARIO NATURAL 2012 SL Domicilio: C/ BAJADA DE SAN MARTIN 13-BAJO B Co Postal: 45002 Municipio: TOLEDO Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2013 Vía: N 340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOLEDO HASTA EJIDO (EL) EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10% Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>

<p>Expediente: GR-00615/2013 Matrícula: 9428CPY Titular: JAIMEZ FERNANDEZ JOSE Domicilio: C/ AGUA MARINA 17 LA JOYA JULIANA Co Postal: 18197 Municipio: GUEVEJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: N323A Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTA FE HASTA GRANADA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 7280 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3780 KGS. 108% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA REFRESCOS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: H -00028/2012 Matrícula: 2890GJS Titular: RUIZ CASTRO SL Domicilio: PI EL TROCADERO C/ ITALIA, 4-5 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2011 Vía: N433 Punto kilométrico: 80,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA CORTEGANA SIN APORTAR EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE FECHA 19-09-11 AL 05-10-11 DOCUMENTO/S DE IMPRESION DESDE LA FECHA 19/09/2011 HASTA LA FECHA 05/10/2011. SE ADJUNTA DISCO. EL CONDUCTOR HA ESTADO DE BAJA POR ENFERMEDAD HASTA EL 5 DE OCTUBRE DEL 2011, QUE PRESENTA DISCO DIAGRAMA. NO LLEVANDO EN EL VEHICULO EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGUN LO DISPUESTO EN EL RCE 561-06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: H -00177/2012 Matrícula: 5555GXX Titular: SARALCO MOBILIARIO, S.C.A. Domicilio: POLIGONO INDUSTRIAL PARQUE PLATA. C/ CAPARRA, 42 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Noviembre de 2011 Vía: N-431 Punto kilométrico: 103,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ISLA CRISTINA HASTA GIBRALEON EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% . SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y CERTIFICADO VERIFICACION BASCULA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: H -00352/2012 Matrícula: 6518CSB Titular: TRANSTIRADOR, S.L. Domicilio: CTRA. HUELVA-SEVILLA, PKM 636 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2011 Vía: N-431 Punto kilométrico: 84 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA GIBRALEON SIN APORTAR NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMAS ULTIMOS 28 DIAS,NI TARJETA DEL CONDUCTOR. DISCO/S DESDE LA FECHA 22/11/2011 HASTA LA FECHA 19/12/2011. MANIFIESTA TRABAJAR EN LA CANTERA. PRESENTA DISCO DIA DE HOY. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: H -01216/2012 Matrícula: 4311CKT Titular: ACLAVE GESTION DE MEDIOS, S.L. Domicilio: C/ ASTRONOMIA Nº 1 - BQ. 1 ESC. 2 PTA. 9 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2012 Vía: N431 Punto kilométrico: 80 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA CARTAYA SIN APORTAR IOS 28 DISCOS ANTERIORES, SOLO LLEVA EL QUE VA UTILIZANDO DISCO/S DESDE LA FECHA 21/03/2012 HASTA LA FECHA 17/04/2012. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: H -01241/2012 Matrícula: CA007352BS Titular: PLASTICOS DE LA CARLOTA Domicilio: CRTA N IV KM 424 Co Postal: 14191 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 19 de Abril de 2012 Vía: A-483 Punto kilométrico: 20,5 Hechos: TRANSPORTAR 136 CAJAS VACIAS PARA FRUTAS DESDE LA CARLOTA (CO) HASTA EL POL. IND. MATALAGRANA DE ALMONTE, FALTANDO DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE CONTROL AL NO HACER INDICACION ALGUNA DEL TRANSPORTISTA.. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: H -01275/2012 Matrícula: 4311CKT Titular: ACLAVE GESTION DE MEDIOS, SL Domicilio: ASTRONOMÍA, 1 - 1 2 9 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2012 Vía: N433 Punto kilométrico: 82 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA REPARTO SIN APORTAR DISCOS.NI TARJETA DEL CONDUCTOR. DISCO/S DESDE LA FECHA 01/04/2012 HASTA LA FECHA 22/04/2012. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: H -01307/2012 Matrícula: 5603GGR Titular: LOGISTICA PEÑALUZ SL Domicilio: PG. PESQUERO NORTE, S/N Co Postal: 21002 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2012 Vía: A483 Punto kilométrico: 20,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL ROCIO HASTA ALMONTE CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA.TRANSPORTA 18 PALETS DE FRESAS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: H -01332/2012 Matrícula: CA004402BL Titular: ACLAVE GESTION DE MEDIOS, SL Domicilio: ASTRONOMÍA, 1 - 1 2 9 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2012 Vía: N431 Punto kilométrico: 80 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA LA ANTILLA SIN APORTAR DISCOS DE TACOGRAFO DISCO/S DESDE LA FECHA 05/04/2012 HASTA LA FECHA 04/05/2012. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: H -01349/2012 Matrícula: 5122BLH Titular: FRANCISCO JOSE DIAZ MARTIN Domicilio: BOLIVIA 1º 1 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2012 Vía: N435 Punto kilométrico: 172,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GIBRALEON HASTA ZALAMEA LA REAL EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 2700 KGS. MMA: 2000 KGS. EXCESO: 700 KGS. 35% PESADO EN BASCULA MOVIL 4712 Y 4713. FECHA VERICACION 29 Y 28 DE DICIEMBRE 2010. SE ADJUNTA TICKET. Y CERTIFICADO VERIFICACION BASCULA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>

<p>Expediente: H -01358/2012 Matrícula: 7380CHV Titular: ACLAVE GESTION DE MEDIOS, SL Domicilio: ASTRONOMÍA, 1 - 1 2 9 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2012 Vía: A49 Punto kilométrico: 84 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA CARTAYA SIN APORTAR NO PRESENTA DISCOS ANTERIORES, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DISCO/S DESDE LA FECHA 10/04/2012 HASTA LA FECHA 07/05/2012. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: H -01362/2012 Matrícula: SE002232DL Titular: RODRIGUEZ MORENO JUAN CARLOS Domicilio: AL ANDALUS, 7 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2012 Vía: A49 Punto kilométrico: 85 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CARTAYA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 16700 KGS. MMA: 15000 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 11,33% . SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y CERTIFICADO VERIFICACION BASCULA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: H -01473/2012 Matrícula: H 001042U Titular: LOGISTICA PEÑALUZ SL Domicilio: PG. PESQUERO NORTE, S/N Co Postal: 21002 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2012 Vía: H-30 Punto kilométrico: 19 Hechos: LA MANIPULACION DEL APARATO TACOGRAFO CONSISTENTE EN LLEVAR DOBLADO EL ESTILETE DE LA VELOCIDAD DEL TACOGRAFO, GRABANDO EL MISMO POR DEBAJO DE LA LINEA BASE. TACOGRAFO SIEMENS UDO MODELO 1318 N° FABRICACION 4455710, HOMOLOGACION EI-57. ULTIMA REVISION 10/03/2012 . EN TALLER AUTORIZADO EI-617 L-2310 W=3880 SE ADJUNTA DISCO DIA 15/05/2012. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: H -01477/2012 Matrícula: 3472FHX Titular: ARIDOS RECICLADOS HUELVA, S.L. Domicilio: C/ RAFAEL LOPEZ N° 1-2° Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2012 Vía: H-30 Punto kilométrico: 14 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIEDRA DESDE POLG. INDUSTRIAL HASTA OBRA ENSANCHE SUR, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE MERCANCIAS POR CARRETERA Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: H -01488/2012 Matrícula: 8670DTV Titular: TTES SALISA SL Domicilio: CRTA. STA. MARIA NIEVA KM. 32 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2012 Vía: A483 Punto kilométrico: 20,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMONTE HASTA ALEMANIA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN NO INDICA EL LUGAR, FECHA Y KILOMETROS DE FINALIZACION DE LA JORNADA AL RETIRAR EL DISCO DIAGRAMA. SE ADJUNTA EL MISMO. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: H -01494/2012 Matrícula: 8670DTV Titular: TTES SALISA SL Domicilio: CRTA. STA. MARIA NIEVA KM. 32 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2012 Vía: A483 Punto kilométrico: 20,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMONTE HASTA ALEMANIA DIFICULTANDO LA ACTUACION DE LA INSPECCION CONSISTENTE EN DETECTADA UNA MANIPULACION DEL APARATO TACOGRAFO, EL CONDUCCION APROVECHA QUE EL DENUNCIANTE INSPECCIONA EL APARATO TACOGRAFO PARA RETIRAR EL IMAN DEL GENERADOR DE IMPULSOS Y ARROJARLO A LA VEGETACION APROVECHANDO LA OSCURIDAD DE LA NOCHE. Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: H -01512/2012 Matrícula: H 001042U Titular: LOGISTICA PEÑALUZ SL Domicilio: PG. PESQUERO NORTE, S/N Co Postal: 21002 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2012 Vía: H-30 Punto kilométrico: 19 Hechos: CIRCULAR EN VACIO, OBSERVANDOSE UNA MANIPULACION DEL TACOGRAFO MARCA VDO MODELO 1318, N° DE SERIE 4455710 Y N° DE HOMOLOGACION DEL TACOGRAFO EI 02/025, CONSISTENTE EN LLEVAR DOBLADO EL ESTILETE DE LA VELOCIDAD DEL TACOGRAFO, GRABANDO DICHO ESTILETE POR DEBAJO DE LA LINEA BASE. SE ADJUNTA LOS DISCOS DE LOS PERIODOS 16 Y 17 DE MAYO DEL 2012. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: H -01631/2012 Matrícula: 8111BPP Titular: LOGISTICA PEÑALUZ SL Domicilio: PESQUERO NORTE Co Postal: 21002 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2012 Vía: H30 Punto kilométrico: 19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA PALOS DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% . SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y CERTIFICADO VERIFICACION BASCULA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: H -01650/2012 Matrícula: 7624DYB Titular: ARIDOS RECICLADOS HUELVA, S.L. Domicilio: C/ RAFAEL LOPEZ N° 1-2. Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2012 Vía: H30 Punto kilométrico: 19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA HUELVA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 35750 KGS. MMA: 32000 KGS. EXCESO: 3750 KGS. 11,71% . SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y CERTIFICADO VERIFICACION BASCULA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: H -01791/2012 Matrícula: 2752GBZ Titular: ARIDOS RECICLADOS HUELVA, S.L. Domicilio: C/ RAFAEL LOPEZ N° 1-2. Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2012 Vía: A-5026 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA SAN JUAN DEL PUERTO CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA ARIDOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

Expediente: H -02028/2012 Matrícula: 4454GYM Titular: FRUTAS KIKO HUELVA SA Domicilio: CRTA SEVILLA HUELVA 629 Co Postal: 21610 Municipio: SAN JUAN DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2012 Vía: A-5000-R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA PUNTA UMBRIA SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DISCO/S DESDE LA FECHA 02/08/2012 HASTA LA FECHA 07/08/2012. TRANSPORTA FRUTAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -02090/2012 Matrícula: 6065FLB Titular: ARIDOS REICLADOS HUELVA, S.L. Domicilio: C/ RAFAEL LOPEZ N° 1-2. Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2012 Vía: N435 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA SAN JUAN DEL PUERTO CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA CAMION CON MATRICULA V9868BBD. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -02108/2012 Matrícula: 6509CCK Titular: INTARE SUR SL Domicilio: NUEVO PARQUE EMPRESARIAL, 1 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2012 Vía: N-435 Punto kilométrico: 222 Hechos: LLEVAR EL RELOJ DEL TACOGRAFO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACION O A LA REAL , SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA ADECUADA A LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. SE LE RECOGE EL DISCO DIAGRAMA QUE SE ADJUNTA. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: H -02124/2012 Matrícula: M 005727WL Titular: PONCE MORENO GONZALO Domicilio: ALFONSO X EL SABIO ,24 Co Postal: 28980 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2012 Vía: N.431 Punto kilométrico: 103 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PAMPLONA/IRUÑA HASTA CARTAYA SIN APORTAR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDAD NI ALEJAMIENTO O ACERCAMIENTO NI CONDUCCION EN TARJETA DISCO/S DESDE LA FECHA 12/08/2012 HASTA LA FECHA 03/09/2012. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001
Expediente: MA-00040/2013 Matrícula: 3600BBY Titular: OSCAR ALBERTO NOTARI VEGA Domicilio: C/ ISAAC PERAL N° 4, ESCALERA 1, 2° A Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2012 Vía: URBANA C/ BLANCA PALOMA, Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 6 MESES DE PRECINTADO DEL VEHÍCULO
Expediente: AL-01569/2013 Matrícula: 8862DLV Titular: EXCAVACIONES Y ARIDOS DEL PONIENTE SL Domicilio: CTRA. DE ALMERIA N° 71 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA ADRA EFECTUANDO UNA FALSIFICACION DE LA HOJA DE REGISTRO CONSISTENTE EN NO REALIZAR GRABACIONES DE LOS KILÓMETROS REALES EFECTUADOS YA QUE SEGÚN DISCODIAGRAMA INICIA JORNADA CON 304.048 KILÓMETROS Y EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN EL ODOMETRO DEL TACOGRAFO MARCA 304.106 KILÓMETROS NO CORRESPONDIENDO CON LOS REGISTRADOS EN DISCODIAGRAMA LOS CUALES CONTABILIZADOS SON 24 KILOMETROS SOLAMENTE FALTANDO POR REGISTRAR 33 KILÓMETROS.. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. CONDUCTOR: FAUSTINO CABRERA GARCIA. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 julio de 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el siguiente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-02664/2012 Matrícula: 2822FWX Titular: JAVIER OSCAR FERNANDEZ SUAREZ Domicilio: C/ LEONARDO DA VINCI, N° 5 C.I.M. EJIDO NAVE 1 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2012 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALEMANIA, HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 96:26 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 17/09/12, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 01/10/12, EXCESO 6:26 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. DESCARGA REALIZADA CON TCM. SE ADJUNTA IMPRESIONES ACTIVIDADES DIARIAS DEL CONDUCTOR DEL 17-09-12 Y 01-10-12. CONDUCTOR: JOSE MANUEL OLIVER AGUILERA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: CA-01473/2012 Matrícula: 8501GVH Titular: COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS Domicilio: URB. BELLA BAHIA, AV. MOLINO DEL PLATERO, BUZON 13 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CACERES HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:58 HORAS, ENTRE LAS 08:23 HORAS DE FECHA 26/02/12 Y LAS 21:59 HORAS DE FECHA 26/02/12 EXCESO 0:58 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. TRANSPORTANDO POBLE REMOLQUE R-2356BCL. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 julio de 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el siguiente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-00791/2013 Matrícula: 6917CZC Titular: JOSE GARCIA ALMENDROS CB Domicilio: MERCAGRANADA,226 Co Postal: 18000 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA GRANADA SIN APORTAR 5 DISCO/S DESDE LA FECHA 29/01/2013 HASTA LA FECHA 02/02/2013. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR.-PRESENTA UN CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE NO SE AJUSTA AL MODELO NORMALIZADO POR EL RGTO CE 561/06.-SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DEL DOCUMENTO .-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: AL-00819/2013 Matrícula: 1314HMW Titular: TRANSPORTES CANILES Y QUESADA SCA Domicilio: POSITO, 39 Co Postal: 18810 Municipio: CANILES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2013 Vía: N340 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZUJAR HASTA EJIDO (EL) SIN APORTAR 10 DOCUMENTO/S DE IMPRESION DESDE LA FECHA 03/03/2013 HASTA LA FECHA 13/03/2013. PRESENTA UN PERIODO DE INACTIVIDAD ENTRE DICHAS FECHAS .-NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCO DIAGRAMA .-. El periodo de inactividad es detectada mediante descarga realizada con tcm de tarjeta de conductor .- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: AL-01009/2013 Matrícula: 2444BZJ Titular: FRIGOPONIENTE SL Domicilio: CL. ALBOX NÚM. 1, PRIMERO J. Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Febrero de 2013 Vía: A7 Punto kilométrico: 429 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA ALMERIA SIN APORTAR DOCUMENTO/S DE IMPRESION DESDE LA FECHA 09/02/2013 HASTA LA FECHA 15/02/2013. MANIFIESTA QUE TIENE DISCOS DIAGRAMA EN OTRO VEHICULO. PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL DIA 08 /02/ 2013 A LAS 06:03H, HASTA EL DIA 16/02/2013 A LAS 18:20 H. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: CA-00328/2012 Matrícula: 5065BXC Titular: VOLADURAS TECNICAS, S.L. Domicilio: SALINAS DE SAN JOSE, C/ CIFUENTES, S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: CA3110 Punto kilométrico: 7,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN APORTAR 15 DISCO/S DESDE LA FECHA 30/08/2011 HASTA LA FECHA 13/09/2011. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: CA-02853/2012 Matrícula: 1563DHB Titular: TRANSMALAD TRANSPORTES Y SERVICIOS,S.L. Domicilio: PARTIDA DE CARGA, 59 Co Postal: 03330 Municipio: CREVILLENTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2012 Vía: A4 Punto kilométrico: 628 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR 26 DISCO/S DESDE LA FECHA 06/08/2012 HASTA LA FECHA 01/09/2012. CIRCULA EN VACIO. AMBOS DIAS INCLUSIVE, NO PRESENTA TARJETA TACOGRAFO, MANIFIESTA HABER ESTADO DE VACACIONES, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: CA-03060/2012 Matrícula: 9051GZJ Titular: PATXITRANS SL Domicilio: AZNAITIN 6 Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2012 Vía: N349 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 12:04 HORAS, ENTRE LAS 16:08 HORAS DE FECHA 13/09/12 Y LAS 21:20 HORAS DE FECHA 14/09/12 EXCESO 2:04 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: CO-01491/2012 Matrícula: 9492GJC Titular: MERCEDES BENZ, S.A. Domicilio: CTRA. LA ESCLUSA S/N PG ZALB Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2012 Vía: A306 Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA SEVILLA SIN HABER EFECTUADO LAS IMPRESIONES AL INICIO Y AL FINAL DEL VIAJE. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: GR-00188/2013 Matrícula: 8131GTF Titular: ANTONIO MATAS SL Domicilio: CL RONDA DEL FRESNO 45 Co Postal: 14960 Municipio: RUTE Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2012 Vía: A92 Punto kilométrico: 181 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOJA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: H -01493/2012 Matrícula: 8670DTV Titular: TTES SALISA SL Domicilio: CRTA. STA. MARIA NIEVA KM. 32 Co Postal: 04600 Municipio: HUERCAL-OVERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2012 Vía: A483 Punto kilométrico: 20,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMONTE HASTA ALEMANIA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE EN NO INDICA EL LUGAR, FECHA Y KILOMETROS DE FINALIZACION DE LA JORNADA AL RETIRAR EL DISCO DIAGRAMA. SE ADJUNTA EL MISMO. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: H -01530/2012 Matrícula: 6403CSB Titular: TRANSTIRADOR, S.L. Domicilio: C/ ALCALDE MORA CLAROS, 1, 3º IZQ. Co Postal: 21001 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2012 Vía: H-30 Punto kilométrico: 19 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MADERAS DESDE HUELVA A SAN JUAN DEL PUERTO, CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO, TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES OBLIGATORIAS. NO ACREDITA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LAS 10,35H DEL 3/5/2012 Y LAS 09,20 H DEL 07/05/2012. SE ADJUNTA SENDOS DISCOS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: H -01604/2012 Matrícula: 1355CTV Titular: RAFAEL CUADRADO SALAMANCA Domicilio: ANTONIO GARROCHENA 6 Co Postal: 21730 Municipio: ALMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2012 Vía: A-483 Punto kilométrico: 25,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMONTE HASTA ALMONTE EL ROCIO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57%. TRANSPORTA DOS PALETS DE CUBITOS DE HIELO. PESAJE REALIZADO CON BASCULAS MOVILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE Y CERTIFICADO VERIFICACION BASCULA Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: H -02063/2012 Matrícula: 4821CKK Titular: ACLAVE GESTION DE MEDIOS, SL Domicilio: AV. ASTRONOMÍA, Nº1, TORRE 1, PL.2, MOD. 9 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Agosto de 2012 Vía: A494 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA LEPE EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 22:00 HORAS DE FECHA 09/08/2012, Y LAS 23:00 HORAS DE FECHA 09/08/2012 DESCANSO REALIZADO 08:00 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 23:00 HORAS DE FECHA 09/08/2012 Y LAS 07:00 HORAS DE FECHA 10/08/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTA DISCOS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: H -00199/2013 Matrícula: 0959DKR Titular: TRANSNILLO, SL Domicilio: PADRE SARMIENTO, 10 Co Postal: 27003 Municipio: LUGO Provincia: Lugo Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2012 Vía: A-66 Punto kilométrico: 741 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VITORIA-GASTEIZ HASTA VALVERDE DEL CAMINO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 18:30 HORAS DE FECHA 01/11/2012, Y LAS 18:30 HORAS DE FECHA 02/11/2012 DESCANSO REALIZADO 08:25 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 23:30 HORAS DE FECHA 01/11/2012 Y LAS 07:55 HORAS DE FECHA 02/11/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ADJUNTA DISCO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -00096/2013 Matrícula: 0040CXR Titular: REISENDE TRAVEL, S.L. Domicilio: C/ ESPAÑA Nº 51 (PLGO. INDUSTRIAL) Co Postal: 34190 Municipio: VILLAMURIEL DE CERRATO Provincia: Palencia Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2012 Vía: A4 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA GETAFE EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 7:32 HORAS, ENTRE LAS 14:07 HORAS DE FECHA 21/09/2012 Y LAS 22:15 HORAS DE FECHA 21/09/2012, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. TRANSPORTA PATATAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: MA-01158/2012 Matrícula: 8444GNJ Titular: REDYPACK SL Domicilio: LEOPOLDO LUGONES 32 P I GUADALHORCE Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2012 Vía: A7054 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: MA-02036/2012 Matrícula: 2709GSV Titular: EXCAVACIONES LOS CAÑADAS SA Domicilio: CTRA GRANADA MALAGA Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Julio de 2012 Vía: A45 Punto kilométrico: 103 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOJA HASTA ANTEQUERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 44300 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 4300 KGS. 10,75% NO SE INMOVILIZA POR ESTAR A 300 METROS DE SU DESTINO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-00344/2013 Matrícula: 8486CRK Titular: TRANSPLEXY SL Domicilio: CTRA. MADRID.CÁDIZ, KM 292 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2013 Vía: A357 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA PIZARRA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 5360 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1860 KGS. 53,14% RESPONSABLE CARGADOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: MA-02333/2013 Matrícula: 8579GJC Titular: COMERCIAL MALAGUEÑA DEL MUEBLE SL Domicilio: CRTA AZUCARERA INTELHORCE NAVE 132 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2013 Vía: A397 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA EXCEDIENDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57% TRANSPORTA MUEBLES. SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: SE-02138/2013 Matrícula: 7961DZJ Titular: SANCHEZ MARQUEZ RAFAEL Domicilio: ALBURES,3 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2013 Vía: A436 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CANTILLANA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO.- Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-02262/2013 Matrícula: 5856GBT Titular: ARIDOS Y TTES.BARME, SL Domicilio: BDA. CUARTILLO,C/ PAZO, 3 Co Postal: 11593 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2013 Vía: A66 Punto kilométrico: 795 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BADAJOZ HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN APORTAR CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES O DISCO/S DESDE LA FECHA 29/12/2012 HASTA LA FECHA 07/01/2013. TRANSPORTA ARIDOS. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201.

Expediente: SE-02760/2013 Matrícula: 8324GBB Titular: SERVIOORTEGA, S L Domicilio: MALVALOCA, 19 - 3º DCHA. Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2013 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA DOS HERMANAS SIN APORTAR 4 DISCO/S DESDE LA FECHA 13/03/2013 HASTA LA FECHA 18/03/2013. SE EFECTUA DESCARGA DE TARJETA DE CONDUCTOR EXISTENTE DE INACTIVIDAD DESDE 13:04 HORAS DIA 13-03-13 HASTA 05:51 HORAS DIA 18-03-13. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NO PRESENTA DOCUMENTOS IMPRESOS. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el siguiente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: H -02195/2012 Matrícula: 1900CFK Titular: EXCAVACIONES ALVAREZ SANCHEZ SL Domicilio: PRINCIPE FELIPE 4 2A Co Postal: 21500 Municipio: GIBRALEON Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2012 Vía: N435 Punto kilométrico: 216 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HIGUERA DE LA SIERRA HASTA GIBRALEON INCUMPLIENDO LO DISPUESTO SOBRE FECHAS DE ENSAYO E INSPECCION, Y PLAZOS DE UTILIZACION DE LOS ENVASES, EMBALAJES, GRGS Y GRANDES EMBALAJES. TRANSPORTA UN 1202 GASOLEO. SE ADJUNTA FOTOS. Normas Infringidas: 141.5.9 LEY 16/87 Sancion: 801.
Expediente: H -02273/2012 Matrícula: 6785BNN Titular: TTES CEJUDO SANCHEZ S L Domicilio: STA MARIA CONSOLACION 71 2 B Co Postal: 21450 Municipio: CARTAYA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2012 Vía: HU3401 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA CARTAYA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA SILICATO DE HIERRO DESDE ATLANTIC COOPER HASTA CANTERA RUS, EN CARTAYA, CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.
Expediente: H -01163/2014 Matrícula: 1302FBB Titular: TRANSPORTES LOGISTICOS HERCULINOS S.L. Domicilio: CIDADE DE BOS AIRES, 4-1ª Co Postal: 15142 Municipio: ARTEIXO Provincia: Coruña Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2014 Vía: A494 Punto kilométrico: 5,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOS DE LA FRONTERA HASTA BETANZOS CONSTATANDOSE QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 16:14 HORAS, ENTRE LAS 07:37 HORAS DE FECHA 03/02/14 Y LAS 16:44 HORAS DE FECHA 04/02/14. EXCESO 6:14 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO IGUAL O SUPERIOR AL 50%. SE APORTA COMO PRUEBA TICKET TACOGRAFO, SE OBSERVA QUE ENTRE JORNADAS EL CONDUCTOR POR DESCUIDO PUSO EL TACOGRAFO EN OTROS TRABAJOS EN LUGAR DE DESCANSO. TRANSPORTA CARBON. SE ADJUNTA TICKET Y COPIA DEL BOLETIN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000.
Expediente: J -01983/2012 Matrícula: 3092CTC Titular: TRANSPORTES NIALSAN S L Domicilio: CUBILETE 16 Co Postal: 28864 Municipio: AJALVIR Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2012 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA AJALVIR INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL APARATO TACOGRAFO O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN CARECER DE PRECINTO LA PLACA DE MONTAJE.. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001.
Expediente: J -02086/2012 Matrícula: 0718CLP Titular: PERFIL ACERO S.L. Domicilio: AVDA. ILUSTRACIÓN N° 106 Co Postal: 28891 Municipio: VELILLA DE SAN ANTONIO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2012 Vía: A-316 Punto kilométrico: 17,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UBEDA HASTA TORRE DEL CAMPO SIN APORTAR 16 DISCO/S DESDE LA FECHA 11/08/2012 HASTA LA FECHA 26/08/2012. - TAMPOCO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI POSEE TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.
Expediente: J -00940/2013 Matrícula: 5886FXH Titular: TRANSPORTES FRIGORIFICOS RAYA S.L Domicilio: AVDA. JAEN, S/N Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2013 Vía: JA4106 Punto kilométrico: 1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BADAJOZ HASTA BEGIJAR REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. SE COMPRUEBA SU CADUCIDAD A TRAVES DEL TERMINAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO. CADUCADA DESDE FECHA 31-01-2.013. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 2001.
Expediente: MA-00316/2012 Matrícula: 7616FVP Titular: HNOS JIMENA 2009 SL Domicilio: Mª MALIBRAN 10 PL2 P1 Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2012 Vía: A7054 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA SIN APORTAR 27 DISCO/S DESDE LA FECHA 09/01/2012 HASTA LA FECHA 06/02/2012. MANIFESTANDO VACACIONES, NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NORMALIZADO O DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHO TERMINO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: MA-01537/2012 Matrícula: 1201FHV Titular: REFOYCONS, S.L. Domicilio: JUREL, 10 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2012 Vía: A7 Punto kilométrico: 256,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA 4 SACAS DE ARENA UNOS 600KGS APROX. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: MA-01758/2012 Matrícula: 3363FJS Titular: GADES CAR SL Domicilio: LA PALMA, 77 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2012 Vía: N-348 Punto kilométrico: 1,3 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MALAGA SIN LLEVAR BORDO DEL VEHICULO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN VEHICULO CONTROLADO EN AEROPUERTO DE MALAGA EL CUAL CARECE DE LA HOJA PARA RECOGER A VIAJEROS.. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: MA-01836/2012 Matrícula: MA006950AW Titular: AGRICOLA VALLENIZA, S.L. Domicilio: PASEO MARITIMO, 31 Co Postal: 29016 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2012 Vía: AP7 Punto kilométrico: 200 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LAGOS HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE FLORISTERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-02227/2012 Matrícula: 0251BYT Titular: TABYJAM, SL Domicilio: CUERNAVACA 11 P.I. SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2012 Vía: A7054 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO. CIRCULA EN VACIO. CONDUCCION EN EQUIPO. NO LLEVA INSERTADA LA HOJA DE REGISTRO, EL SEGUNDO CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: MA-02712/2012 Matrícula: 2001FBM Titular: TRANSPORTES MANUEL CORBACHO, S.L. Domicilio: C/ VELARDE 5 Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2012 Vía: A7054 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 01:36 HORAS DE FECHA 17/10/12, Y LAS 04:36 HORAS DE FECHA 23/10/12. DESCANSO REALIZADO 19:55 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 05:26 HORAS DE FECHA 18/10/12 Y LAS 01:21 HORAS DE FECHA 19/10/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO DESPUES DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS FOMENTO PDA. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000.

Expediente: MA-02922/2012 Matrícula: 1753CSL Titular: GONZALIN DEL COBRE S.L Domicilio: ARCOS DEL COBRE 36 Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Septiembre de 2012 Vía: AP7 Punto kilométrico: 141,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. CADUCADA EL 30/06/2012. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: MA-00358/2013 Matrícula: MA002104CS Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO 68, 7 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2013 Vía: A397 Punto kilométrico: 46,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: MA-00627/2013 Matrícula: MA001507DB Titular: SID UNIFRICO SL Domicilio: AV REINA SOFIA Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2013 Vía: A404 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA TORREMOLINOS SIN APORTAR 5 DISCO/S DESDE LA FECHA 02/02/2013 HASTA LA FECHA 06/02/2013. NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES QUE JUSTIFIQUE DICHO PERIODO. MANIFIESTA CONDUCIR VEHICULO SIN TACOGRAFO EN OCASIONES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: MA-00773/2013 Matrícula: MA001507DB Titular: SID UNIFRICO SL Domicilio: AV REINA SOFIA S/N Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2013 Vía: A404 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA TORREMOLINOS UTILIZANDO LA HOJA DE REGISTRO DURANTE VARIAS JORNADAS IMPIDIENDO SU LECTURA. SE ADJUNTA DISCO-DIAGRAMA DE FECHA 15-02-13. Normas Infringidas: 140.25 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-00800/2012 Matrícula: 7785GHH Titular: EULOGIO CALIZ SILLERO Domicilio: C/ ENCINA, 1 Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2011 Vía: LA RABIDA Punto kilométrico: Hechos: CONDUCIR DE MODO ININTERRUMPIDO EL DIA 26/04/2011 ENTRE LAS 11:43H Y LAS 18:41H TOTAL:05:53H.- Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01857/2012 Matrícula: MA005766CY Titular: TRANSPORTES CRISTOBAL MENACHO E HIJOS, S.L. Domicilio: CAMINO DEL PATO, 21 BLOQUE 2, 1º D *** Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2012 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO. UNICAMENTE PRESENTA DESDE 13/01/2012 HASTA EL DIA ACTUAL.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-01996/2012 Matrícula: 4910FJC Titular: RIVERO REBOLLO ANDRES Domicilio: BAOBAB 29 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2012 Vía: GLORIETA MARINES VOLUNTAR Punto kilométrico: Hechos: CARECER DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR DE TERCEROS PAISES. SE TRATA DE UN CONDUCTOR QUE REALIZA TTE PUBLICO DE MERCANCIAS PARA SU REPARTO EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS SIENDO EL CONDUCTOR DE NACIONALIDAD BOLIVIANA.- Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-00562/2013 Matrícula: 9006DCF Titular: TTES. DE MUEBLES JUCAR SL Domicilio: POLIG. SAN ISIDRO S/N CNO SESEÑA NUEVO Co Postal: 45223 Municipio: SESEÑA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2012 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE SIN APORTAR 15 JORNADAS DISCO/S DESDE LA FECHA 19/04/2012 HASTA LA FECHA 04/05/2012. INACTIVIDAD DESDE LAS 1,59H DIA 19 HASTA 10,47H DIA 04052012. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-00972/2013 Matrícula: 4435DRZ Titular: GONZALEZ PEREZ SALVADOR Domicilio: GUADALQUIVIR 28 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2012 Vía: A4 Punto kilométrico: 495 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CORDOBA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-01798/2013 Matrícula: 4546DYP Titular: TTES. JOSE ANTONIO SEGURA, SL Domicilio: C/ FERNANDO GARCIA SUAREZ, 1 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2012 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CON ALGODON DESDE MARCHENA(SE) A LEBRIJA(SE) CARECIENDO DE LOS DISCOS-DIAGRAMA OBLIGATORIOS QUE DEBE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO O DOCUMENTO VALIDO QUE LOS SUSTITUYA. NO PRESENTA DISCO DEL 21/09/12 AL 26/09/12(AMBOS INCLUSIVES). CARECE A BORDO DE TARJETA DE CONDUCTOR ASI COMO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, CONFORME ANEXO 12 RCE 561/2006.- Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-01943/2013 Matrícula: SE009009DS Titular: SANCHEZ JURADO HERMANOS E TRANS SL Domicilio: EDF. LA FUENTE LOCAL 2 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2012 Vía: A-8008 Punto kilométrico: ,1 Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTROS DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO: DESDE EL DIA 05/10/12 AL 15/10/12 NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE EMPRESA NI TARJETA DE CONDUCTOR TACOGRAFO DIGITAL.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-01927/2014 Matrícula: 1121CBB Titular: RODRIGUEZ TRINIDAD ISRAEL CESAR Domicilio: CONCEJAL ALBERTO JIMENEZ BECERRIL 22 P.8 PTA.1 Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2013 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPA HASTA DOS HERMANAS CIRCULANDO CON UN APARATO TACÓGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. LA AVERIA CONSISTE EN QUE NO REGISTRA NINGUNA ACTIVIDAD, DESDE FECHA 25/09/2013. TACOGRAFO MARCA SIEMENS, MODELO 1324, NUMERO 565092. TRANSPORTA PAQUETERIA.- Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-02372/2014 Matrícula: 5332FTT Titular: HISPALQUIVIR SL Domicilio: PINO DONCEL 8 Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Enero de 2014 Vía: SE-40 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.- NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DIAS 26/12/2013 AL 07/01/2014.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio (BOE de 5 de julio de 2013), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el siguiente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 41071 Sevilla).

Expediente: MA-00417/2013 Matrícula: 4337GGB Titular: ORTEGA VELA SA Domicilio: C/ ARROYUELO EDIF ARCE 1-B Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2013 Vía: AP7 Punto kilométrico: 223 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA EL LIMONAR MALAGA SIN APORTAR 28 DISCO/S DESDE LA FECHA 07/01/2013 HASTA LA FECHA 03/02/2013. MANIFIESTA HABER ESRADO DE VACACIONES NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR PRESENTA TAJETA DE CONDUCTOR DONDE APARECE DICHA INACTIVIDAD. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-00884/2012 Matrícula: 5942FJH Titular: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS S.L. Domicilio: POL. IND. EL PINO C/ PINO RESINERO, 6 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2011 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: CIRCULAR POR LA PROVINCIA DE SEVILLA TRANSPORTANDO AGUAS RESIDUALES SIENDO PESADO EN BASCULA PUERTO DE SEVILLA CON PESO TOTAL DE 4660KGS ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500KGS.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en el siguiente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-02646/2012 Matrícula: 1924DFV Titular: FRANCISCO MOYA SUAREZ Domicilio: C/ LA ROSA N° 31 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2012 Vía: A7 Punto kilométrico: 452 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALMERIA, SIN APORTAR 10 JORNADAS DISCOS DESDE LA FECHA 26/09/2012 HASTA LA FECHA 06/10/2012.
NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA.
CONDUCTOR: FRANCISCO MOYA SUAREZ. Normas Infringidas: 140.24 LEY 16/87 197.24 Sancion: 401.

Expediente: CA-02141/2012 Matrícula: 4049BPD Titular: DISTRIBUCIONES MANUEL TOVAR SL Domicilio: P.I. PELAGATOS, C/ PROGRESO, 12 MD.8 B.8 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2012 Vía: CA6105 Punto kilométrico: ,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA PRADO DEL REY EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3740 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 240 KGS. 6,85% PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN . BASCULA MARCA SIPAC, MODELO SP, NUMERO SERIE 30710 -263, SE ADJUNTA CERTIFICADO DE VERIFICACION .TRANSPORTA CONGELADOS . Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 100.

Expediente: CO-03008/2012 Matrícula: 3258CSW Titular: GONZALEZ PEREZ, ANGEL DOMINGO Domicilio: C) GABRIEL Y GALAN, N° 19 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2012 Vía: A4 Punto kilométrico: 416 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCOLEA HASTA SEVILLA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTES EN QU EL DIA 25-06-2012 FINALIZA LA JORNADA EN SEVILLA Y EL DIA 28-06-2012 COMIENZA LA JORNADA EN ALCOLEA-CORDABA SIN ANOTAR MANUALMENTE EN EL DISCO DEL DIA 28 DICHO TRASLADO COMO OTROS TRABAJOS. SE ADJUNTAN AMBOS DISCOS DIAGRAMA.. Normas Infringidas: 142.5 LEY 16/87 199.5 Sancion: 301.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 16 de noviembre de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Inca Jet» (BOJA núm. 227, de 23.11.2015).

Advertida omisión en el anuncio de referencia, a continuación se procede a su rectificación.
Se incluye un primer párrafo que dice así:

«Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia “Viajes Inca Jet”».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el medio o el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará mediante un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de las resoluciones de los procedimientos de recurso que se relacionan a continuación, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a las personas físicas o jurídicas interesadas que el expediente se encuentra a su disposición para conocer el contenido íntegro en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, núm. 8, de Sevilla.

Contra las resoluciones de los procedimientos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

Núm. expediente: 2015-55-103.

Apellidos y nombre o razón social: Irene Alonso.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Núm. expediente: 2015-55-109.

Apellidos y nombre o razón social: José Antonio Urbano Romero.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de espectáculos públicos.

Núm. expediente: 2015-55-82.

Apellidos y nombre o razón social: Juan Pedro Ramírez.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Núm. expediente: 2015-55-80.

Apellidos y nombre o razón social: Beatriz Espinosa Artero.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Núm. expediente: 2015-55-73.

Apellidos y nombre o razón social: Raquel Díaz Blanco.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de establecimientos y espectáculos públicos.

Núm. expediente: 2015-55-70.

Apellidos y nombre o razón social: Francisco Palma Benito.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: 2015-55-134.

Apellidos y nombre o razón social: Juan Compan Palma.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Asistencia jurídica gratuita.

Núm. expediente: 2015-55-130.

Apellidos y nombre o razón social: Viorel Cirpaci.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: 2015-55-128.

Apellidos y nombre o razón social: Leopoldo Roldán Luna.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de establecimientos y espectáculos públicos.

Núm. expediente: 2015-55-142.

Apellidos y nombre o razón social: Andrés Poyatos González.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de establecimientos y espectáculos públicos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos en materia de ayudas, de los expedientes que se citan.

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Ayudas de esta Delegación Territorial, sito en calle Hermanos Machado, número 4, 5.ª planta, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Expediente número: 1008718/2013.

Beneficiario: José Carmona Rueda.

CIF/NIF: 27078643F.

Procedimiento: Ayuda Agroambiental. Submedida SM3: Agricultura Ecológica.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados de la solicitud de subrogación.

Expediente número: 1008718/2013.

Beneficiario: María Martínez Cañizares.

CIF/NIF: 26983460K.

Procedimiento: Ayuda Agroambiental. Submedida SM3: Agricultura Ecológica.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y Mercados de la solicitud de subrogación.

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

- Diez días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes en los casos en que se notifica el Trámite de Subsanción y Mejora.
- Quince días para alegar lo que estimen conveniente y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes en los casos en que se notifica el Acuerdo de Inicio o el Trámite de Audiencia.
- Un mes para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución según proceda, en el caso en que se notifique la Resolución.
- Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en caso de notificación de actos que ponen fin a la vía administrativa.

Almería, 18 de noviembre de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Rafael Martínez Hernández.

NIF/CIF: 24135623K.

Domicilio: Pedro Moya, núm. 12, C.P: 18011 - Granada.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A GR/0404/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador de fecha 4.11.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Casería de San Agustín, S.L.

NIF/CIF: B19510684.

Domicilio: C/ Conde Cifuentes, núm. 20, 2.º, C.P. 18005, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0451/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.10.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de noviembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Miguel Ángel Mancera Morales.

NIF: 25695459C.

Expediente: MA/234/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio Moreno Herrera.

NIF: 27394291A.

Expediente: MA/333/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Javier Carvajal Godoy.

NIF: 77184492B.

Expediente: MA/401/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Luis García Martín.

NIF: 33370714Z.

Expediente: MA/430/15.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta, 7.

Interesado: Pedro Hernández Díaz.

NIF: 08916745J.

Expediente: MA/515/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Xiang Kung Zheng.

NIF: X8872544H.

Expediente: MA/530/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Mariscos Doñana, s.l.

NIF: J90146598.

Expediente: MA/534/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Sergio Salazar Burgueño.

NIF: 24892262Y.

Expediente: MA/535/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Francisco Javier Pérez López.

NIE: 45090617Z.

Expediente: MA/543/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Antonio Lerma Fernández.

NIF: 24210452P.

Expediente: MA/546/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 23 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación del trámite de vista y audiencia del proyecto de deslinde del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita.

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 242.bis.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha formulado el Proyecto de Deslinde correspondiente al expediente MA-01D, en ambas márgenes del Arroyo Jordana, desde la coordenada: X: 300.185; Y: 4.031.465 (ETRS89 UTM Huso 30) hasta su desembocadura, en el término municipal de Casares, provincia de Málaga.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo máximo de 15 días en las siguientes direcciones:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
C/ Marqués del Nervión, 40. 41071, Sevilla. Teléfono: 671 530 435.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
Subdirección de Planificación y Gestión del DPH y Calidad de las Aguas.
Paseo de Reding, núm. 20. 29071, Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, para que puedan examinar el Proyecto de Deslinde, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente.

Contra el presente acto no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895804UF0219N	A.J. VENDING SOLUCIONES Y SERVICIOS, SL
1788701UF0218N	AITKEN COLIN THOMAS
1788701UF0218N	ALGEMEEN PATRIMONIUM BEHEER
1788701UF0218N	BARBOUR REDMAN JAMES
1895802UF0219N	BELL DEREK STEWART
1592701UF0219S	BELSHAW GILLIAN LAURA
1592701UF0219S	BENITEZ RUIZ FRANCISCO
1592701UF0219S	BLOOR ALLEN ERNEST
1788701UF0218N	BOELENS MARTINUS JOHANNES MARIA
1895802UF0219N	BOTTOMLEY ERWIN

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895804UF0219N	BRODARD GODINO ENRIQUE JESUS
1592701UF0219S	CABEZAS ARGUEDA JOSE MIGUEL
1895802UF0219N	CAHILL BREDA
1895802UF0219N	CAHILL RORY
1788701UF0218N	CAHILL THOMAS JOSEPH
1895802UF0219N	CALLEJA CANELAS ANTONIO TOMAS
1798306UF0219N	CAMARATE GOLF SA
1895804UF0219N	CAMILO GARCIA DAVID BARTOLOME
1895802UF0219N	CARTON JOANNA MIRIAM
0916314UF0301N	CASARES GOLF GARDENS SL
0916313UF0301N	CASARES GOLF GARDENS SL
0916315UF0301N	CASARES GOLF GARDENS SL
0909128UF0300N	CASARES GOLF GARDENS SL
29041A00500039	CASARES GOLF SA
29041A00500038	CASARES GOLF SA
29041A00700019	CASARES GOLF SA
1895804UF0219N	CASTILLO HUETE MARIA CARIDAD DEL
1895804UF0219N	CATOIRA VAZQUEZ ELENA MARIA
0909152UF0300N	CLUB GOLF FINCA EL CORTESIN SL
0909187UF0300N	CLUB GOLF FINCA EL CORTESIN SL
0909130UF0300N	CLUB GOLF FINCA EL CORTESIN SL
1203303UF0310S	CLUB GOLF FINCA EL CORTESIN SL
1592701UF0219S	CLUNNIE ALAN KENNETH
1895802UF0219N	COLLINS ANTONY MARK
1895802UF0219N	COLLINS BERNADETTE LOUISE
1895804UF0219N	COMPAÑIA AUXILIAR DE MINERIA SA
S/R	COMUNIDAD CASARES DEL MAR D
S/R	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CORTIJOS DE LA BAHÍA
1592701UF0219S	CONNOLLY KEVIN JAMES
1895804UF0219N	CONRADI CAÑAL JUAN IGNACIO
1592701UF0219S	CONROY DAMIAN GABRIEL
1592701UF0219S	CONROY TYRINA
0916314UF0301N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
0916313UF0301N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
0916315UF0301N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
0909128UF0300N	CONSTRUCCIONES Y OBRAS INDUSTRIALES COBAL SL
1592701UF0219S	COOK JEREMY PAUL
1592701UF0219S	COOKE DEREK JAMES
1895802UF0219N	COULL FIONA ELIZABETH
1895802UF0219N	COURT LESLEY JEAN
1895802UF0219N	CROSSAN MARK THEODORE
1895802UF0219N	CROSSAN MICHAEL
1895802UF0219N	CROSSAN PATRICK MARTIN
1895802UF0219N	CROSSAN THEODORE COLM
1895802UF0219N	CRUMP NEVILLE OWEN THOMAS
1895802UF0219N	CRUMP WILLIAM ANDREW LINDSAY
1788701UF0218N	CURR KATHLEEN
1592701UF0219S	DANI GABRIELLA

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895802UF0219N	DANIEL GEOFFREY STUART
1895802UF0219N	DANIEL JANE ELIZABETH
1592701UF0219S	DEUTSCHE BANK SAE
1895804UF0219N	DEUTSCHE BANK SAE
1592701UF0219S	DICKINSON JOHN ROBERT
1592701UF0219S	DOMINGUEZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL
1592701UF0219S	DONALD JAMES
1592701UF0219S	DOÑAS FERNANDEZ ANTONIO
1592701UF0219S	DOÑAS SALLY ESTELLE MAY
1895802UF0219N	DOWSON MARTIN STUART
1895802UF0219N	DOYLE GLYNIS LESLEY
1788701UF0218N	DULCIA XXI SL
1788701UF0218N	DYASON KENNETH WILLIAM
1592701UF0219S	EASTON EWAN KENNETH
1592701UF0219S	EBREY CLAIRE LOUISE
0916314UF0301N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
0916313UF0301N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
0916315UF0301N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
0909128UF0300N	EDIFICIO LOS FUEROS SL
1592701UF0219S	ERINFORD 2004 SL
1788701UF0218N	EXELL MAXIM DENNIS
1788701UF0218N	FAGG THOMAS FREDERICK
1788701UF0218N	FAIRMILE INVESTMENTS SL
1895804UF0219N	FAMERIE DAVID JOSEPH F
1592701UF0219S	FARMER JOHN LAWSON
1788701UF0218N	FEGHHI SEYED JALAL
1592701UF0219S	FERNANDEZ CHRISANNE
1895802UF0219N	FERNANDEZ HOZ FRANCISCA
1592701UF0219S	FERNANDEZ JOHANN CHRISTIAN
1895804UF0219N	FERNANDEZ RAMOS M JESUS
1592701UF0219S	FIGUERAS VAN ZYL KATHLEEN ANNE
1788701UF0218N	FINCH ROBERT JOHN
1895802UF0219N	FLOOD ELIZABETH ANN
1895802UF0219N	FLOOD GERARD MARTIN
1895802UF0219N	FOLKARD DAWN
1895802UF0219N	FORREST MELVYN ELIJAH
1895802UF0219N	FORREST RICHARD GEORGE
1895802UF0219N	FRANCIS NATALIE KIM
1592701UF0219S	GAILOT SANGUINO ANTHONY
1895802UF0219N	GALLOWAY IAN STUART
1895802UF0219N	GALLOWAY JULIE ALISON
1895804UF0219N	GARCIA ESCRIVA MARIA TERESA
1592701UF0219S	GARCIA NAVARRO ALEJANDRO
1895804UF0219N	GARCIA ONEILL ANGELES
1895804UF0219N	GARCIA O'NEILL TULIO RAFAEL
1592701UF0219S	GARCIA SAAVEDRA NADIA
1991707UF0219S	GENERAL DE TERRENOS Y EDIFICIOS SL UNIPERSONAL
1895804UF0219N	GESTION DISTRIBUCION Y VENTA DE SISTEMAS AUTOMATICOS SL

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1788701UF0218N	GILBERT GEOFFREY DESMOND
1592701UF0219S	GLITHERO MARK
1592701UF0219S	GOMEZ RUIZ DAVID
1895802UF0219N	GORAN RAINA
1895802UF0219N	GORAN SIMON JEFFREY
1895804UF0219N	GORDILLO ALCALA ARACELI
1895802UF0219N	GORDO CARDEÑA JOSE ANTONIO
1592701UF0219S	GORMAN JOHN
1895802UF0219N	GORNALL JOSEPHIWE ANN
1895802UF0219N	GORNALL RICHARD HENRY
1788701UF0218N	GORRELL DANNY
1895804UF0219N	GRANADO TIAGONCE PALOMA
1592701UF0219S	GREGORY ANDREW
1895804UF0219N	GRUPO DE GESTION NOVA TERRA SL
0916314UF0301N	GUEVARA SALETA J JAVIER
0916313UF0301N	GUEVARA SALETA J JAVIER
0916315UF0301N	GUEVARA SALETA J JAVIER
0909128UF0300N	GUEVARA SALETA J JAVIER
1895804UF0219N	GUTIERREZ SANZ ALDO FELIX
1592701UF0219S	HADDLETON DAVID ROY NEILSON
1788701UF0218N	HALVORSEN SVEN ERIK
1788701UF0218N	HANKS PAUL ANDREW
1788701UF0218N	HANLEY THEOBALD PATRICK
1895804UF0219N	HANNON JOSEPH PATRICK
1895802UF0219N	HARPER STEVEN IAN
1991707UF0219S	HARVEY ANTHONY
1991707UF0219S	HARVEY HELEN HUNTER RINTOUL
1895802UF0219N	HASTINGS BARBARA JEAN
1895802UF0219N	HASTINGS LEE
1788701UF0218N	HAYTER JOANNE MARIE
1788701UF0218N	HAYTER SIMON PAUL
1895802UF0219N	HENDRY KENNETH PATTISON
1592701UF0219S	HERITAGE KEITH JOHN
1895804UF0219N	HERRERA AMER FRANCISCO JOSE
1592701UF0219S	HIRSCH PETER HENRY LLEWELYN
1895802UF0219N	HIRST LINDA
1895802UF0219N	HIRST MICHAEL JOHN
1788701UF0218N	HOOD MARY MAUREEN
1788701UF0218N	HOOD NORMAN MUNGALL
1895802UF0219N	HUCKER LORRAINE
1895802UF0219N	HUCKER MARTIN HILLS
1592701UF0219S	HUMPOLETZ PAUL
1895804UF0219N	INCASOR SL
1895804UF0219N	INTERMOBILIARIA SA
1788701UF0218N	JEWEL DEVELOPERS SL
1592701UF0219S	JIMENEZ PAVON FUENSANTA
1895802UF0219N	KANE RACHEL JANE
1895804UF0219N	KELLEHER JOHN JOSEPH

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1592701UF0219S	KES SOCKPHILIP GARY ANTHONY
1788701UF0218N	KEVO B V
1788701UF0218N	KILIAN JACQUES
1788701UF0218N	KLIMENKO IVAN
1788701UF0218N	KLIMENKO VLADIMIR
1788701UF0218N	KROM PETER KAREL HUGO
1895802UF0219N	LA THANGUE JAMES PETER
1895804UF0219N	LENIHAN JOHN GERARD
1895802UF0219N	LEONIE DIANA STURGESS
1895802UF0219N	LEWIS KATHERINE SUSAN
1895802UF0219N	LEWIS MICHAEL GEOFFREY
1895804UF0219N	LUQUE ORTEGA ANTONIO
1788701UF0218N	LYNAN EILEEN
1592701UF0219S	MACDONALD PATRICIA JEAN
1895804UF0219N	MADDEN PATRICK DAVID
1788701UF0218N	MADDOCKS THOMAS DRUMMOND
1895804UF0219N	MADRID 34 PROMOCION Y GESTION INMOBILIARIA SL
1991707UF0219S	MAHAU SEVILLA SL
1895802UF0219N	MAJESTIC HILLS SL
1895802UF0219N	MAKAREM AMINE
1592701UF0219S	MANZANO CALIANI INMACULADA
1788701UF0218N	MAR DEL GALEOTE SL
1788701UF0218N	MARIEN CARL ALBERT M
1788701UF0218N	MARIEN JAN LEOPOLD M
1788701UF0218N	MARIEN KATLEEN VH
1788701UF0218N	MARIEN STEFAN LEONIA J
1895804UF0219N	MARTINEZ ALCALA FELIPE FRANCISCO
1895802UF0219N	MC GARVEY NICHOLA MARGARET
1895802UF0219N	MCCARTHY CAROLE ANN
1895802UF0219N	MCCARTHY DANIEL
1895802UF0219N	MCGILL ELAINE CHRISTINE TAIT
1895802UF0219N	MCGILL GERARD
1592701UF0219S	MCLERNON RORY
1895802UF0219N	MEDIANO MARCO M PEÑA
1895804UF0219N	MEDINA OLIVO SERGIO ANTONIO
1895802UF0219N	MEHMET HASSAN
1895802UF0219N	MEIER ELIZABETH THERESA
1895802UF0219N	MEIER GREGORY JAMES
29041A00500036	MONTES DE CASARES SL
1592701UF0219S	MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA
1592701UF0219S	MORALES GARCIA VIRGINIA
1788701UF0218N	MURPHY DAVID JOHN
1788701UF0218N	MURRAY NEIL
1788701UF0218N	MURRAY NOEL GERARD
1788701UF0218N	MUSSCHE MARIJCKE
1788701UF0218N	NANTINE SL
1895802UF0219N	NAUGRTON PHILIP LUKE
1592701UF0219S	NEGOTIATIONS & ANALYSIS TRADE,S.L.

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895802UF0219N	NEMES MARIA TERESA
1788701UF0218N	NEWTON DAVID PETER
1788701UF0218N	NICKY BEHEER BV
1895802UF0219N	NOSS GABRIELE
1895802UF0219N	NUNNEY MICHAEL EDWARD
1895802UF0219N	NUNNEY MICHELLE JANE
1895804UF0219N	NUÑEZ NUÑEZ LUIS
1895802UF0219N	O REILLY MICHAEL DESMOND
1895802UF0219N	O SHEA PIERCE
1895802UF0219N	O SHEA TERESA MARGARET
1895804UF0219N	OLIVEROS SASTRE JACOBO
1895804UF0219N	OLIVEROS SASTRE LUIS
1895802UF0219N	OOST HENDRIK ROELOF TIEDE
1895804UF0219N	ORTEGA URAGA ALAZNE
1895802UF0219N	ORTIZ NEMES JOHNNY
1895804UF0219N	OSBORNE YBARRA M JOSEFA
1788701UF0218N	OVERDULVE ADRIAAN DAVID
1895802UF0219N	OWEN RICHARD PHILIP
1788701UF0218N	PARASHAR PAUL
1895804UF0219N	PARCHILENA, SA
1895802UF0219N	PARKINSON JAMES NEIL
1895802UF0219N	PARKINSON MARGARET ANN
1895802UF0219N	PASAMONIK KATARZYNA PATRYCJA
1788701UF0218N	PEARCE STEPHEN RICHARD
1895802UF0219N	PEDERSEN HELLE
1895804UF0219N	PEREZ DE GUZMAN CONRADI AMPARO
1895804UF0219N	PEREZ DE GUZMAN CONRADI MARIA DEL CARMEN
1592701UF0219S	PEROLD ROLAND
1592701UF0219S	PHILLIPS BENJAMIN
1592701UF0219S	PHILLIPS DEANE ANDREW
1895802UF0219N	PORTER TALAL MAURICE CIREL
1592701UF0219S	PRASCEVIC MIRJANA
1592701UF0219S	PRASCEVIC VIDAK
1788701UF0218N	PRESS MICHAEL HOWARD
1895802UF0219N	PRINCE IAN DAVID
0916314UF0301N	PROMOCIONES ORECI, SL
0916313UF0301N	PROMOCIONES ORECI, SL
0916315UF0301N	PROMOCIONES ORECI, SL
0909128UF0300N	PROMOCIONES ORECI, SL
0916314UF0301N	PROMOCIONES URSABES, SL.
0916313UF0301N	PROMOCIONES URSABES, SL.
0916315UF0301N	PROMOCIONES URSABES, SL.
0909128UF0300N	PROMOCIONES URSABES, SL.
1991707UF0219S	PROMOTORA INMOBILIARIA OSPIBEL
1788701UF0218N	RAMALDE INVERSIONES,S.L.
1895804UF0219N	RASERO DEL REAL PABLO
1895804UF0219N	RATIA ARBOS ANTONIO
1895802UF0219N	REDONDO ORTIZ DE GUINEZ FRANCISCO JAVIER

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1788701UF0218N	RENDLE RICHARD PAUL
1895802UF0219N	ROBERTS RICHARD NEILL TREVOR
1895804UF0219N	RODRIGUEZ DOBLADO PEDRO
1592701UF0219S	ROMAN RODRIGUEZ M CONCEPCION
1895802UF0219N	RONDEL RICHARD JOHN
1895804UF0219N	RUIZ OLANO ROJO M CARMEN
1895804UF0219N	SALDAÑA FERNANDEZ MIGUEL
1788701UF0218N	SALLNAS JAN TORSER INGEMAR
1592701UF0219S	SANCHEZ MORALEDA MERCEDES
1592701UF0219S	SANCHEZ SANCHEZ DIEGO JESUS
1592701UF0219S	SANTIAGO BLAZQUEZ ELISA ISABEL
1895802UF0219N	SAUBERD LIMITED
1788701UF0218N	SCARBOROUGH GARRY RONALD
1788701UF0218N	SCHEERER DIRK
1895804UF0219N	SCHMIT VERONIQUE CECILE L
1592701UF0219S	SENATORE RENATO
1895802UF0219N	SENIOR SAMANTHA JANE
1592701UF0219S	SEVERN DAVID RAMSAY
1895802UF0219N	SHARP GARY PETER
1895802UF0219N	SHARP NICOLA JANE
1788701UF0218N	SHICOFF NEIL
1592701UF0219S	SIBLEY STEVEN BERNARD
1991706UF0219S	SIERRA GREEN PROPERTIES SL
1788701UF0218N	SILVERMAN SARAH JANE
0909170UF0300N	SINGLE HOME SA
0909164UF0300N	SINGLE HOME SA
0909163UF0300N	SINGLE HOME SA
0909162UF0300N	SINGLE HOME SA
0909161UF0300N	SINGLE HOME SA
0909160UF0300N	SINGLE HOME SA
0909159UF0300N	SINGLE HOME SA
1895802UF0219N	SODHI INDERDIP SINGH
1895802UF0219N	SPEIRS JUDITH MARGUERITE
1895802UF0219N	SPEIRS RONADL HUTCHISONS
1895802UF0219N	STACEY GRAHM JOHN
1895802UF0219N	STACEY JILLIAN ISOBEL
1895802UF0219N	STEWART BRUCE GEOFFREY
1895802UF0219N	STURGESS RONALD LESLIE
1788701UF0218N	SUCHAK ANIL MADHUKUMAR
1788701UF0218N	SWEODON SL
1592701UF0219S	TADHUNTER KEITH DAVID
1788701UF0218N	TINKLER LESLIE THOMAS
1895802UF0219N	TOUHY PATRICK JOHN
1895802UF0219N	TOUHY STELLA JEANNE
1895802UF0219N	TRAILL IAN
1592701UF0219S	TROTT ROBERT MICHAEL
1592701UF0219S	TRUJILLANO SABORIDO ABRAHAM
1592701UF0219S	UNION DE CREDITOS IMOBILIARIOS SA ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL
1895804UF0219N	URRACA GESTO JOSE JAVIER
1592701UF0219S	VALLEJO CUASANTE MANUEL
1788701UF0218N	VAN EEDEN JOHANNA ELISABETH MARIA
1788701UF0218N	VAN ES WILFRED JAN MARTIN
1788701UF0218N	VAN KELST LEO MARIA
1788701UF0218N	VAN WOUDEBERG MIKE EVERT PAUL
1592701UF0219S	VAN ZYL NICOLAAS JACOBUS
1895804UF0219N	VARELA CASTILLON MERCEDES
1895804UF0219N	VELIZ FIEL CESAR JOSE
1895804UF0219N	VELIZ FIEL RENE JAVIER
1991707UF0219S	VILAMAR GESTION SL
1895802UF0219N	WEBB ANTON CORNEL
1895802UF0219N	WHELTON MARGARET MARIE
1895802UF0219N	WHELTON MICHAEL JOHN
1895802UF0219N	WIDDALL BRENDA
1895802UF0219N	WIDDALL MICHAEL ANTHONY
1788701UF0218N	ZARZYCKA MONIKA HANNA
1788701UF0218N	ZARZYCKI PAWEL ZBIGNIEW

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la notificación del trámite de vista y audiencia del Proyecto de Deslinde del procedimiento de apeo y deslinde de dominio público hidráulico que se cita.

La Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 242.bis.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, ha formulado el Proyecto de Deslinde correspondiente al expediente GR-01D, en ambas márgenes de la «Rambla Garnatilla», desde las coordenadas X: 459.830, Y: 4.065.975 (ETRS89 UTM Huso 30) hasta su desembocadura en la Rambla Puntalón, en el término municipal de Motril, provincia de Granada.

Dicho proyecto se podrá examinar durante el plazo máximo de 15 días en las siguientes direcciones:

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
C/ Marqués del Nervión, 40. 41071, Sevilla. Teléfono 671 530 435.

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.
Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas.
C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio «Almanjáyar». 18071, Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, a los interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, para que puedan examinar el Proyecto de Deslinde, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que pretendan introducir sobre la línea de deslinde, durante el plazo fijado anteriormente.

Contra el presente acto, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 19 de noviembre de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

A N E X O

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
001501800VF56F	ALONSO SAEZ ANTONIA
001501800VF56F	CAMACHO JIMENEZ JOSE
18142A00900084	CARRASCOSA LOPEZ ANTONIO
001501600VF56F	FERNANDEZ MINGORANCE IRENE
18142A00900097	FERNANDEZ MINGORANCE IRENE
18142A00900143	GARCIA BONILLA JUAN
18142A00700088	HERNANDEZ ROLDAN DOLORES
001502900VF56F	HERNANDEZ ROLDAN DOLORES
18142A00900084	HERNANDEZ ROLDAN DOLORES
18142A00900043	LINARES LINARES JOSE ANTONIO

REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR
18142A00900087	MARTIN GONZALEZ ENCARNACION
001501100VF56F	MARTIN GONZALEZ ENCARNACION
18142A00900161	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE
18142A00900149	MOLINA GONZALEZ EMILIO Y MARIA MAR
S/R	MORALES BUSTOS EMILIO
S/R	MORENO JIMENEZ J ANTONIO
18142A00700087	MORENO MALDONADO ADELINA
18142A00900071	MORENO MALDONADO ADELINA
18142A00900098	ORTEGA ABARCA JUAN
18142A00900178	PAREJO PUERTAS JOAQUIN
18142A00900138	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO
18142A00900167	PINEDA RODRIGUEZ ANTONIO
18142A00900162	ROMAN FIGUEREDO ENCARNACION
18142A00900051	ROMERA RAMOS EMILIO
S/R	RUIZ GARCIA PEDRO VICENTE
001501600VF56F	SABIO HERRERA RAFAEL
18142A00900097	SABIO HERRERA RAFAEL
18142A00900086	SANCES RODRIGUEZ FRANCISCO MANUEL
18142A00900089	TODD DENA HAYAZEN

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Boquera de la Jaca, t.m. de Almería. (PP. 2803/2015).

Expediente: AL-35892.

Asunto: Acondicionamiento de finca, construcción de invernadero y defensa de margen.

Solicitante: Alquian Algarra, S.L.

Cauce: Rambla Boquera de la Jaca.

Lugar: Polígono: 27, parcela: 4.

Término municipal: Almería.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 13 de marzo de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Loco, t.m. de El Ejido. (PP. 2839/2015).

Expediente: AL-34519.

Asunto: Construcción de invernadero.

Solicitante: Juan Manuel Fernández Giménez.

Cauce: Rambla del Loco.

Lugar: El Lote, polígono: 36, parcela: 162.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 13 de octubre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas de Senabra, S.C.A., en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 2861/2015).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. 2012SCA001287HU (Ref. Local 23069)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Senabra, S.C.A.

Captación: 8 Pozos.

Volumen solicitado: 274.750 m³.

Masa de agua: 12676 (Aroche-Jabugo)

Término municipal: Aroche (Huelva).

Finca: La Belleza (políg. 6, parc. 60 y 86).

Registro solicitud inicial: 23.3.2012.

Clase de aprovechamiento: Riego (66 ha). Riego aspersión forrajes (3 ha). Riego arándanos (31,5 ha).

Riego de frutales (31,5 ha)

Abrevadero de ganado: (52 bovinos, 378 caprino, 1094 ovino y 78 porcino).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de noviembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Interesado: Eusebio Almansa Sánchez.

DNI: 26447045N.

Expediente: JA/2015/475/GC/RSU.

Fecha: 29.10.2015.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesada: Cerámica Syre, S.A.

CIF: A23009160.

Expediente: JA/2015/525/PA/RSU.

Fecha: 11.11.2015.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Blas Urraco Moral.

DNI: 75118136K.

Expediente: JA/2015/342/GJDECOTO/CAZ.

Fecha: 30.10.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Juan Rodríguez Alba.

DNI: 26200567W.

Expediente: JA/2015/330/AGMA/EP.

Fecha: 29.10.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Jaén, 20 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»